

Nº 4801

15/01/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5406

Ley sobre estacionamiento de vehículos y sentidos de circulación de arterias..... Pág. 11

Ley N° 5485

Se denomina Presidente Juan Domingo Perón a la actual Plaza Agustín P. Justo ubicada entre Av. Belgrano, Av. Paseo Colón, Moreno y Azopardo y se denomina Agustín P. Justo al espacio verde delimitado por Av. Figueroa Alcorta, Doctor Roberto Levillier, Av. Belisario Roldán, Av. Valentín Alsina y las vías del Ferrocarril San Martín..... Pág. 16

Ley N° 5499

Se catalogan inmuebles con sus correspondientes Niveles de Protección..... Pág. 16

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 49

Se designa a Lucas Peverelli como Director General de Reciclado de la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público..... Pág. 26

Decreto N° 50

Se acepta la renuncia presentada por María Florencia Valía al cargo de Directora General de Control de Gestión de la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y se designa a Camila Martelli en su reemplazo..... Pág. 27

Decreto N° 51

Se acepta la renuncia presentada por Mariano Martín Quiñones Pacheco al cargo de Director General de Ferias y Mercados de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y se designa a Paula Valeria Scauzillo en su reemplazo..... Pág. 28

Decreto N° 52

Se ratifican funcionarios en la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires..... Pág. 29

Decreto N° 53

Se acepta la renuncia presentada por Ezequiel Patricio Pazos Verni al cargo de Director General Técnico, Administrativo y Legal de la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y se designa a Florencia Grigera en su reemplazo..... Pág. 30

Decreto N° 54

Se acepta la renuncia presentada por Maximiliano Luis Vallejos al cargo de Director General de Mantenimientos y Talleres de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y se designa a Yamil Nahuel Minakowski en su reemplazo..... Pág. 31

Decreto N° 55

Se aceptan renunciaciones y se designan funcionarios en el Ministerio de Cultura..... Pág. 33

Decreto N° 56

Se acepta la renuncia presentada por Mauro Gastón Alabuenas al cargo de Director General de Ordenamiento del Espacio Público de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y se designa a Luis María Cuence en su reemplazo..... Pág. 34

Decreto N° 57

Se acepta la renuncia presentada por Christian Oscar Guma al cargo de Titular de la ex Unidad de Fortalecimiento de la Identidad y Cambio Cultural y se lo designa como Subsecretario de Coordinación y Promoción de Eventos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros..... Pág. 35

Decreto N° 60

Se aprueba la dotación de la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 36

Decreto N° 63

Se acepta la renuncia de Daniel Del Sol como Director Ejecutivo de Juegos y Mercadotecnia del Instituto de Juegos y Apuestas y se designa a Guadalupe Navarro..... Pág. 38

Decreto N° 67

Se designa a Maximiliano Luis Vallejos como integrante del Directorio de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires en representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 39

Decreto N° 70

Se designan como representantes de la CABA ante el Consejo Federal de Inversiones a los funcionarios Abel Fernández y Andrés Miguel Loza..... Pág. 41

Decreto N° 71

Se designan como representantes de la CABA ante la Comisión Federal de Impuestos a los funcionarios Martín Mura, Abel Fernández, Andrés Miguel Loza..... Pág. 42

Resolución

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1745-MHGC/15

Se prorroga el Convenio Marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1233-LPU15..... Pág. 43

Resolución N° 42-MHGC/16

Se ratifica personal como planta de gabinete..... Pág. 44

Resolución N° 43-MHGC/16

Se designa personal de planta de gabinete..... Pág. 45

Resolución N° 44-MHGC/16

Se prorroga el Convenio Marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1306-LPU15..... Pág. 46

Resolución N° 45-MHGC/16

Se sanciona a la agente Susana Edith Gallero..... Pág. 47

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 18-MJYSGC/16

Se aprueba gasto..... Pág. 53

Resolución N° 2-ISSP/16

Se designan investigadores..... Pág. 54

Resolución N° 7-SSP/16

Se designa a Santiago Otamendi como Investigador Junior B..... Pág. 55

Ministerio de Educación

Resolución N° 1-MEGC/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 550-1605-CDI15..... Pág. 57

Resolución N° 3-MEGC/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 550-1606-CDI15..... Pág. 58

Resolución N° 533-SSGEC/15

Se aprueban los Planes Curriculares Institucionales para la Formación Docente del Profesorado de Música con orientación en Composición con Medios Mixtos y con orientación en Producción Musical Artística en el Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires Astor Piazzolla..... Pág. 60

Resolución N° 534-SSGEC/15

Se aprueba el Plan Curricular Institucional para la carrera de Formación Docente presencial del Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual del Instituto Superior De La Salle..... Pág. 61

Resolución N° 538-SSGEC/15

Se aprueba el Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Dirección y Producción de Televisión a implementarse en el Instituto de Formación Técnico Superior N° 15..... Pág. 63

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 1-SECTRANS/16

Se autoriza a la empresa R2 SA a realizar cortes de tránsito..... Pág. 65

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 15-MAYEPGC/16

Se prorroga la vigencia de credenciales pertenecientes al cuerpo inspectivo..... Pág. 67

Resolución N° 16-MAYEPGC/16

Se desestima el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado por la empresa CLIBA Ingeniería Urbana SA contra la Disposición N° 230/DGLIM/15..... Pág. 68

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 6-SECLYT/16

Se designa personal de planta de gabinete..... Pág. 70

Resolución N° 7-SECLYT/16

Se designa personal de planta de gabinete..... Pág. 70

Resolución N° 8-SECLYT/16

Se designa personal de planta de gabinete..... Pág. 71

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 40-AGC/15

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 73

Resolución N° 6-AGC/16

Se instruye sumario administrativo..... Pág. 74

Resolución N° 12-AGC/16

Se otorga licencia especial sin goce de haberes a Roberto Enrique Padilla y se designa Pablo José Beverina como Director General Legal y Técnico..... Pág. 75

Ente de Turismo

Resolución N° 5-ENTUR/16

Se acepta la renuncia presentada por Leonardo Martín Bellante al cargo de Gerente Operativo de Gestión Técnica y se designa transitoriamente a María José Rey Fraga en su reemplazo..... Pág. 77

Resolución N° 6-ENTUR/16

Se acepta la renuncia presentada por Tomás Marcelo Meyer al cargo de Gerente Operativo de Mercados Nacionales y se designa transitoriamente a Roberto Damián Klopsch en su reemplazo..... Pág. 78

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 10-DGTALMH/16

Se designa personal como Responsables Administrativos de Presentismo..... Pág. 80

Disposición N° 21-DGCYC/16

Se establece no sancionar a la firma Meggan SRL..... Pág. 80

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 3-SAISSP/16

Se tiene por aprobado a los cursantes del Curso Regular de Patrulleros..... Pág. 83

Ministerio de Salud

Disposición N° 12-HBR/16

Se elaboran pliegos y se llama a Contratación Menor N° 431-0042-CME16..... Pág. 85

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 11-DGTALINF/16

Se declara desierta la Contratación Menor N° 8056-2890-CM15..... Pág. 87

Disposición N° 12-DGTALINF/16

Se amplía la Orden de Compra BAC N° 8056-2823-OC15..... Pág. 88

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 3-DGTALMMIYT/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 650-1412-CDI15..... Pág. 91

Ministerio de Salud

Disposición N° 250-HBR/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 93
Disposición N° 324-HGAP/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 94
Disposición N° 327-HGADS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 95
Disposición N° 328-HGADS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 97
Disposición N° 331-HGADS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 98
Disposición N° 333-HGADS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 100
Disposición N° 334-HGADS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 101
Disposición N° 335-HGADS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 103
Disposición N° 336-HGADS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 104
Disposición N° 337-HGADS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 106
Disposición N° 338-HGADS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 107
Disposición N° 339-HGADS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 109
Disposición N° 343-HGADS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 110
Disposición N° 344-HGADS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 112
Disposición N° 345-HGADS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 113
Disposición N° 347-HGADS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 115

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 117-DGFYC/15	
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que opera con nombre de fantasía Viejo Correo.....	Pág. 117
Disposición N° 118-DGFYC/15	
Se prorroga el plazo del Artículo 2º de la Disposición Conjunta N° 48/DGFYC/15.....	Pág. 118
Disposición N° 119-DGFYC/15	
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que opera con nombre de fantasía Blow.....	Pág. 119
Disposición N° 120-DGFYC/15	
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que opera con nombre de fantasía Oye Chico.....	Pág. 121
Disposición N° 121-DGFYC/15	
Se inscribe en el Registro Público de Lugares Bailables el local que opera con nombre de fantasía Pacha Buenos Aires.....	Pág. 122

Disposición N° 122-DGFYC/15

Se renueva la inscripción en el Registro Público Lugares Bailables del local que opera con
nombre de fantasía Terrazas del Este..... Pág. 124

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 14-PGAAPYF/16

Se aprueban gastos..... Pág. 126

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 6-SGCBA/16

Se concede licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a Rolando Alberto
Peppi..... Pág. 128

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 3-DGTALPG/16

Se aprueban gastos..... Pág. 130

Disposición N° 4-DGTALPG/16

Se aprueban gastos..... Pág. 131

Trimestrales

Trimestrales

Ministerio de Hacienda

Trimestrales N° 4-MHGC/15

Cuarto Trimestre..... Pág. 133

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Trimestrales N° 4-IVC/15

Cuarto Trimestre..... Pág. 134

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

Expediente N° 36400215-SECDES/15..... Pág. 135

Ministerio de Educación

Comunicados N° 35045141-MEGC/15..... Pág. 137

Comunicados N° 1-GOCYDD/16..... Pág. 137

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 14-DGCYC/16..... Pág. 139

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 7-HGAIP/16..... Pág. 140

Licitación - Preadjudicación N° 904-HGADS/14..... Pág. 140

Licitación - Preadjudicación N° 89-HGAT/15..... Pág. 141

Licitación - Preadjudicación N° 1539-IRPS/15..... Pág. 142

Licitación - Preadjudicación N° 1605-IRPS/15..... Pág. 142

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 30-IVC/14..... Pág. 144

Licitación - Llamado N° 6-IVC/15..... Pág. 144

Contratación Directa - Llamado N° 22-IVC/15..... Pág. 145

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22211-BCOCIUDAD/16..... Pág. 146

Carpeta - Llamado N° 22216-BCOCIUDAD/16..... Pág. 146

Carpeta - Preadjudicación N° 22048-BCOCIUDAD/15..... Pág. 147

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Licitación - Llamado N° 189-SBASE/15..... Pág. 148

Edictos Particulares

Transferencias N° 8-SECLYT/16.....	Pág. 149
Transferencias N° 14-SECLYT/16.....	Pág. 149
Transferencias N° 15-SECLYT/16.....	Pág. 150
Transferencias N° 16-SECLYT/16.....	Pág. 150
Transferencias N° 18-SECLYT/16.....	Pág. 150
Transferencias N° 19-SECLYT/16.....	Pág. 151
Transferencias N° 20-SECLYT/16.....	Pág. 151
Convocatoria a Asamblea N° 13-SECLYT/16.....	Pág. 152
Convocatoria a Asamblea N° 17-SECLYT/16.....	Pág. 153

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 8-HBR/16.....	Pág. 154
-------------------------------	----------

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 38348293-DGCEM/15.....	Pág. 155
Notificación N° 47898-DGCEM/09.....	Pág. 156

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 15226794-DGR/14.....	Pág. 157
Intimaciones N° 5439565-DGR/14.....	Pág. 159

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 38645175-IVC/15.....	Pág. 161
Intimaciones N° 28817089-IVC/15.....	Pág. 162
Intimaciones N° 910813-IVC/16.....	Pág. 162

Junta Comunal 1

Intimaciones N° 15060686-COMUNA1/14.....	Pág. 163
--	----------

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 39299532-JPIPCF3/15.....	Pág. 164
Citación N° 1052576-JPCF15/16.....	Pág. 165

Ministerio Público Fiscal

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5406**

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Prohíbese el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera derecha, todos los días durante las 24 horas, en los siguientes tramos de arterias:

- a) Piedras, entre Ruy Díaz de Guzmán y Av. Martín García.
- b) Olga Cossettini, entre la calle Regina Pacini de Alvear y la calle Mariquita Sánchez de Thompson.
- c) Treinta y Tres Orientales, entre Av. Rivadavia y Av. Hipólito Yrigoyen.
- d) Moldes, entre Virrey Olaguer y Feliú y Palpa.
- e) Mariquita Sánchez de Thompson, entre Av. Eduardo Madero y Av. Alicia Moreau de Justo y entre Av. Juana Manso y Av. de los Italianos.
- f) Regina Pacini de Alvear, entre Av. Alicia Moreau de Justo y Av. Eduardo Madero.
- g) Emma de la Barra, entre la Av. de los Italianos y Av. Juana Manso.
- h) Victoria Ocampo, entre Av. Eduardo Madero y Av. Alicia Moreau de Justo.
- i) Trinidad Guevara, entre Av. Eduardo Madero y Av. Alicia Moreau de Justo.
- j) Petrona Eyle, entre Av. Ingeniero Huergo y Av. Alicia Moreau de Justo.
- k) Encarnación Ezcurra, entre Av. Alicia Moreau de Justo y Av. Ingeniero Huergo.
- l) Retome de Boulevard Macacha Güemes, existente entre Av. de los Italianos y Av. Juana Manso.
- m) Retome de Boulevard Azucena Villaflor, existente entre Aimé Painé y Av. de los Italianos.

Art. 2º.- Restitúyese la prohibición general de estacionamiento de vehículos junto al cordón de la acera izquierda todos los días durante las 24 horas, en los siguientes tramos de arterias:

- a) San Mateo, entre Julián Álvarez y Jerónimo Salguero.
- b) Pirán, entre Zado y Av. de los Constituyentes.
- c) Zado, entre Crisólogo Larralde y Pirán.
- d) Teodoro García, entre Villanueva y Moldes.
- e) Mariquita Sánchez de Thompson, entre Av. Eduardo Madero y Av. Alicia Moreau de Justo.
- f) Los Patos entre la Av. Almagro y Pepirí.

Art. 3º.- Permítase el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera derecha todos los días durante las 24 horas, en los siguientes tramos de arterias:

- a) San Mateo, entre Julián Álvarez y Jerónimo Salguero.
- b) Av. Salvador María del Carril, entre Colectora de la Av. Gral. Paz y Ricardo Gutiérrez.
- c) Av. Salvador María del Carril, entre Av. Segurola y Mercedes.
- d) Av. Salvador María del Carril, entre Bahía Blanca y Gutenberg.

e) Av. García del Río, entre Pinto y Av. Cabildo.

Art. 4º.- Asígnase sentido único de circulación a los siguientes tramos de arterias, en la forma que se indica:

- 1) Lavoisier, desde Av. Congreso hasta Av. Crisólogo Larralde, de SE a NO.
- 2) Santa Rosa, desde Thames hasta Jorge Luis Borges, de NO a SE.
- 3) Moldes, entre Teodoro García y Palpa, de SE a NO.
- 4) Juez de Estrada, desde Mariscal Ramón Castilla hasta Tagle, de SO a NE.
- 5) Sevilla, desde Juez de Estrada hasta Juez Tedín, de SO a NE.
- 6) Juan Fernández Mora, desde Juez de Estrada hasta Juez Tedín, de SO a NE.
- 7) Ortiz de Ocampo, desde Av. Presidente Figueroa Alcorta hasta Juez Tedín, de SO a NE.
- 8) Juez Tedín, desde Ortiz de Ocampo hasta San Martín de Tours, de SE a NO.
- 9) San Martín de Tours, desde Juez Tedín hasta la Av. Presidente Figueroa Alcorta, de NE a SO.
- 10) Vidal, desde Virrey Olaguer y Feliú hasta Virrey del Pino, de SE a NO.
- 11) Virrey Avilés, desde Vidal hasta Moldes, de SO a NE.
- 12) Av. General Paz (colectora este) entre Av. de los Constituyentes y Av. Crisólogo Larralde, de S a N.
- 13) Boulevard Cecilia Grierson, desde Av. Alicia Moreau de Justo hasta Av. Eduardo Madero y desde Av. Intendente Hernán M. Giralt hasta Av. de los Italianos, de E a O.
- 14) Mariquita Sánchez de Thompson, desde Av. Eduardo Madero hasta Av. Alicia Moreau de Justo y desde Olga Cossettini hasta Av. Intendente Hernán M. Giralt, de O a E.
- 15) Regina Pacini de Alvear, desde Av. Alicia Moreau de Justo hasta Av. Eduardo Madero, de E a O.
- 16) Emma de la Barra, desde Av. de los Italianos hasta Av. Juana Manso, de E a O.
- 17) Victoria Ocampo, desde Av. Eduardo Madero hasta Av. Alicia Moreau de Justo, de O a E y desde Av. Juana Manso hasta Olga Cossettini de E a O.
- 18) Trinidad Guevara, desde Av. Eduardo Madero hasta Av. Alicia Moreau de Justo, de O a E.
- 19) Manuela Sáenz, desde Av. de los Italianos hasta Av. Juana Manso, de E a O.
- 20) Martha Lynch, desde Olga Cossettini hasta Av. de los Italianos, de O a E.
- 21) Azucena Maizani, desde Av. Juana Manso hasta Olga Cossettini, de E a O.
- 22) Martha Salotti, desde Olga Cossettini hasta Aimé Painé, de O a E.
- 23) Petrona Eyle, desde Aimé Painé hasta Olga Cossettini, de E a O y desde Av. Ingeniero Huergo hasta Alicia Moreau de Justo, de O a E.
- 24) Encarnación Ezcurra, desde Olga Cossettini hasta Julieta Lanteri, de O a E y desde Alicia Moreau de Justo hasta Av. Ingeniero Huergo, de E a O.
- 25) Lola Mora, desde Julieta Lanteri hasta Av. Juana Manso, de E a O.
- 26) Camila O'Gorman, desde Av. Juana Manso hasta Av. Elvira Rawson de Dellepiane, de O a E.
- 27) Retome de Boulevard Macacha Güemes (existente entre Av. de los Italianos y Av. Juana Manso), desde Boulevard Macacha Güemes calzada Norte hasta Boulevard Macacha Güemes calzada Sur, de N a S.
- 28) Olga Cossettini, desde Victoria Ocampo hasta Mariquita Sánchez de Thompson, desde calzada Norte del Boulevard Azucena Villaflor hasta Martha Lynch y desde calzada Norte del Boulevard Rosario Vera Peñaloza hasta Encarnación Ezcurra, de S a N.
- 29) Olga Cossettini, desde calzada Norte del Boulevard Azucena Villaflor hasta Martha Salotti y desde Petrona Eyle hasta Encarnación Ezcurra, de N a S.
- 30) Aimé Paimé, desde calzada Norte del Boulevard Azucena Villaflor hasta Martha Lynch, de S a N.
- 31) Pierina Dealessi, entre Av. Elvira Rawson de Dellepiane y calzada Sur del Boulevard Rosario Vera Peñaloza de S a N.

32) Los Patos, desde Av. Almafuerce hasta Monasterio de O a E.

33) Dr. Prof. Pedro Chutro, desde Monasterio hasta Pepirí, de E a O.

Art. 5º.- Asígnase doble sentido de circulación a los siguientes tramos de arterias:

a) Camila O'Gorman, entre Pierina Dealessi y Juana Manso.

b) Olof Palme, entre Arias y Deheza.

c) Moldes, entre Av. Federico Lacroze (colectora Norte) y Teodoro García.

d) Martín Coronado, entre San Martín de Tours y Jerónimo Salguero.

e) Av. Crisólogo Larralde, entre Av. General Paz (colectora Este) y Zado, con un carril asimétrico en el lado Este.

Art. 6º.- Permítase el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera Sur, todos los días durante las 24 horas, en la calle Camila O'Gorman entre Pierina Dealessi y Juana Manso.

Art. 7º.- Permítase el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de ambas aceras, todos los días durante las 24 horas, en los siguientes tramos de arterias:

a) Av. Cerviño, entre Fray Justo Santa María de Oro y Av. Intendente Bullrich.

b) Av. Melián, entre Av. Olazábal y La Pampa.

c) Boulevard Macacha Güemes (calzada Norte), entre Av. Juana Manso y Pierina Dealessi.

d) Boulevard Macacha Güemes (ambas calzadas), entre Av. Juana Manso y Av. de los Italianos.

e) Boulevard Azucena Villaflor (ambas calzadas), entre Olga Cossettini y Av. de los Italianos (excepto en la derecha de la calzada Norte entre Av. de los Italianos y el retome de Azucena Villaflor en donde está prohibido las 24 hs).

f) Boulevard Rosario Vera Peñaloza (ambas calzadas), entre Olga Cossettini y Av. Calabria.

g) Av. Juana Manso, entre Mariquita Sánchez de Thompson y Camila O'Gorman (excepto entre Boulevard Macacha Güemes Sur y Manuela Sáenz junto a la acera Oeste, donde se encuentra prohibido las 24 horas).

h) Av. Aimé Paimé, entre Boulevard Rosario Vera Peñaloza (calzada Norte) y Boulevard Azucena Villaflor (calzada Sur).

i) Martha Salotti, entre Julieta Lanteri y Av. Aimé Painé.

j) Julieta Lanteri, entre Av. Elvira Rawson de Dellepiane y Av. Calabria.

Art. 8º.- Permítase el estacionamiento general de vehículos junto a la acera Suroeste, paralelo al cordón, durante las 24 horas, en los siguientes tramos de arterias:

a) Av. del Libertador, entre Teodoro García y Av. Dorrego.

b) Av. del Libertador, entre Sinclair y Av. Sarmiento.

Art. 9º.- Permítase el estacionamiento general de vehículos junto a la acera Noreste, paralelo al cordón, durante las 24 horas, en la Av. del Libertador entre Av. Dorrego y la prolongación del eje de la calle Jorge Newbery (hasta el comienzo de la ciclovía).

Art. 10.- Prohíbese el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera Norte, todos los días durante las 24 horas, en la calle Camila O'Gorman entre Pierina Dealessi y Juana Manso.

Art. 11.- Prohíbese el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera Este, los días hábiles de 7.00 a 21.00 horas, en la Av. De los Italianos desde la calle Manuela Sáenz hasta ciento veinte (120) metros en dirección al Sur.

Art. 12.- Prohíbese el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera Noroeste, durante las 24 horas, en la Av. Olleros entre Av. Del Libertador y Migueletes.

Art. 13.- Prohíbese el estacionamiento general de vehículos junto a la acera Noreste, paralelo al cordón, los días hábiles de 7.00 a 21.00 horas, en la Av. Del Libertador entre Av. Sarmiento y la Av. Dorrego.

Art. 14.- Prohíbese el estacionamiento general de vehículos junto a la acera Noreste, paralelo al cordón, durante las 24 horas, en la Av. Del Libertador entre Av. Pueyrredón y Av. Sarmiento.

Art. 15.- Prohíbese el estacionamiento general de vehículos junto a la acera Sur, durante las 24 horas, en el Boulevard Macacha Güemes (calzada Sur) entre Pierina Dealessi y Av. Juana Manso.

Art. 16.- Prohíbese el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de ambas aceras, durante las 24 horas, en los siguientes tramos de arterias:

- a) Av. Crisólogo Larralde, entre Av. General Paz (colectora Este) y Zado.
- b) Boulevard Macacha Güemes, entre Av. Eduardo Madero y Av. Alicia Moreau de Justo.
- c) Aimé Paimé, entre Boulevard Azucena Villaflor (Calzada Norte) y Boulevard Azucena Villaflor (Calzada Sur) y entre Boulevard Rosario Vera Peñaloza (Calzada Norte) y Boulevard Rosario Vera Peñaloza (Calzada Sur).
- d) Boulevard Cecilia Grierson, entre Av. Intendente Hernán M. Giralt y Av. Eduardo Madero.
- e) Boulevard Macacha Güemes, entre Pierina Dealessi y Av. Eduardo Madero (excepto en el tablero del puente donde está prohibido las 24 horas estacionar y detenerse).
- f) Boulevard Azucena Villaflor, entre Pierina Dealessi y Av. Ingeniero Huergo (excepto en el tablero del puente donde está prohibido las 24 horas estacionar y detenerse).
- g) Boulevard Rosario Vera Peñaloza, entre Olga Cossettini y Av. Ingeniero Huergo (excepto en el tablero del puente donde está prohibido las 24 horas estacionar y detenerse).
- h) Marie Langer, entre Av. Ingeniero Huergo y Av. Alicia Moreau de Justo.
- i) Calzada Circular de Av. Juana Manso, en su intersección con los Boulevares Rosario Vera Peñaloza, Azucena Villaflor y Macacha Güemes.
- j) Av. Juana Manso, entre Boulevard Cecilia Grierson y Mariquita Sánchez de Thompson.
- k) Julieta Lanteri, entre Boulevard Rosario Vera Peñaloza (Calzada Norte) y Boulevard Rosario Vera Peñaloza (Calzada Sur).

Art. 17.- Prohíbese el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras, paralelo al cordón, los días hábiles de 7.00 a 21.00 horas, en los siguientes tramos de arterias:

- a) Av. Sarmiento, entre Av. Figueroa Alcorta y Av. del Libertador.
- b) Av. Sarmiento, entre Av. Figueroa Alcorta y Av. Casares.
- c) Av. Sarmiento, entre calzada circular de Plaza Italia y Av. del Libertador.
- d) Av. Casares, entre Av. Figueroa Alcorta y Av. del Libertador.
- e) Av. Figueroa Alcorta, entre Av. del Libertador y Av. Sarmiento.
- f) Av. de los Italianos, entre Mariquita Sánchez de Thompson y Boulevard Azucena Villaflor.
- g) Av. Calabria, entre Boulevard Azucena Villaflor y Av. Elvira Rawson de Dellepiane.
- h) Av. Elvira Rawson de Dellepiane, entre Pierina Dealessi y Av. España.
- i) Av. Intendente Hernán M. Giralt, entre Mariquita Sánchez de Thompson y Boulevard Azucena Villaflor.
- j) Av. Dr. Achával Rodríguez, entre Boulevard Azucena Villaflor y Padre Mignone.
- k) Uspallata entre Monteagudo y Pepirí Oeste.

Art. 18.- Asígnase carácter peatonal y consiguientemente se prohíbe la circulación de vehículos con las excepciones contempladas en el artículo 6.9.3 del Código de Tránsito y Transporte, en los siguientes tramos de arterias:

- a) Pierina Dealessi, entre Mariquita Sánchez de Thompson y calzada Norte del Boulevard Rosario Vera Peñaloza.
- b) Olga Cossettini, entre calzada Sur del Boulevard Macacha Güemes y Martha Lynch.
- c) Carola Lorenzini, entre Av. Juana Manso y Olga Cossettini.
- d) Manuela Sáenz, entre Olga Cossettini y Pierina Dealessi.

e) Juana Manuela Gorriti, entre la proyección de Mariquita Sánchez de Thompson y María Luisa Bemberg.

f) María Luisa Bemberg, entre Juana Manuela Gorriti y Av. Elvira Rawson de Dellepiane.

Art. 19.- Permítase el estacionamiento general de vehículos a 45° junto a la acera Oeste en la calle Olga Cossettini entre Victoria Ocampo y Mariquita Sánchez de Thompson, entre Boulevard Azucena Villaflor (calzada Norte) y Marta Lynch, entre Boulevard Azucena Villaflor (calzada Sur) y Martha Salotti y entre Petrona Eyle y Encarnación Ezcurra.

Art. 20.- Permítase el estacionamiento general de vehículos junto a la acera derecha y a 45°, durante las 24 horas, en la calle Los Patos entre Av. Almafuerce y Pepirí.

Art. 21.- Déjense sin efecto las siguientes normas:

- Resolución N° 432-SSTRANS-2014 (B.O.C.B.A. N° 4478)
- Resolución N° 555-SSTRANS-2014 (B.O.C.B.A. N° 4502)
- Resolución N° 647-SSTRANS-2014 (B.O.C.B.A. N° 4514)
- Resolución N° 839-SSTRANS-2014 (B.O.C.B.A. N° 4548)
- Resolución N° 852-SSTRANS-2014 (B.O.C.B.A. N° 4549)
- Resolución N° 878-SSTRANS-2014 (B.O.C.B.A. N° 4556)
- Resolución N° 15-SSPLYCG-2015 (B.O.C.B.A. N° 4575)
- Resolución N° 34-SSTRANS-2015 (B.O.C.B.A. N° 4570)
- Resolución N° 40-SSTRANS-2015 (B.O.C.B.A. N° 4572)
- Resolución N° 42-SSTRANS-2015 (B.O.C.B.A. N° 4574)
- Resolución N° 52-SSTRANS-2015 (B.O.C.B.A. N° 4579)
- Resolución N° 53-SSTRANS-2015 (B.O.C.B.A. N° 4579)
- Resolución N° 54-SSTRANS-2015 (B.O.C.B.A. N° 4579)
- Resolución N° 55-SSTRANS-2015 (B.O.C.B.A. N° 4580)
- Resolución N° 56-SSTRANS-2015 (B.O.C.B.A. N° 4580)
- Resolución N° 73-SSTRANS-2015 (B.O.C.B.A. N° 4580)
- Resolución N° 75-SSTRANS-2015 (B.O.C.B.A. N° 4580)
- Resolución N° 83-SSTRANS-2015 (B.O.C.B.A. N° 4582)
- Resolución N° 84-SSTRANS-2015 (B.O.C.B.A. N° 4582)

Art. 22.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 5.406 (Expediente Electrónico N° 36.721.729-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 5 de noviembre de 2015, ha quedado automáticamente promulgada el día 16 de diciembre de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **Montiel**

LEY N.º 5485

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Denomínase Presidente Juan Domingo Perón a la actual Plaza Agustín P. Justo, ubicada entre la Av. Belgrano, Av. Paseo Colón, Moreno y Azopardo.

Art. 2º.- Denomínase Agustín P. Justo al espacio verde delimitado por la Av. Figueroa Alcorta, doctor Roberto Levillier, Av. Belisario Roldán, Av. Valentín Alsina y las vías del Ferrocarril San Martín.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.485 (E.E. Nº 38.677.938-MGEYA-DGALE-15), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 3 de diciembre de 2015, ha quedado automáticamente promulgada el día 8 de enero de 2016.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Cultura y de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese.
Montiel

LEY N.º 5499

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Catalógase con sus correspondientes Niveles de Protección en los términos del Artículo 10.3.3, correspondiente al Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, a los inmuebles listados a continuación:

Nro. de Orden	Sección	Manzana	Parcela	CALLE	Nº	Nivel de Protección
1	1	13	7B	LAVALLE	770	ESTRUCTURAL
2	2	3	011a	TACUARI	516	CAUTELAR
3	2	3	011b	TACUARI	524/530	CAUTELAR
4	2	3	012a	TACUARI	532/538	CAUTELAR

5	2	3	012b	TACUARI	540/546	CAUTELAR
6	3	19	6	PARAGUAY	956	CAUTELAR
7	3	19	7	PARAGUAY	964	CAUTELAR
8	3	19	18	PELLEGRINI, CARLOS	833	CAUTELAR
9	3	19	26	CORDOBA AV.	941	CAUTELAR
10	3	19	008a	PARAGUAY	970	CAUTELAR
11	3	20	34	PELLEGRINI, CARLOS	959	CAUTELAR
12	3	21	21	ALVEAR, MARCELO T. De	973	CAUTELAR
13	3	21	28	ALVEAR, MARCELO T. De	929	CAUTELAR
14	3	21	30	SUIPACHA	1008	CAUTELAR
15	3	21	2A	SANTA FE AV.	914	CAUTELAR
16	3	21	3A	SANTA FE AV.	926	CAUTELAR
17	3	21	4A	SANTA FE AV.	936	CAUTELAR
18	3	21	9A	SANTA FE AV.	980	CAUTELAR
19	3	21	15A	PELLEGRINI, CARLOS	1051	CAUTELAR
20	3	22	018a	PELLEGRINI, CARLOS	1125	CAUTELAR
21	3	22	019a	SANTA FE AV.	995	CAUTELAR
22	3	22	019c	SANTA FE AV.	975	CAUTELAR
23	3	22	022a	SANTA FE AV.	951	CAUTELAR
24	3	22	022b	SANTA FE AV.	931	CAUTELAR
25	3	22	022c	SANTA FE AV.	921	CAUTELAR
26	3	23	002e	JUNCAL	958	CAUTELAR
27	3	23	002i	JUNCAL	970	CAUTELAR
28	3	23	002j	JUNCAL	974	CAUTELAR
29	3	23	013b	ARENALES	987	CAUTELAR
30	3	23	013d	ARENALES	979	CAUTELAR
31	3	23	013e	ARENALES	973	CAUTELAR
32	3	24	21	JUNCAL	971	CAUTELAR
33	3	24	22	JUNCAL	945	CAUTELAR
34	3	24	023a	JUNCAL	941	CAUTELAR
35	3	24	024c	JUNCAL	917	CAUTELAR
36	3	24	026b	SUIPACHA	1322	CAUTELAR
37	3	25	6	PELLEGRINI, CARLOS	1535	CAUTELAR
38	3	25	8	PELLEGRINI, CARLOS	1455	CAUTELAR
39	3	25	011a	ARROYO	955	CAUTELAR
40	3	25	011c	ARROYO	909	CAUTELAR
41	3	26	9	ESMERALDA	882	CAUTELAR
42	3	26	001a	CORDOBA AV.	801	ESTRUCTURAL

43	3	26	001b	CORDOBA AV.	815	ESTRUCTURAL
44	3	26	001c	CORDOBA AV.	823	ESTRUCTURAL
45	3	26	026a	SUIPACHA	871	CAUTELAR
46	3	27	5	ALVEAR, MARCELO T. De	862	CAUTELAR
47	3	27	31	ESMERALDA	980	CAUTELAR
48	3	27	012a	SUIPACHA	973	CAUTELAR
49	3	28	4	SANTA FE AV.	830	CAUTELAR
50	3	28	11	SANTA FE AV.	890/900	CAUTELAR
51	3	28	29	ALVEAR, MARCELO T. De	835	CAUTELAR
52	3	28	030d	ALVEAR, MARCELO T. De	817	CAUTELAR
53	3	28	030e	ALVEAR, MARCELO T. De	801	CAUTELAR
54	3	28	030f	ESMERALDA	1018	CAUTELAR
55	3	30	2	ARENALES	820	CAUTELAR
56	3	30	10	ARENALES	894	CAUTELAR
57	3	30	11	SUIPACHA	1189	CAUTELAR
58	3	30	15	CABRAL, Sgto.	875	CAUTELAR
59	3	30	16	CABRAL, Sgto.	851	CAUTELAR
60	3	30	20	CABRAL, Sgto.	827	CAUTELAR
61	3	30	21	CABRAL, Sgto.	825	CAUTELAR
62	3	30	006a	ARENALES	868	CAUTELAR
63	3	30	009a	ARENALES	890	CAUTELAR
64	3	30	012a	SUIPACHA	1175	CAUTELAR
65	3	30	014a	SUIPACHA	1151	CAUTELAR
66	3	30	014b	CABRAL, Sgto.	881	CAUTELAR
67	3	31	001a	JUNCAL	802	CAUTELAR
68	3	32	8	ARROYO	844	CAUTELAR
69	3	32	27	JUNCAL	867	CAUTELAR
70	3	32	28	JUNCAL	855	CAUTELAR
71	3	32	29	JUNCAL	847	CAUTELAR
72	3	32	023a	SUIPACHA	1311	CAUTELAR
73	3	33	27	ARROYO	823	CAUTELAR
74	3	33	001e	ESMERALDA	1376	CAUTELAR
75	3	34	13	ESMERALDA	899	CAUTELAR
76	3	34	14	ESMERALDA	881	CAUTELAR
77	3	34	15	ESMERALDA	873	CAUTELAR
78	3	34	19	ESMERALDA	823	CAUTELAR
79	3	34	24	CORDOBA AV.	741	CAUTELAR
80	3	34	020c	CORDOBA AV.	783	CAUTELAR
81	3	35	2	ALVEAR, MARCELO T. De	732	CAUTELAR

82	3	35	19	ESMERALDA	917	CAUTELAR
83	3	35	24	PARAGUAY	751	CAUTELAR
84	3	35	36	MAIPU	982	CAUTELAR
85	3	35	009b	ESMERALDA	989	CAUTELAR
86	3	35	009c	ALVEAR, MARCELO T. De	786	CAUTELAR
87	3	35	009d	ALVEAR, MARCELO T. De	790	CAUTELAR
88	3	36	011/12a	ESMERALDA	1011/1037	CAUTELAR
89	3	39	7	JUNCAL	790	CAUTELAR
90	3	39	006a	JUNCAL	760	CAUTELAR
91	3	39	006b	JUNCAL	770	CAUTELAR
92	3	39	006c	JUNCAL	774	CAUTELAR
93	3	40	1	BASAVILBASO	1396	CAUTELAR
94	3	41	6	PARAGUAY	658	CAUTELAR
95	4	47	3	COCHABAMBA	126/150	CAUTELAR
96	5	1	019b	RODRIGUEZ PEÑA	80	CAUTELAR
97	5	1	019c	RODRIGUEZ PEÑA	90	CAUTELAR
98	5	23	31B	CORRIENTES AV.	1501	CAUTELAR
99	5	31	31A	URUGUAY	428/58	ESTRUCTURAL
100	5	31	31B	URUGUAY	466/78	ESTRUCTURAL
101	5	35	14	URUGUAY	39	CAUTELAR
102	5	37	3	TALCAHUANO	234	CAUTELAR
103	5	37	4	TALCAHUANO	240	CAUTELAR
104	5	37	6	TALCAHUANO	256	CAUTELAR
105	5	37	7	TALCAHUANO	264	CAUTELAR
106	5	37	8	SARMIENTO	1312	CAUTELAR
107	5	37	12	SARMIENTO	1340	CAUTELAR
108	5	38	24	SARMIENTO	1361	CAUTELAR
109	5	38	36	TALCAHUANO	334	CAUTELAR
110	5	38	38	TALCAHUANO	362	CAUTELAR
111	5	39	17	CORRIENTES AV.	1393	CAUTELAR
112	5	39	5A	LAVALLE	1354	CAUTELAR
113	5	42	7	CORDOBA AV.	1352	CAUTELAR
114	5	42	15	URUGUAY	763	CAUTELAR
115	5	42	19	URUGUAY	739	CAUTELAR
116	5	42	20	URUGUAY	731/725	CAUTELAR
117	5	42	31	VIAMONTE	1331	CAUTELAR
118	5	42	003a	CORDOBA AV.	1330/38	CAUTELAR
119	5	43	9	LIBERTAD	70	CAUTELAR
120	5	43	11	LIBERTAD	94	CAUTELAR
121	5	44	1	MITRE, BARTOLOME	1211	CAUTELAR
122	5	44	2	LIBERTAD	118	CAUTELAR

123	5	44	3	LIBERTAD	124	CAUTELAR
124	5	44	4	LIBERTAD	136	CAUTELAR
125	5	44	5	LIBERTAD	146	CAUTELAR
126	5	44	11	PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GRAL	1224	CAUTELAR
127	5	44	13	PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GRAL	1248	CAUTELAR
128	5	44	25	MITRE, BARTOLOME	1265	CAUTELAR
129	5	44	007a	LIBERTAD	158	CAUTELAR
130	5	45	18	SARMIENTO	1296	CAUTELAR
131	5	45	19	TALCAHUANO	289	CAUTELAR
132	5	45	20	TALCAHUANO	281	CAUTELAR
133	5	45	21	TALCAHUANO	279	CAUTELAR
134	5	45	24B	TALCAHUANO	253	CAUTELAR
135	5	46	27	LIBERTAD	370	CAUTELAR
136	5	46	012a	TALCAHUANO	335	CAUTELAR
137	5	46	013a	TALCAHUANO	325	CAUTELAR
138	5	47	12	TALCAHUANO	447	CAUTELAR
139	5	47	13	TALCAHUANO	443	CAUTELAR
140	5	47	14	TALCAHUANO	429	CAUTELAR
141	5	47	37	LIBERTAD	482	CAUTELAR
142	5	50	8	MITRE, BARTOLOME	1192	CAUTELAR
143	5	50	10	LIBERTAD	51	CAUTELAR
144	5	51	9	PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GRAL	1136	CAUTELAR
145	5	51	15	LIBERTAD	195	CAUTELAR
146	5	51	23	LIBERTAD	141	CAUTELAR
147	5	51	24	LIBERTAD	131	CAUTELAR
148	5	51	25	LIBERTAD	125	CAUTELAR
149	5	52	24	LIBERTAD	295	CAUTELAR
150	5	52	029a	LIBERTAD	263	CAUTELAR
151	5	53	16	LIBERTAD	367	CAUTELAR
152	5	57	001r	CERRITO	750	CAUTELAR
153	5	054A	17	LIBERTAD	431	CAUTELAR
154	6	13	0	VALLE, ARISTOBULO DEL	751	CAUTELAR
155	6	18	1	RODRIGUEZ, MARTIN	1017	CAUTELAR
156	6	41	13	BROWN, ALTE. AV.	734	ESTRUCTURAL
157	7	7	20	RODRIGUEZ PEÑA	1520	CAUTELAR
158	7	7	34	LOPEZ, VICENTE	1756	CAUTELAR
159	7	7	36A	LOPEZ, VICENTE	1766	CAUTELAR

160	7	8	4	GUIDO	1726	CAUTELAR
161	7	8	17	LOPEZ, VICENTE	1757	CAUTELAR
162	7	8	007a	GUIDO	1770	CAUTELAR
163	7	8	015a	LOPEZ, VICENTE	1775	CAUTELAR
164	7	8	023a	LOPEZ, VICENTE	1711	CAUTELAR
165	7	8	024a	RODRIGUEZ PEÑA	1620	CAUTELAR
166	7	9	021a	RODRIGUEZ PEÑA	1706	CAUTELAR
167	7	10	012a	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	335	CAUTELAR
168	7	10	012c	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	325	CAUTELAR
169	7	11	14	RODRIGUEZ PEÑA	1972	CAUTELAR
170	7	11	16	RODRIGUEZ PEÑA	1986	CAUTELAR
171	7	11	013c	RODRIGUEZ PEÑA	1934	CAUTELAR
172	7	11	013g	RODRIGUEZ PEÑA	1960	CAUTELAR
173	7	12	2	DEL LIBERTADOR AV	930	CAUTELAR
174	7	12	3	DEL LIBERTADOR AV	946	CAUTELAR
175	7	12	4	DEL LIBERTADOR AV	960/962	CAUTELAR
176	7	12	001a	RODRIGUEZ PEÑA	2094	CAUTELAR
177	7	17	49B	MONTEVIDEO	1030/82	ESTRUCTURAL
178	7	22	18	LOPEZ, VICENTE	1695	CAUTELAR
179	7	22	23	LOPEZ, VICENTE	1639	CAUTELAR
180	7	23	28	MONTEVIDEO	1680	CAUTELAR
181	7	23	001a	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	202	CAUTELAR
182	7	23	001b	MONTEVIDEO	1686	CAUTELAR
183	7	23	013a	GUIDO	1685	CAUTELAR
184	7	23	018a	GUIDO	1621	CAUTELAR
185	7	24	15	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	263	CAUTELAR
186	7	24	020a	MONTEVIDEO	1708	CAUTELAR
187	7	37	12	JUNCAL	1441	CAUTELAR
188	7	37	18	URUGUAY	1350	CAUTELAR
189	7	43	006a	URUGUAY	1339	CAUTELAR
190	7	43	011a	URUGUAY	1347	CAUTELAR
191	7	44	001a	PARAGUAY	1204	ESTRUCTURAL
192	7	47	14	TALCAHUANO	1167/1165	CAUTELAR
193	7	49	24	JUNCAL	1243	CAUTELAR
194	7	49	002b	JUNCAL	1233	CAUTELAR
195	7	49	010g	PARERA	79	CAUTELAR
196	7	49	012a	PARERA	47	CAUTELAR
197	7	49	013a	PARERA	25	CAUTELAR
198	7	49	015a	GUIDO	1529	CAUTELAR
199	7	49	015b	GUIDO	1521	CAUTELAR

200	7	49	023b	JUNCAL	1257	CAUTELAR
201	7	50	6	PTE. MANUEL QUINTANA	188	CAUTELAR
202	7	51	18	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV	191	CAUTELAR
203	7	51	23	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	121	CAUTELAR
204	7	51	24	PARERA	114/118	ESTRUCTURAL
205	7	51	25	PARERA	138	CAUTELAR
206	7	52	014a	LIBERTAD	1340	CAUTELAR
207	7	54	19	LIBERTAD	1668	CAUTELAR
208	7	54	23	LIBERTAD	1696	CAUTELAR
209	9	25	15B	RIVADAVIA AV.	2499	CAUTELAR
210	9	57	0FRA	CORDOBA AV.	2120/60	ESTRUCTURAL
211	9	65	1A	AYACUCHO	780	ESTRUCTURAL
212	9	72	8A	VIAMONTE	1994/2000	CAUTELAR
213	9	73	0	CORDOBA AV.	1950	ESTRUCTURAL
214	9	82	12	RIOBAMBA	797	CAUTELAR
215	11	30	0	CORDOBA AV.	2269	CAUTELAR
216	11	39	15	LAS HERAS GENERAL AV.	2191	CAUTELAR
217	11	39	23	URIBURU JOSE E., Pres.	1706	CAUTELAR
218	11	42	0	CORDOBA AV.	2135	CAUTELAR
219	11	43	0	URIBURU JOSE E., Pres.	901/907	ESTRUCTURAL
220	11	53	34	PARAGUAY	2001/19	CAUTELAR
221	11	61	001a	AYACUCHO	1782	CAUTELAR
222	11	61	001b	AYACUCHO	1778	CAUTELAR
223	11	63	021a	GUIDO	1927	CAUTELAR
224	11	63	021b	GUIDO	1921	CAUTELAR
225	11	69	0	CORDOBA AV.	1951	ESTRUCTURAL
226	11	70	33	PARAGUAY	1935	CAUTELAR
227	11	74	6	PARAGUAY	1858	CAUTELAR
228	11	74	7	PARAGUAY	1864	CAUTELAR
229	11	74	15	RIOBAMBA	811/15	CAUTELAR
230	11	74	16A	CORDOBA AV.	1877/83/89	CAUTELAR
231	11	75	4	RIOBAMBA	981	CAUTELAR
232	11	75	16	PARAGUAY	1869	CAUTELAR
233	11	75	17	PARAGUAY	1857/59	CAUTELAR
234	11	75	18	PARAGUAY	1855	CAUTELAR
235	11	81	5	LOPEZ, VICENTE	1864/1878/1880	CAUTELAR
236	11	81	19	LAS HERAS GENERAL AV.	1855	CAUTELAR

237	11	82	13	LOPEZ, VICENTE	1843	CAUTELAR
238	11	82	14	LOPEZ, VICENTE	1831	CAUTELAR
239	11	82	008b	AYACUCHO	1783	CAUTELAR
240	11	83	005c	AYACUCHO	1849	CAUTELAR
241	11	84	11	AYACUCHO	1905	CAUTELAR
242	11	86	2	DEL LIBERTADOR AV.	1024/30	CAUTELAR
243	11	86	4	DEL LIBERTADOR AV.	1040	CAUTELAR
244	11	86	12	DEL LIBERTADOR AV.	1092	CAUTELAR
245	11	86	13	AYACUCHO	2193	CAUTELAR
246	11	86	14	AYACUCHO	2183	CAUTELAR
247	11	86	001b	DEL LIBERTADOR AV.	1012	CAUTELAR
248	15	51	5	FRENCH	3034/36	ESTRUCTURAL
249	17	63	24	GASCON	1032	CAUTELAR
250	19	174	1	SANTA FE AV.	4320	ESTRUCTURAL
251	20	7	8	RIVADAVIA AV.	2774	CAUTELAR
252	21	47	026d	LAS HERAS GENERAL AV.	4051	CAUTELAR
253	21	79	4	REPUBLICA ARABE SIRIA	3310	CAUTELAR
254	22	29	009b	INDEPENDENCIA AV.	2396	CAUTELAR
255	22	58	14	SAN JUAN AV.	1991	CAUTELAR
256	22	64	1	ENTRE RIOS AV.	1341	CAUTELAR
257	22	66	34	ENTRE RIOS AV.	1153	CAUTELAR
258	25	2	12	CABILDO AV.	1913	CAUTELAR
259	25	8	004a	SUCRE, ANTONIO JOSE de, Mcal.	2284	CAUTELAR
260	25	8	006a	VUELTA DE OBLIGADO	1829	CAUTELAR
261	25	15	003a	SUCRE, ANTONIO JOSE de, Mcal.	2162	CAUTELAR
262	25	15	003d	SUCRE, ANTONIO JOSE de, Mcal.	2180	CAUTELAR
263	25	15	003f	CUBA	1893	CAUTELAR
264	25	15	003g	CUBA	1887	CAUTELAR
265	25	15	003j	SUCRE, ANTONIO JOSE de, Mcal.	2168	CAUTELAR
266	25	15	003l	SUCRE, ANTONIO JOSE de, Mcal.	2174	CAUTELAR
267	25	15	010b	ARCOS	1824	CAUTELAR
268	25	22	8	SUCRE, ANTONIO JOSE de, Mcal.	2086	CAUTELAR
269	25	22	10	ARCOS	1891	CAUTELAR
270	25	22	007a	SUCRE, ANTONIO JOSE de, Mcal.	2082	CAUTELAR
271	25	22	012b	ARCOS	1879	CAUTELAR
272	25	22	013a	ARCOS	1873	CAUTELAR
273	25	22	014a	ARCOS	1865	CAUTELAR

274	25	25	11	O'HIGGINS	2150	CAUTELAR
275	25	25	001b	MENDOZA	2032	CAUTELAR
276	25	25	001c	MENDOZA	2038	CAUTELAR
277	25	25	1F	O'HIGGINS	2172	CAUTELAR
278	25	33	1	3 DE FEBRERO	2192	CAUTELAR
279	25	33	2	MENDOZA	1910	CAUTELAR
280	25	33	3	MENDOZA	1962	CAUTELAR
281	25	33	4	MENDOZA	1970	CAUTELAR
282	25	33	9	ZAVALIA	2175	CAUTELAR
283	25	33	10	ZAVALIA	2165	CAUTELAR
284	25	33	12	ZAVALIA	2135	CAUTELAR
285	25	33	13	ZAVALIA	2125	CAUTELAR
286	25	33	15	3 DE FEBRERO	2120	CAUTELAR
287	25	33	18	3 DE FEBRERO	2176	CAUTELAR
288	25	37	006a	3 DE FEBRERO	1891	CAUTELAR
289	25	37	009a	3 DE FEBRERO	1875	CAUTELAR
290	25	37	009c	3 DE FEBRERO	1857	CAUTELAR
291	30	37	12	ORURO	1021/29	CAUTELAR
292	30	50	7	SAN JUAN AV.	3150	CAUTELAR
293	30	54	001a	CALVO, CARLOS	3121	ESTRUCTURAL
294	30	64	008c	SAN JUAN AV.	3051	CAUTELAR
295	30	93	036i	JUJUY AV.	1229	CAUTELAR
296	36	68	2	COCHABAMBA	3920	CAUTELAR
297	36	68	3	COCHABAMBA	3932	CAUTELAR
298	36	68	001a	COCHABAMBA	3904	CAUTELAR
299	36	68	001b	COCHABAMBA	3906	CAUTELAR
300	36	68	001c	CASTRO	1205	CAUTELAR
301	36	128	032a	BOEDO AV.	853/57	CAUTELAR
302	37	145	7	AMENABAR	1495	ESTRUCTURAL
303	39	95	005a	CABILDO AV.	1872/1898	CAUTELAR
304	45	108A	1	GALLARDO, ANGEL AV.	470	ESTRUCTURAL
305	91	49	0	IRIGOYEN	1143	CAUTELAR
306	97	001R	0	DE LOS ITALIANOS AV. (e/ EMMA DE LA BARRA y MARIQUITA SANCHEZ DE THOMPSON)	S/N	ESTRUCTURAL
307	5	9	3	MITRE, BARTOLOME	1618	CAUTELAR
308	6	19	025a	OLAVARRIA	501	CAUTELAR

Art. 2º.- Incorpórase los inmuebles catalogados por el Artículo 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo, asentará en la Documentación Catastral correspondiente, las catalogaciones establecidas por el Artículo 1º.

Art. 4º.- Las Fichas de Catalogación constituyen, el Anexo I que a todos efectos forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 48/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 5499 (E.E. Nº 39.021.232-MGEYA-DGALE-2015) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 03 de diciembre de 2015.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Miguel**

ANEXO

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 49/16**

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, el Decreto N° 363/15, el Expediente electrónico N° 39427849-MAYEPGC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a la Subsecretaría de Higiene Urbana;

Que el Lic. Agustín Casal, DNI N° 28.167.774, CUIL 20-28167774-9, ha presentado su renuncia al cargo de Director General de la Dirección General de Reciclado de la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, aceptada mediante Decreto N° 202/15 a partir del 01 de junio 2015;

Que en atención a que el cargo de Director General de la Dirección General de Reciclado de la Subsecretaría de Higiene Urbana se encuentra vacante, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público propicia la designación del Lic. Lucas Peverelli, DNI N° 31.963.401, CUIT 20-31.963.401-1, para cubrir dicho cargo;

Que por lo expuesto deviene procedente el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Lic. Lucas Peverelli, DNI N° 31.963.401, CUIL 20-31.963.401-1, como Director General de la Dirección General de Reciclado de la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Macchiavelli**
- Miguel

DECRETO N.º 50/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, el Decreto N° 363/15, el Expediente electrónico N° 38917841-MGEYA-MAYEPGC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a la Subsecretaría de Administración;

Que según surge de los presentes actuados la Sra. María Florencia Valía, DNI N° 32.069.059, CUIL 27-32069059-0, ha presentado su renuncia al cargo de Directora General de la Dirección General Control de Gestión de la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 58/14;

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia del mencionado funcionario y agradecerle los importantes servicios prestados;

Que según surge de los presentes actuados la Dra. Camila Martelli, DNI N° 28.423.781, CUIL 27-28423781-7, ha presentado su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Judiciales e Institucionales de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la entonces Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 278-MMGC/2013;

Que a los fines garantizar una adecuada continuidad de gestión resulta necesario, excepcionalmente por esta vez aceptar las renunciaciones del Régimen Gerencial en esta instancia que con posterioridad seguirán a cargo de la cartera correspondiente;

Que, en atención a que el cargo de Director General de la Dirección General Control de Gestión de la Subsecretaría de Administración se encuentra vacante, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público propicia la designación de la Dra. Camila Martelli, DNI N° 28.423.781, CUIL 27- 28423781-7, para cubrir dicho cargo;

Que por lo expuesto deviene procedente el dictado del acto administrativo pertinente. Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la Sra. María Florencia Valía, DNI N° 32.069.059, CUIL 27-32069059-0, al cargo de Directora General de la Dirección General Control de Gestión de la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2°.- Agradécese al funcionario saliente los importantes servicios prestados.

Artículo 3°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la Dra. Camila Martelli, DNI N° 28.423.781, CUIL 27- 28423781-7, al cargo de Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Asuntos Judiciales e Institucionales de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la entonces Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

Artículo 4°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la Dra. Camila Martelli, DNI N° 28.423.781, CUIL 27- 28423781-7, como Directora General de la Dirección General Control de Gestión de la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Macchiavelli - Miguel**

DECRETO N.º 51/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, el Decreto N° 363/15, el Expediente Electrónico N° 39316862-MGEYA-MAYEPGC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público;

Que según surge de los presentes actuados el Dr. Mariano Martín Quiñones Pacheco, DNI N° 30.367.753, CUIL 20-30367753-5, ha presentado su renuncia al cargo de Director General de la Dirección General Ferias y Mercados de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 68/14;

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia del mencionado funcionario y agradecerle los importantes servicios prestados;

Que, en atención a que el cargo de Director General de la Dirección General Ferias y Mercados de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público se encuentra vacante, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público propicia la designación de la Sra. Paula Valeria Scauzillo, DNI N° 26.262.617, CUIL 27-26262617-8, para cubrir dicho cargo;
Que por lo expuesto deviene procedente el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Dr. Mariano Martín Quiñones Pacheco, DNI N° 30.367.753, CUIL 20-30367753-5, al cargo de Director General de la Dirección General Ferias y Mercados de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2°.- Agradécese al funcionario saliente los importantes servicios prestados.

Artículo 3°.- Designase, a partir del 01 de enero de 2016, a la Sra. Paula Valeria Scauzillo, DNI N° 26.262.617, CUIL 27-26262617-8, como Directora General de la Dirección General Ferias y Mercados de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Macchiavelli - Miguel**

DECRETO N.° 52/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 1.218 y N° 5.460, los Decretos N° 683/ 08, N° 804/ 09, N° 437/ 10, N° 550/10, N° 606/10, N° 86/12, N° 87/12, N° 104/12, N° 333/12, N° 527/12, N° 229/14, N° 235/14 y N° 363/15, el EE N° 38.936.347-MGEYA-DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.218 determina las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 804/09, y sus modificatorios, se estableció la estructura orgánico funcional de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que posteriormente por Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando en la órbita del Jefe de Gobierno a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el citado Organismo propicia la ratificación en sus cargos de diversos funcionarios que se encontraban ejerciendo funciones al 9 de diciembre del año 2015;
Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Ratifícanse a partir del 10 de diciembre de 2015, a los funcionarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en los cargos y condiciones que se detallan en el Anexo I (IF-2016-01047739-MGEYA-DGCL) y que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Los agentes designados por el presente decreto, que revisten en planta permanente o cargos gerenciales concursados, deberán solicitar la correspondiente licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en los términos del artículo 16, inc. K) de la Ley N° 471.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA**
- Miguel

ANEXO

DECRETO N.º 53/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos N° 66/13 y N° 363/15, y el Expediente Electrónico N° 38931116-MGEYA-MAYEPGC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a la Subsecretaría de Administración;

Que según surge de los presentes actuados el Dr. Ezequiel Patricio Pazos Verni, DNI N° 32.252.811, CUIL 20-32252811-7, ha presentado su renuncia al cargo de Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 66/13;

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia del mencionado funcionario y agradecerle los importantes servicios prestados;

Que, en atención a que el cargo de Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Administración se encuentra vacante, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público propicia la designación de la Dra. Florencia Grigera, DNI N° 23.174.749, CUIL 23-23174749-4, para cubrir dicho cargo;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Dr. Ezequiel Patricio Pazos Verni, DNI N° 32.252.811, CUIL 20-32252811-7, al cargo de Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2°.- Agradécese al funcionario saliente los importantes servicios prestados.

Artículo 3°.- Desígnase, a partir del 01 de enero de 2016, a la Dra. Florencia Grigera, DNI N° 23.174.749, CUIL 23-23174749-4, como Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Macchiavelli - Miguel**

DECRETO N.º 54/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, el Decreto N° 363/15, el Decreto N° 26/12, la Resolución N° 105/MMGC/13, el Expediente electrónico N° 38918509-MGEYA-MAYEPGC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público;

Que según surge de los presentes actuados el Sr. Maximiliano Luis Vallejos, DNI N° 18.109.323, CUIL 20-18109323-5, ha presentado su renuncia al cargo de Director General de la Dirección General Mantenimientos y Talleres de la Subsecretaría del Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 26/12;

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia del mencionado funcionario y agradecerle los importantes servicios prestados;

Que según surge de los presentes actuados el Sr. Yamil Nahuel Minakowski, DNI N° 32.919.534, CUIL 20-32919534-2, ha presentado su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Actividades Socioculturales, de la Dirección General de Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana de la entonces Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 105/GCABA/MMGC/13;

Que a los fines de garantizar una adecuada continuidad de gestión resulta necesario, excepcionalmente por esta vez, aceptar las renunciaciones del Régimen Gerencial en esta instancia, que con posterioridad seguirán a cargo de la cartera correspondiente;

Que, en atención a que el cargo de Director General de la Dirección General de Mantenimientos y Talleres de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público se encuentra vacante, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público propicia la designación del Sr. Yamil Nahuel Minakowski, DNI N° 32.919.534, CUIL 20-32919534-2, para cubrir dicho cargo;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Sr. Maximiliano Luis Vallejos, DNI N° 18.109.323, CUIL 20-18109323-5, al cargo de Director General de la Dirección General de Mantenimientos y Talleres de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2º.- Agradécese al funcionario saliente los importantes servicios prestados.

Artículo 3º.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Sr. Yamil Nahuel Minakowski, DNI N° 32.919.534, CUIL 20-32919534-2, al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Actividades Socioculturales de la Dirección General de Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana de la entonces Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

Artículo 4º.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Sr. Yamil Nahuel Minakowski, DNI N° 32.919.534, CUIL 20-32919534-2, como Director General de la Dirección General de Mantenimientos y Talleres de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Macchiavelli - Miguel**

DECRETO N.º 55/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 5460, los Decretos N° 688/11, N° 690/11 y el N° 363/15, la Resolución N° 32/MMGC/13, el Expediente Electrónico N° 39.466.102-MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la Ley N° 5.460 contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Cultura;

Que por Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose, bajo la órbita del Ministerio de Cultura, a la Subsecretaría de Políticas Culturales; a la Dirección General Centro Cultural Recoleta y a la Dirección General Centro Cultural General San Martín;

Que asimismo el precitado Ministerio, propicia aceptar la renuncia, designación y ratificación de las personas que se indican en el Anexo I, II, III, como parte integrante del presente;

Que a los fines de garantizar una adecuada continuidad de gestión resulta necesario, excepcionalmente por esta vez, aceptar las renunciaciones del Régimen Gerencial en esta instancia, que con posterioridad seguirán a cargo de la cartera correspondiente.

Que conforme lo expresado precedentemente procede dictar la norma legal pertinente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1°.-Acéptanse a partir del 10 de diciembre de 2015, las renunciaciones presentadas por los funcionarios de la Subsecretaría Políticas Culturales del Ministerio de Cultura a los cargos y en las condiciones que se detallan en el Anexo I (IF-2016-00122274-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designase a partir del 10 de diciembre de 2015, a las diversas personas como funcionarios de la Subsecretaría Políticas Culturales del Ministerio de Cultura en los cargos y condiciones que se detallan en el Anexo II (IF-2016-00122077-MCGC) y que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Ratifícase a partir del 10 de diciembre de 2015, a la persona que se detalla en el Anexo III (IF-2016-00122638-MCGC) y que todos sus efectos forma parte integrante del presente, en el cargo y condición que se detallan en el mismo.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos ambas dependiente del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Lopérfido - Miguel**

ANEXO

DECRETO N.º 56/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, el Decreto N° 363/15, el Expediente electrónico N° 38918661-MAYEPGC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público;

Que según surge de los presentes actuados el Lic. Mauro Gastón Alabuenas, DNI N° 22.430.943, CUIL 20-22430943-1, ha presentado su renuncia al cargo de Director General de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 408/11;

Que, en atención a que el cargo de Director General de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público se encuentra vacante, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público propicia la designación del Lic. Luis María Cuenca, DNI N° 27.855.843, CUIL 20-27855843-7, para cubrir dicho cargo;

Que por lo expuesto deviene procedente el dictado del acto administrativo pertinente. Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 01 de enero de 2016, la renuncia presentada por el Lic. Mauro Gastón Alabuenas, DNI N° 22.430.943, CUIL 20-22430943-1, al cargo de

Director General de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.- Agradécese al funcionario saliente los importantes servicios prestados.

Artículo 3°.- Designase, a partir del 01 de enero de 2016, al Lic. Luis María Cuenca, DNI N° 27.855.843, CUIL 20-27855843-7, como Director General de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Macchiavelli - Miguel**

DECRETO N.º 57/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos N° 160/14 y N° 363/15, el Expediente N° 456666-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la citada Ley establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Coordinación y Promoción de Eventos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el Dr. Guma Christian Oscar, DNI N° 29.718.675, CUIL N° 20-29718675-3, presentó, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia al cargo de Titular de la ex Unidad de Fortalecimiento de la Identidad y Cambio Cultural, de la ex Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al cual fuera designado mediante Decreto N° 160/14;

Que en consecuencia el Jefe de Gabinete de Ministros, propicia la designación del Dr. Guma Christian Oscar para ocupar el cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Coordinación y Promoción de Eventos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Dr. Guma Christian Oscar, DNI N° 29.718.675, CUIL N° 20-29718675-3, al cargo de Titular de la ex Unidad de Fortalecimiento de la Identidad y Cambio Cultural, de la ex Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Dr. Guma Christian Oscar, DNI N° 29.718.675, CUIL N° 20-29718675-3, como Subsecretario de la Subsecretaría de Coordinación y Promoción de Eventos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**

DECRETO N.º 60/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.652, 471 y 5.460, los Decretos Nros. 253/13, 527/13, 489/14 y 363/15, el EX-2015-36621314-DGCACTYT, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.652, se creó el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose las funciones y facultades que le conciernen al mismo;

Que en el artículo 17 de la citada Ley, se dispone que "La reglamentación establece la planta funcional del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, determinando el régimen de selección, incorporación, ascensos y retiros, ajustándose a lo prescripto en la Ley N° 471 de Empleo Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus modificatorias";

Que en el artículo 39 de la Ley N° 471, se prevé la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no pueden ser cubiertos por personal de planta permanente, que en ningún caso dicha transitoriedad podrá exceder los cuatro (4) años;

Que por Decreto N° 253/13, se creó la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito de la entonces Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante el Decreto N° 527/13 se prorrogó la planta transitoria aludida precedentemente por el período comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2014, debido a la importancia de la labor y la naturaleza de los servicios que prestó el personal involucrado;

Que en igual sentido por Decreto N° 489/14 se prorrogó la planta referida para el período comprendido entre 1° de enero y 31 de diciembre de 2015;

Que la entonces Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros, manifestó que resultaba necesario aprobar la dotación de la planta transitoria del mencionado Cuerpo de Agentes, con el fin de lograr continuidad en la eficacia del cumplimiento de las funciones asignadas, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto que mediante Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 17 de la mentada Ley contempla entre los objetivos del Ministerio de Hacienda el de diseñar, implementar y supervisar la aplicación de la política salarial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 21 de la Ley N° 5.460 establece como objetivo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, entre otros, entender en las políticas referidas a la gestión y fiscalización del ordenamiento del tránsito y del transporte;

Que en consecuencia, tanto el Ministerio de Hacienda, como el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, han tomado la debida intervención, sin objeciones que formular a la gestión propiciada;

Que considerando las competencias establecidas en la ley mencionada ut supra, se propicia facultar al Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y al Ministro de Hacienda, a actualizar en forma conjunta el monto de la retribución bruta mensual del personal de la Planta Transitoria cuya dotación se aprueba por el presente Decreto;

Que para un mejor desarrollo de la citada planta transitoria, resulta necesario facultar al Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operatorias y complementarias, pudiendo determinar las instancias administrativas que llevarán a cabo la implementación de las medidas que se adopten en el marco de la misma;

Que en atención a ello, corresponde el dictado de la pertinente norma legal aprobando la dotación de la mencionada planta transitoria.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 la dotación de la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de conformidad con lo establecido en el Anexo "I", identificado como IF N° 01045139-DGTALMDUYT-2016, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Establécese que el personal comprendido en el presente Decreto, será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización de la Planta Transitoria, y podrá disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.

Artículo 3º.- La retribución bruta mensual del personal que se designe conforme lo establecido por el Anexo I consignado en el artículo 1º del presente Decreto, será la suma fija remunerativa que se indica como retribución.

Artículo 4º.- Facúltase al Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y al Ministro de Hacienda, en forma conjunta, a actualizar el monto de la retribución bruta mensual del personal de la Planta Transitoria que se aprueba por el presente.

Artículo 5º.- Establécese que el personal comprendido en el artículo 1º del presente, podrá, siempre que cumplieren las condiciones especificadas a tal efecto, percibir Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios y/o Suplemento Tarea Riesgosa o Insalubre.

Artículo 6º.- Facúltase al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte a designar, cesar y reconocer servicios del personal comprendido en el presente Decreto, así como a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la citada Planta Transitoria.

Artículo 7º.- El Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte comunicará las resoluciones que se dicten como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 6º del presente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda para la liquidación de los haberes correspondientes y demás efectos.

Artículo 8º.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a los fines de la implementación de lo previsto en el presente Decreto.

Artículo 9º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano y Transporte, de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 10.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Mura - Miguel**

ANEXO

DECRETO N.º 63/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

Las Leyes Nº 916; su modificatoria Nº 2.600 y 5460, los Decretos Nº 70/08, 214/09 y 363/15, y el Expediente Electrónico Nº 2015-39.463.045-MGEYA-DGTALMH, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de dicha Ley establece, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda;

Que mediante Ley Nº 916, modificada por la Ley Nº 2.600, se creó el Instituto de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en el ámbito del Ministerio de Hacienda al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la Ley Nº 2.600 establece que la Dirección del Instituto estará a cargo de un Directorio compuesto por un (1) Presidente y tres (3) Vocales que se desempeñan como Directores Ejecutivos de las Áreas Administrativa-Financiera, Asuntos Jurídicos y Juegos y Mercadotecnia, respectivamente;

Que por Decreto Nº 70/08 fue designado el señor Daniel Eduardo Del Sol (DNI 20.061.986, CUIL 20-20061986-3) como Director Ejecutivo de Juegos y Mercadotecnia del referido Instituto;

Que el mencionado funcionario ha presentado su renuncia a dicho cargo a partir del 10 de diciembre del año 2015;

Que en consecuencia, el Ministerio de Hacienda propicia en su reemplazo a la Señora Guadalupe Navarro (DNI 22.896.538; CUIL 27-22896538-9);

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 2.600,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el señor Daniel Del Sol (DNI 20.061.986, CUIL 20-20061986-3), al cargo de Director Ejecutivo de Juegos y Mercadotecnia del Instituto de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la Señora Guadalupe Navarro (DNI 22.896.538; CUIL 27-22896538-9) como Directora Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia del Instituto de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Instituto de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

DECRETO N.º 67/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 22.817, las Leyes Nº 5.460 y Nº 794, los Decretos Nº 26/12, Nº 256/14 y Nº 363/15, el Expediente Electrónico Nº 323.342/MGEYA-DGTALGOB/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios al Ministerio de Gobierno;

Que el Decreto Nº 363/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando al Organismo Fuera de Nivel Corporación del Mercado Central de Buenos Aires en la órbita del Ministerio de Gobierno;

Que por la Ordenanza Nº 22.817 se ratificó el convenio celebrado entre la Nación, la Provincia de Buenos Aires y la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, creando la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, habiéndose ratificado asimismo su estatuto;

Que el artículo 2º de la citada normativa, fue modificado por Ley Nº 794, estableciendo que el Directorio de la mencionada Corporación estará integrado por un representante del Gobierno de la Nación, un representante de la Provincia de Buenos Aires y un representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto Nº 256/14 se designó al representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Directorio de la citada Corporación, mandato cuyo plazo se encuentra vencido a la fecha;

Que el citado Ministerio propicia la designación, en representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 10 de diciembre de 2015, del señor Maximiliano Luis Vallejos, DNI Nº 18.109.323, CUIL 20-18109323-5;

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello y en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2015 al señor Maximiliano Luis Vallejos, DNI Nº 18.109.323, CUIL 20-18109323-5, como integrante del Directorio de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires en representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependientes del Ministerio de Hacienda, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Screnci Silva - Miguel**

DECRETO N.º 70/16

Buenos Aires, 14 de enero de 2016

VISTO

El Decreto N° 218/08, el Expediente Electrónico 2016-00448724-MGEYA-DGTALMH, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Inversiones fue creado por un acuerdo de las provincias, la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el 29 de agosto de 1959;

Que dicho Consejo está compuesto por la Asamblea, la Junta Permanente y la Secretaría General, y su conducción la ejerce la Asamblea constituida por los gobernadores de las veintitrés provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires integra formalmente el Consejo Federal de Inversiones de conformidad con la Resolución N° 16.099 del año 1959 del ex Concejo Deliberante, la que autorizó al entonces Departamento Ejecutivo para integrar el referido Consejo y ratificar su Carta Orgánica;

Que resulta necesario renovar la representación de la misma ante dicho organismo, debido al cese en sus funciones de sus representantes Lic. Gustavo Adolfo Eglez, DNI. 18.118.403, y Lic. Gabriel Vilches, DNI. 11.498.929, como titular y suplente respectivamente, los que fueran designados mediante el Decreto N° 218/08;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1° -Derógase el Decreto N° 218/08.

Artículo 2° - Desígnanse como representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Consejo Federal de Inversiones a los siguientes funcionarios:

a) Representante titular: Lic. Abel Fernández, DNI. 23.503.760

b) Representante suplente: Lic. Andrés Miguel Loza, DNI. 24.435.801

Artículo 3° - El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese al Consejo Federal de Inversiones y, para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de dicho Ministerio. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

DECRETO N.º 71/16

Buenos Aires, 14 de enero de 2016

VISTO

La Ley N° 20.221, los Decretos N° 794/06 y N° 54/08, el Expediente Electrónico 2015-39011805-MGEYA-DGTALMH, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional asigna rango constitucional al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y fija los lineamientos del organismo fiscal federal en el que deben estar representadas todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Comisión Federal de Impuestos, creada por la Ley N° 20.221 y ratificada por la Ley N° 23.548, ejerce actualmente las funciones de organismo fiscal federal;

Que resulta necesario renovar la representación de la misma ante dicho organismo, debido al cese en sus funciones de sus representantes, como titular, Lic. Néstor Osvaldo Grindetti, DNI. 11.553.269, como suplente, Lic. Carlos Walter, DNI. 20.558.711, y como alterno, Lic. Gabriel Vilches, DNI. 11.498.929, los que fueran designados mediante los Decretos N° 794/06 y N° 54/08;

Por ello, en uso de las facultades establecidas por los arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1° -Deróganse los Decretos N° 794/06 y N° 54/08.

Artículo 2°.- Designanse como representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos, a los siguientes funcionarios:

a) Representante titular: Sr. Martín Mura, DNI. 24.941.711

b) Representante suplente: Lic. Abel Fernández, DNI. 23.503.760

c) Representante alterno: Lic. Andrés Miguel Loza, DNI. 24.435.801

Artículo 3° - El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Federal de Impuestos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de dicho Ministerio. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

Resolución

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1745/MHGC/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/14 y el Expediente Electrónico N° 20.262.196/MGEYA/DGCYC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico N° 20.262.196/MGEYA/DGCYC/15 tramitó Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1233-LPU15 referente al Convenio Marco para la Contratación de Artículos de Limpieza, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Resolución N° 1.231/MHGC/15, se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó a las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (Renglones Nro. 1 a 18, 20 a 24, 27, 29 a 41, 44 a 46, 51 a 54, 57 y 59 a 62) por la suma de hasta Pesos Un Millón Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa (\$ 1.226.590,-); PAPELERA EP S.R.L. (Renglones Nro. 51, 53 a 54) en la suma de hasta Pesos Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta (\$ 16.340,-); VILENI S.R.L. (Renglones Nro. 4 a 8, 12, 29 a 32, 33 -oferta básica-, 45, 46, 48 a 50, 52 a 56, 59 y 61) en la suma de hasta Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta (\$ 355.780,-); CARLOS GABRIEL VINCELLI (Renglones Nro. 1 a 4, 8 a 10, 12, 14 a 18, 20, 21, 29 a 31 y 34) en la suma de hasta Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Dos (\$ 274.702,00); SUN RED S.A. (Renglones Nro. 5, 27 a 28, 36, 44 a 46) en la suma de hasta Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos (\$ 251.500,-); JUAN ERNESTO IBARRA (Renglones Nro. 1 a 23, 25 a 32, 35, 36, 40, 41, 43 a 45, 47 a 59, 61 y 62) en la suma de hasta Pesos Un Millón Novecientos Dos Mil Novecientos Ochenta y Seis (\$ 1.902.986,-); VALOT S.A. (Renglones Nro. 18) en la suma de hasta Pesos Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 2.625,00) y EUQUI S.A (Renglones Nro. 1 a 12, 16, 18 a 24, 27, 29 a 36, 44 a 54 y 57 a 60) en la suma de hasta Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta con Cincuenta centavos (\$ 1.554.930,50), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I (IF. 2015-25667588-MHGC);

Que atento que el vencimiento del convenio que se trata opera el día 21 de diciembre de 2.015, se considera pertinente prorrogar la Contratación mencionada por el plazo de tres (3) meses consecutivos a partir de esa fecha o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, en conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 117 Inciso III) de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4.764 y su reglamentación;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de tres (3) meses a partir del 21 de diciembre de 2015 o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, el Convenio Marco de la Licitación Pública de Etapa Única 623-1233-LPU15, para la Contratación de Artículos de Limpieza, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Autorízase a la Directora General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas adjudicatarias, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Cumplido, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 42/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

Los Decretos Nº 363 y 376/15, y el Expediente Electrónico Nº 408.589-MGEYA/DGOGPP/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 376/15 se ratifica al señor Hugo Norberto Callegari (DNI 8.319.826, CUIL 20-08319826-6) como Director General de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda;

Que en tal sentido solicita la ratificación de diversos agentes que se encontraban ejerciendo funciones al 9 de diciembre de 2015 como personal de Planta de Gabinete en dicho organismo;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 638/07,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Ratifícase, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la señora Graciela Inés García (DNI 12.644.423; CUIL 27-12644423-6), como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, con una retribución equivalente a tres mil setecientas cincuenta (3.750) Unidades Retributivas mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7º del Decreto Nº 363/15, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 3713/MHGC/07.

Artículo 2º.- Ratifícase, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la señora Cecilia Kobrynec (DNI 30.272.827; CUIL 27-30272827-0), como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, con una retribución equivalente a dos mil cien (2.100) Unidades Retributivas mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7º del Decreto Nº 363/15, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 3713/MHGC/07.

Artículo 3º.- Ratifícase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Mariano Mindori Areau (DNI 26.474.149; CUIL 20-26474149-2) como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, con una retribución equivalente a dos mil seiscientos cincuenta (2.650) Unidades Retributivas mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7º del Decreto Nº 363/15, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 3713/MHGC/07.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes y, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 43/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

Los Decretos Nº 1143/05 y modificatorios, 638/07, 363/15 y el Expediente Electrónico Nº 119.714-MGEYA/SSGRH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso.

Que por Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplando bajo la órbita del Ministerio de Hacienda a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que entre otras medidas, el artículo 7º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos propicia la designación de la Señorita Denise Alexandra Kinleiner (CUIL 27-35229757-2; DNI 35.229.757) como personal de su Planta de Gabinete, a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 638/07,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, a la Señorita Denise Alexandra Kinleiner (CUIL 27-35229757-2; DNI 35.229.757), con una retribución equivalente a mil ochocientas (1.800) unidades retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el artículo 7º del Decreto Nº 363/15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes y, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 44/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 95/14 y el Expediente Electrónico Nº 21.939.382/MGEYA/DGCYC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico Nº 21.939.382/MGEYA/DGCYC/15 tramitó Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-1306-LPU15 referente al Convenio Marco para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento, Control, Recarga de Extintores y Provisión de Elementos necesarios para la utilización de los Extintores, con destino a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Resolución Nº 1.362/MHGC/15, se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó a las firmas FUEGOTECNIC S.R.L., (Renglones Nros. 1 a 47, 49, 52 y 54 a 57) por la suma de hasta Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintidós Con Cincuenta Centavos (\$ 1.633.822,50) y MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (Renglones Nros. 1 al 15 y 17 al 57), por la suma de hasta Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho (\$ 1.645.938,00), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I (IF. 2016--MHGC);

Que atento que el vencimiento del convenio de que se trata operó el día 9 de enero de 2.016, se considera pertinente prorrogar la Contratación mencionada por el plazo de tres (3) meses consecutivos a partir de esa fecha o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, en conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 117 Inciso III) de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley 4.764 y su reglamentación;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de tres (3) meses a partir del 9 de enero de 2.016 o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, el Convenio Marco de la Licitación Pública de Etapa Única 623-1306-LPU15, para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento, Control, Recarga de Extintores y Provisión de Elementos necesarios para la utilización de los Extintores, con destino a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Autorízase a la Directora General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas adjudicatarias, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Cumplido, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 45/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 265.033/10 y sus incorporados, mediante el cual se instruyó Sumario N° 193.50/09 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1062/MHGC/09 se ordenó instruir sumario administrativo a efectos de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, con motivo del Informe N° 4/09 elaborado por la ex Dirección de Auditoría de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, obra copia del Informe N° 4/09 producido por la entonces Dirección de Auditoría de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual se procedió a efectuar un control especial de documentación en el Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez" que abarcó el período comprendido entre el 01/08/07 y el 30/11/08 inclusive;

Que, señaló esa Dirección de Auditoría en el mentado informe que se detectaron numerosos casos de inasistencias injustificadas en que incurrieron distintos agentes del citado nosocomio y que no se había dado estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley N° 471;

Que, se expidió la Procuración General mediante Dictamen PG N° 070355/09, considerando que los hechos denunciados merecían una investigación, y de resultar procedente, correspondería aplicar las sanciones disciplinarias establecidas por la Ley N° 471, Capítulo XII "Del Régimen Disciplinario";

Que, obra descargo de la Jefa de División Personal del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", Silvia S. de Fernández, referido al Informe de Auditoría N° 4/09, acompañado de la documentación relacionada con el tema;

Que, se glosó la nómina de agentes del mentado nosocomio que durante el período 2008 inasistieron a sus tareas y/o registraron llegadas tarde y estarían encuadrados en los artículos 47 y 48 de la Ley N° 471, la cual fue elevada por la Jefa de División Personal, Fernández, a la Directora Dra. Diana Galimberti mediante nota. Todo fue elevado a la Dirección General Región Sanitaria II por Informe N° 384/HGATA/09;

Que, mediante Disposición N° 08/DGSUM/09 se ordenó investigar en expedientes separados los hechos vinculados a cada agente, identificándolos con un número de actuación individual, para ser anexados al Sumario que tramitara por el Expediente N° 13.158/09;

Que, de acuerdo con ello, el Ministro de Hacienda ordenó por Resolución N° 3248/MHGC/09 la ampliación del objeto de investigación dispuesto por Resolución N° 1062/MHGC/09, en orden a las anomalías puestas de manifiesto a través del Informe N° 4/09 de la ex Dirección de Auditoría de la entonces Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en virtud de la facultad conferida par el artículo 9° in fine del Decreto N° 826/01 (actualmente derogado);

Que, obra el certificado de las fotocopias glosadas que son reproducción fiel de sus originales, correspondientes al Expediente N° 35.878/09 e incorporado Expediente N° 13.156/09, por el que tramitara el sumario N° 193/09;

Que, consta la remisión de las actuaciones a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos, con el fin de caratularlas y destinar el presente sumario particularmente a la investigación de la conducta de la agente Susana Edith Gallero, FC. N° 362.309;

Que, abierta la instrucción, se solicitaron y agregaron informes con relación al período comprendido entre el 01/08/07 y el 30/11/08, requiriéndose que se individualizaran las fechas en las que acaecieron las inasistencias o llegadas tarde, la remisión de copias certificadas de los documentos que acreditaran tales circunstancias, e indicase si por los hechos aludidos se le había aplicado a la agente en cuestión alguna sanción disciplinaria y/o descuentos de haberes y, en caso afirmativo enviara las pruebas que lo avalasen, todo ello del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez";

Que, mediante Informe N° 635/HGATA/10 se hizo saber que a la agente en cuestión se le justificaron, al solo efecto de la retención del cargo, mediante Disposición Interna N° 674/HGATA/08, 15 inasistencias discontinuas en el año 2008. Además, se le aplicó una sanción de apercibimiento por Disposición Interna N° 431/HGATA/09, tramitada por Expediente N° 35.147/09;

Que, figura Acta de Notificación por la que se le notificó la Resolución N° 94/SUBRH/10 que dispuso su cesantía en los términos del art. 48, inciso b) de la Ley N° 471, la que fue recurrida por presentación del recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, el que pasó a la Comisión Revisora de Cesantía por Nota N° 181.003/HGATA/10, sin haberse resuelto al 01/07/10;

Que, en razón de existir mérito suficiente se decretó la indagatoria de la agente Susana Edith Gallero, DNI. N° 14.626.611, FC. N° 362.309, auxiliar de enfermería del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", agregándose sus antecedentes y su concepto;

Que, en calidad de indagada, declaró Susana Edith Gallero, auxiliar de enfermería del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", quien negó haber incurrido en las inasistencias investigadas en estos actuados, y que en el momento oportuno ejercería las defensas y acompañaría las pruebas pertinentes;

Que, se le formuló a la empleada Gallero el siguiente cargo: "Haber incurrido en inasistencias injustificadas como auxiliar de enfermería del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", los días 26 de noviembre de 2007, 6 y 25 de febrero, 19 de marzo, 7 de abril, 2, 10, 13, 24, 30 de junio, 21, 22 de julio, 15, 18, 20 de agosto, 4 de septiembre, 6, 14, 21, 27, 28 de octubre, y 7, 10 de noviembre de 2008";

Que, haciendo uso de su derecho, Gallero articuló su defensa y ofreció el testimonio de Haydée María González, Jefa del Departamento Enfermería, Marcela Marta Pulido, y de Marta Torres, todas del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", el cual fue desistido;

Que, no quedando pruebas pendientes de producción, se dio vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a los fines de alegar, la sumariada Gallero presentó alegato, y se decretó el cierre de la etapa instructoria;

Que, se solicitó a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, que se sirviera informar la actual situación de revista de la agente Susana Edith Gallero, cuya cesantía se hallaba en análisis, según Informe N° 635/HGATA/10;

Que, la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales (SSGRH) informó que la nombrada Gallero revistaba como auxiliar de Enfermería en el Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez". Se aclara que si bien se informó como FC. N° 412.767, siendo la que corresponde la N° 362.309, se trata de la persona involucrada en autos;

Que, se señaló que para mejor proveer resultaba necesario librar una comunicación oficial a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a fin de que remitiera la documentación respaldatoria que acreditara las inasistencias injustificadas respecto a la agente Gallero, señaladas en el Informe de Auditoría N° 4/09, toda vez que la información obrante en la planilla de los auditores difería con la suministrada por el hospital;

Que, se dejó constancia que por razones de celeridad, economía e inmediatez procesal, se agregaba copia certificada del Expediente N° 264.326/10, Sumario N° 193.27/09, que guardaban relación con la documentación requerida en el presente sumario;

Que, habiéndose operado el vencimiento de la vista de tres (3) días otorgado a la sumariada, sin que existiera presentación, se le dio por decaído el derecho de hacerlo en el futuro y se tuvo por clausurada la instrucción;

Que, como medida para mejor proveer, mediante nota del 14/09/15, la Directora Médica del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", Laura Beatriz Cordero, informó que la empleada Gallero continuaba en ese nosocomio en el desempeño de sus funciones como auxiliar de enfermería y en cuanto a las actuaciones en las que tramitara el recurso de revisión ante la Comisión Revisora de Cesantía, sostuvo que no contaba con la información de su estado actual;

Que, respecto del cargo endilgado, una de las pruebas que hacen a este reproche está dada por el Informe de Auditoría N° 4/09 producido por la Dirección de Auditoría de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en el cual se consignó que el objetivo de la tarea realizada se circunscribió a verificar en el Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", por el período comprendido entre el 01/08/07 al 30/11/08 inclusive, la cantidad de inasistencias injustificadas por agente y el tratamiento dado, en los casos en que se detectaron excesos en los límites establecidos por la normativa vigente. Es decir, es indiscutible que se trató de un pormenorizado examen sobre la documentación del nosocomio con el fin de verificar las acciones adoptadas por los responsables del control del personal de la repartición;

Que, el señalado informe de auditoría precisó que conforme a la normativa aplicable que establecía el cómputo de los plazos calculado para el lapso de los 12 meses anteriores a partir que se verificaba la inasistencia injustificada, se procedió a efectuar el cálculo de la acumulación de inasistencias injustificadas por agente, y para ese lapso, clasificándolas en aquéllas que alcanzaban un acumulado entre 10 a 15 días y las que superaban los 15 días;

Que, asimismo, se destacó en dicho estudio que se observó que no se había dado estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley N° 471, a excepción del caso del agente Alberto Ferrari, FC. N° 403.119;

Que, en su defensa, Gallero sostuvo que en las presentes actuaciones existía agregada la justificación efectuada por la Directora del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez" de quince (15) inasistencias discontinuas en que incurrió en el año 2008. Expresó que del informe obrante en los actuados la autoridad de Recursos Humanos invocó que la inculpada incurrió en el año 2008 en veintiún (21) inasistencias, de las cuales -según ella-, quince (15) se encontraban justificadas; Que, al respecto, debe señalarse que la Disposición interna Nº 674/HGATA/08, por la cual la Directora del nosocomio le justificó "con carácter excepcional y al solo efecto de la retención del cargo 15 (quince) inasistencias discontinuas injustificadas", no la exime de responsabilidad disciplinaria alguna;

Que, luego señaló que la Directora del establecimiento hospitalario mencionado le aplicó una sanción de apercibimiento por el mismo motivo objeto del presente sumario, por lo cual consideraba que la Administración ya había ejercido su facultad de sancionar a la encartada;

Que, tampoco aquí le asiste razón a la inculpada, pues mediante Disposición Interna Nº 431/HGATA/09, se le aplicó un apercibimiento por incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 10, inciso a) de la Ley Nº 471, tratándose de una sanción encuadrada en el artículo 47, inciso e) del mismo plexo normativo;

Que, sin embargo, surge del considerando de dicho acto administrativo que esta sanción se debió a que Gallero incurrió durante el período 2008 en 25 llegadas tarde, las incluidas en el reproche en análisis;

Que, por ello, tampoco la contradicción señalada por la defensa en el párrafo ni los dilates administrativos en los que incurre la Administración, son tales, pues se trata de 25 días de llegadas tarde y no de inasistencias pues claramente surge del Visto del documento. Además, si se lo coteja con el Informe Nº 635/HGATA/10, los días de faltas informadas son otros;

Que, ergo, lo que surge de toda la documentación aportada, es la falta de cumplimiento de la carga horaria y presentismo por la trabajadora, a la que no se le ejecutó la cesantía resuelta en la Resolución Nº 94/SUBRH/10 porque se la sometió a este procedimiento, en el que ejerció su debida defensa, el derecho a ser oída y producir prueba;

Que, por otra parte, el artículo 9 del Decreto Nº 826/01 (derogado), actual artículo 47 del Decreto Nº 184/10, Anexo I reglamentario del Capítulo XII "Del Régimen Disciplinario" de la Ley Nº 471 fijan que: "La aplicación del apercibimiento o suspensión a un agente no priva de la posibilidad de instruir sumario si se aprecia que pudiera corresponder una sanción más grave";

Que, seguidamente expuso que en el año 2008 se encontraba en una difícil situación familiar, la cual, dijo que fue reconocida por la Administración mediante la justificación de las inasistencias antes referidas, lo cual tampoco es cierto, pues ya se señaló que ésta lo fue al solo efecto de la retención del cargo;

Que, en su alegato reiteró que ella ya había sido sancionada, por lo que no correspondía que se le aplicara medida disciplinaria alguna, ya que se le había efectuado un apercibimiento y en consecuencia devenía abstracto el presente sumario administrativo, por la aplicación del principio "non bis in idem" aplicable en sede administrativa sancionatoria;

Que, en cuanto a la prueba de defensa, su testigo Haydée González, Jefa de Departamento Enfermería del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", que la agente Gallero siempre había tenido una muy buena predisposición, pero se había enfermado a causa de levantar a los pacientes del Sector Traumatología, por lo que debió ser operada de la columna, quedando con una prótesis lumbar;

Que, por su parte, la testigo Marcela Marta Pulido, enfermera del mentado nosocomio, depuso explicando la situación familiar complicada de Gallero, debido a que se había hecho cargo de sus nietos por un accidente que sufriera su hija;

Que, ninguno de ambos testimonios alcanza a revertir el cargo formulado. Por otra parte, no aportó ninguna otra prueba, más que los dichos de las testigos que ofreció. Ni tampoco justificó dichas ausencias por la Dirección General de Administración Medicina del Trabajo;

Que, de modo tal que, en consecuencia, el análisis queda centrado en el texto del invocado Informe de Auditoría N° 4/09, a fin de discernir si la sumariada se encuentra encuadrada en los artículos 47 y 48 de la Ley N° 471;

Que, se encuentra probado por la documentación glosada que acompañó el descargo de la Jefa de División Personal del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", Silvia S. de Fernández, referido al Informe de Auditoría N° 4/09, que la empleada Gallero incurrió en veintidós (22) inasistencias injustificadas discontinuas durante el año 2008;

Que, en tanto, mediante el Informe N° 635/HGATA/10, la Dirección del nosocomio comunicó el detalle de inasistencias injustificadas en que incurrió Gallero en el período comprendido entre el 01/08/07 y el 30/11/08: 26/11/07, 06/02/08, 25/02/08; 19/03/08, 07/04/08, 02/06/08, 10/06/08, 13/06/08, 24/06/08, 30/06/08, 21/07/08, 22/07/08, 15/08/08, 18/08/08, 20/08/08, 04/09/08, 06/10/08, 14/10/08, 21/10/08, 27/10/08, 28/10/08, 07/11/08 y 10/11/08;

Que, debe aclararse que si bien en el Informe de Auditoría N° 4/09 constan otras inasistencias adjudicadas a la empleada Gallero, debe estarse, en lo que hace a la probanza del reproche en análisis, a la información aportada por el Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", que fue la institución que contó con la documentación respaldatoria sobre los ausentes de la agente en cuestión;

Que, por otra parte, debe considerarse el reconocimiento implícito de tales inasistencias que hizo la propia sumariada en su descargo, que ratificó en su alegato al reiterarlo en términos similares, lo que acredita este cargo, debiendo aclararse que si bien señaló que no concurrió en tales días debido a que se encontraba en una difícil situación familiar, en modo alguno probó tal circunstancia;

Que, toda vez que el artículo 48, inciso b) de la Ley N° 471 establece como causal de cesantía las inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores, y habida cuenta que la agente Gallero incurrió en veintitrés (23) inasistencias injustificadas discontinuas en dicho periodo, contado a partir del 10/11/08 (último ausente detectado) al 10/11/07, resulta acreditado el reproche formulado, quien con su conducta incumplió la obligación establecida en el artículo 10, inciso a) de la Ley N° 471;

Que, por consiguiente, corresponde la aplicación de una sanción segregativa, teniéndose en cuenta, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del mismo ordenamiento normativo, la gravedad de la falta, su concepto bueno emitido y la ausencia de sanciones anteriores;

Que, la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de Modernización indicó que la agente Susana Edith Gallero, FC. N° 362.309, no se encuentra amparada por la tutela sindical dispuesta por la Ley N° 23.551;

Por ello, atento lo aconsejado por Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 184/10;

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1º.- Sanciónase con cesantía a la agente Susana Edith Gallero, FC. N° 362.309, en orden al siguiente cargo: "Haber incurrido en inasistencias injustificadas como auxiliar de enfermería del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", los días 26 de noviembre de 2007, 6 y 25 de febrero, 19 de marzo, 7 de abril, 2, 10, 13,

24, 30 de junio, 21, 22 de julio, 15, 18, 20 de agosto, 4 de septiembre, 6, 14, 21, 27, 28 de octubre, y 7, 10 de noviembre de 2008", quien con su conducta incumplió la obligación establecida en el artículo 10, inciso a) de la Ley Nº 471, en función de lo previsto en el artículo 48, incisos b) y e), del mismo plexo normativo.

Artículo 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud quien deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente, consignando que no se agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio conforme los términos del art. 103 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1.510/97, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para que proceda a la registración correspondiente, y a la Dirección General de Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Mura**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 18/MJYSGC/16

Buenos Aires, 11 de enero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 39439195/MGEYA/DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, Ambiente y Espacio Público, Salud, Educación, Desarrollo Económico y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Diciembre de 2015 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos un millón setecientos catorce mil trescientos con 25/100 (\$ 1.714.300,25);

Que asimismo se certifica a través de la planilla de valorización del Parte de recepción Definitiva (PRD) que se acompaña -suscripto por el Director general de Custodia y Seguridad de Bienes- los sitios que han sido custodiados y la cantidad de horas que ha insumido la prestación del servicio de que se trata.

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7° incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, Ambiente y Espacio Público, Salud, Educación, Desarrollo Económico y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Diciembre de 2015 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos un millón setecientos catorce mil trescientos con 25/100 (\$ 1.714.300,25).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 2/ISSP/16

Buenos Aires, 8 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.895, el Decreto N° 316/10, las Resoluciones N° 14/ISSP/13 y N° 29/ISSP/15, la Nota N° 179071/SAISSP/16, el Expediente Electrónico N° 183109/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.895, establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo los objetivos y constituyéndolo como instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que conforme lo dispone el Estatuto del Instituto Superior de Seguridad Pública, aprobado por la Resolución N° 14/ISSP/13, el mismo en su condición de Ente Autárquico se da su Estatuto, establece su estructura organizativa y operativa, elige a sus autoridades, designa o contrata personal, se vincula con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, y administra su patrimonio;

Que mediante Decreto N° 316/10, se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;

Que por Resolución 29/ISSP/15, se fijaron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados de este Instituto;

Que en el marco de la normativa citada, a través de Nota N° 179071/SAISSP/16, y en base a lo solicitado por el Sr. Director de Investigaciones de la Coordinación de Formación en Seguridad del Instituto, el Sr. Secretario Académico ha propuesto a esta Instancia la designación de los Dres. Alan Martín Nessi (DNI 20.646.324) María Marta Olano (DNI 21.653.314) y Daniela Silvina Álvarez (DNI 23.806.816), del Ing. Guillermo Alberto Deniau (DNI 14.211.260), del Sr. Juan Cruz María Jordan (DNI 14.915.266) y de la Sra. Alejandra Noemí Muller (DNI 23.907.898), como Investigadores Senior de este instituto durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016;

Que asimismo propuso por igual período, la designación del Sr. Mariano Guillermo Poli (DNI 17.422.993) en la categoría de Investigador; de los Dres. Julio Marcelo Rebequi (DNI 29.780.713) y Claudia Elizabeth Velciov (DNI 20.273.644), del Sr. Gastón Alejandro Akerman (DNI 34.027.800) y de la Sra. Paola Vanesa Vazquez (DNI 28.380.550) como Investigadores Junior A; y del Dr. Nicolás Quinn (DNI 21.831.685) como Investigador Junior B;

Que atento a las necesidades del Instituto Superior de Seguridad Pública, y toda vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Designar Investigadores Senior del Instituto Superior de Seguridad Pública a los Dres. Alan Martín Nessi (DNI 20.646.324), María Marta Olano (DNI 21.653.314) y Daniela Silvina Álvarez (DNI 23.806.816), al Ing. Guillermo Alberto Deniau (DNI

14.211.260), al Sr. Juan Cruz María Jordan (DNI 14.915.266) y a la Sra. Alejandra Noemí Muller (DNI 23.907.898), por el período comprendido entre los días 1 de enero y 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 2.- Designar Investigador del Instituto Superior de Seguridad Pública al Sr. Mariano Guillermo Poli (DNI 17.422.993), por el período comprendido entre los días 1 de enero y 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 3.- Designar Investigadores Junior A del Instituto Superior de Seguridad Pública a los Dres. Julio Marcelo Rebequi (DNI 29.780.713) y Claudia Elizabeth Velciov (DNI 20.273.644), al Sr. Gastón Alejandro Akerman (DNI 34.027.800) y a la Sra. Paola Vanesa Vázquez (DNI 28.380.550), por el período comprendido entre los días 1 de enero y 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 4.- Designar Investigador Junior B del Instituto Superior de Seguridad Pública al Dr. Nicolás Quinn (DNI 21.831.685), por el período comprendido entre los días 1 de enero y 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica, a la Secretaría General y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 7/ISSP/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13 y Nº 29/ISSP/15, la Nota Nº 937984/SAISSP/16, el Expediente Electrónico Nº 1050682-MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.895, establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo los objetivos y constituyéndolo como instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que conforme dispone el Estatuto del mencionado Instituto, aprobado por la Resolución Nº 14/ISSP/13, el mismo en su condición de Ente Autárquico se da su Estatuto, establece su estructura organizativa y operativa, elige a sus autoridades, designa o contrata personal, se vincula con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, y administra su patrimonio;

Que mediante Decreto N° 316/10, se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;

Que por Resolución 29/ISSP/15, se fijaron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados de este Instituto;

Que en el marco de la normativa citada, a través de Nota N° 937984/SAISSP/16, el Sr. Director de Investigaciones de la Coordinación de Formación en Seguridad ha propuesto a esta Instancia la designación del Dr. Santiago Otamendi (DNI 17.359.707) como Investigador Junior B de este Instituto durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016;

Que atento a las necesidades de esta casa de estudios, y toda vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Designar Investigador Junior B del Instituto Superior de Seguridad Pública al Dr. Santiago Otamendi (DNI 17.359.707), por el período comprendido entre los días 1 de enero y 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica, a la Secretaría General y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 1/MEGC/16

Buenos Aires, 4 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico EX-2015-25707712- MGEYA-SSGECp, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la entrega de los premios "Viaje Familiar" previsto dentro del Programa Mejores Promedios, el cual consta de 2 tipos de viajes con estadía a París, Francia;

Que dado el escaso tiempo para llevar a cabo un proceso licitatorio y siendo esencial contar con el servicio, la presente contratación debió encuadrarse dentro de los términos del Artículo 28 inc. 1 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4674;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1° de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que se invitaron a empresas del rubro a presentar ofertas para la Contratación Directa N° 550-1605- CDI15 para el día 22 de diciembre de 2015 a las 14:00hs, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC;

Que la mencionada Contratación ha sido debidamente publicada en portal web de Buenos Aires Compras y en la página web del GCABA;

Que el sistema Buenos Aires Compras generó, el día 22 de diciembre de 2015 a las 14:00 hs horas el Acta de Apertura, la cual informa la recepción de la oferta TRANS URBAN S.A.;

Que mediante mail de fecha 21/12/2015 enviado por el Sr. Renato D'angelo, padre de Abril D'angelo, ganadora del Viaje N° 2 "Mejores Promedios", solicitó el cambio de destino o postergación del viaje debido al temor generado por los recientes atentados;

Que se propició la adjudicación del Renglón 1 Viaje N°1 por oferta más conveniente y Única Oferta a favor de la firma oferta TRANS URBAN S.A. en forma proporcional según surge de la oferta y en virtud al desestimiento expuesto en el considerando anterior;

Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro

Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado su debida intervención;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que se hace necesario, dadas las circunstancias generadas por el cambio de gestión que es de público conocimiento, que el presente acto administrativo sea refrendado por la que suscribe.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Convalidar el marco normativo utilizado en el presente proceso licitatorio.
Artículo 2.- Aprobar la Contratación Directa N° 550-1605-CDI15, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inciso 1 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y la Resolución N° 14/MHGCMJGGCSECLYT/11 y, adjudicar por oferta más conveniente el renglón N° 1, Viaje N° 1 a favor de la firma oferta TRANS URBAN S.A. (CUIT. N° 30-70059195-2), por un importe de pesos trescientos ochenta y un mil seiscientos (\$ 381.600).
Artículo 3. - Dejar sin efecto el Viaje N° 2 del Renglón N 1 a favor de la Alumna Abril D'angelo.
Artículo 4. - El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5.- Emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma TRANS URBAN S.A. (CUIT. N° 30-70059195-2).
Artículo 6.- Publíquese la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que, a través del Sistema Buenos Aires Compras, notificará a todas las firma. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.º 3/MEGC/16

Buenos Aires, 4 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico EX-2015-38085268-MGEYA-SSGEFYAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de transporte con destino a la provincia de Salta, solicitado por las autoridades educativas del Centro de Formación Profesional N° 15 y avalado por la Subsecretaria de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que las autoridades del Centro de Formación Profesional aludido, solicitan la contratación de 3 (tres) micros para el traslado de 150 (ciento cincuenta) alumnos provenientes de la Villa 21/24 y Zavaleta con destino al campamento "Liderazgo Positivo" a llevarse a cabo del 4 al 14 de enero de 2016 en la Provincia de Salta;

Que dado el escaso tiempo para llevar a cabo un proceso licitatorio y siendo esencial contar con el servicio, la presente contratación debió encuadrarse dentro de los términos del Artículo 28 inc. 1 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4674;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1° de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que se invitaron a empresas del rubro a presentar ofertas para la Contratación Directa N° 550-1606- CDI15 para el día 23 de diciembre de 2015 a las 11:00hs, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC;

Que el sistema Buenos Aires Compras generó, el día 23 de diciembre de 2015 a las 11:00 hs horas el Acta de Apertura, la cual informa la recepción de las ofertas MAILCAR S.A., TRANS URBAN S.A., AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A. Y RUTATLANTICA S.A.;

Que se propició la adjudicación del Renglón 1 por oferta más conveniente a favor de la firma RUTATLANTICA S.A.;

Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado su debida intervención;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que se hace necesario, dadas las circunstancias generadas por el cambio de gestión que es de público conocimiento, que el presente acto administrativo sea refrendado por la que suscribe.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Convalidar el marco normativo utilizado en el presente proceso licitatorio.

Artículo 2.- Aprobar la Contratación Directa N° 550-1606-CDI15, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inciso 1 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 para la contratación del servicio de 3 (tres) micros para el traslado de 150 (ciento cincuenta) alumnos del Centro de Formación Profesional N° 15 con destino a la Provincia de Salta, con salida desde esta Ciudad el día 4 de enero y regreso a la Ciudad de Buenos Aires el 14 de enero de 2016 y adjudicar por oferta más conveniente el renglón N° 1 a favor de la firma RUTATLANTICA S.A. (CUIT. N° 33-60077099-9), por un importe de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil con 10/100 (\$ 449.000,10).

Artículo 3. - El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma RUTATLANTICA S.A. (CUIT. N° 33-60077099-9).

Artículo 5.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que, a través del Sistema Buenos Aires Compras, notificará a todas las firmas conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU N° 1510/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.º 533/SSGEC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 1632-MEGC/13, 4237-MEGC/14, 4280-MEGC/14, 1067-MEGC/15, el Expediente Electrónico N° 17.975.684-MGEYA-DGEART/15, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita la aprobación del Plan Curricular Institucional para las carreras de Formación Docente del Profesorado de Música con orientación en Composición con Medios Mixtos y del Profesorado de Música con orientación en Producción Musical Artística, que se implementarán en el Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Astor Piazzolla", dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística, del Ministerio de Cultura;

Que los Planes Curriculares Institucionales integran contenidos comunes para garantizar la identidad jurisdiccional, la calidad y la equidad educativa y la propuesta específica a partir de la identidad de la institución;

Que dichos Planes cumplen con los criterios establecidos por el Consejo Federal de Educación y con los jurisdiccionales a los efectos de la validez nacional;

Que el Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Astor Piazzolla" ha cumplido con el procedimiento y los requisitos formales establecidos por la Resolución N° 1067-MEGC/15 para la aprobación de Planes Curriculares Institucionales de las carreras de Formación Docente presenciales;

Que asimismo, los Planes se ajustan a los componentes fijados en el Anexo II artículo 3 de la Resolución mencionada;

Que la Dirección General de Enseñanza Artística dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, supervisó el cumplimiento de los requisitos formales y presupuestarios para la ejecución de los planes mencionados, de acuerdo con lo expresado y detallado en cada uno de los correspondientes informes de dictámenes que integran el cuerpo del expediente;

Que asimismo, la mencionada Dirección General ha tomado la intervención que le compete según los artículos 12 y 13 del Anexo I de la Resolución N° 1067-MEGC/15;

Que de la misma manera dicha Dirección General, ha emitido los correspondientes dictámenes favorables a cada uno de los Planes Curriculares Institucionales mencionados;

Que por otra parte, los Planes Curriculares Institucionales se encuadran en las pautas de las Resoluciones Nº 4237-MEGC/14 y Nº 4280-MEGC/14 que aprobaron los Diseños Curriculares Jurisdiccionales para la Formación Docente del Profesorado de Música con orientación en Composición con Medios Mixtos y del Profesorado de Música con orientación en Producción Musical Artística, que deberán implementarse a partir del ciclo lectivo de 2015 en los Institutos Superiores de Formación Docente; Que por ello, al ser aprobado este Plan Curricular Institucional conlleva la validez nacional de los títulos correspondientes que se otorguen para las cohortes que se establezcan en el nivel nacional; Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 1632-MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los Planes Curriculares Institucionales para la Formación Docente del Profesorado de Música con orientación en Composición con Medios Mixtos y del Profesorado de Música con orientación en Producción Musical Artística, que deberán implementarse a partir del 2015 por la cantidad de cohortes que determine el proceso de validez nacional, en el Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Astor Piazzolla" dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística Del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (IF-2015-18801229-DGEART) y Anexo II (IF-2015-18106063-DGEART) respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encomiéndase a la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura, el seguimiento y evaluación de los Planes Curriculares Institucionales que se aprueban por la presente, para su actualización o modificación total o parcial una vez finalizadas las cohortes de validez nacional.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento e Innovación Educativa, de Educación Superior, a las Gerencias Operativas de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente del Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Gulmanelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 534/SSGEC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución CFE Nº 24/07, la Ley Nº 33, las Resoluciones Nros. 1632-MEGC/13, 1067-MEGC/15 y 1245-MEGC/15, el Expediente Electrónico Nº 26.890.694/MGEYA-DGEGP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita la aprobación del Plan Curricular Institucional para la carrera de Formación Docente presencial del "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual" que se implementará en el "Instituto Superior De La Salle" (A- 20);

Que es objetivo primordial del Ministerio de Educación desarrollar acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y de las propuestas formativas y que, a su vez, aseguren la coherencia y consistencia del conjunto de las ofertas brindadas por las instituciones educativas de gestión estatal y gestión privada;

Que la Ley Nº 33 dispone que todo nuevo plan de estudio o cualquier modificación a ser aplicada en los contenidos o carga horaria de los planes de estudio vigentes en los establecimientos educativos de cualquier nivel, modalidad y tipo de gestión dependientes o supervisados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para lograr validez, deberán estar sujetos a la aprobación del Ministerio de Educación, mediante el dictado de resolución fundada para cada caso concreto;

Que mediante la Resolución CFENº 24/07 se aprobó el documento con los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" estableciéndose en el Apartado II - Niveles de concreción del currículo, punto 20.2 que "...se espera que cada jurisdicción pueda elaborar los diseños curriculares pertinentes y culturalmente relevantes para su oferta educativa, a partir de los lineamientos nacionales y considerando un margen de flexibilidad para el desarrollo de propuestas y acciones de definición institucional local";

Que por Resolución Nº 1245-MEGC/15 se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual" que deberá implementarse en los Institutos Superiores de Formación Docente, dependientes de la Dirección de Formación Docente perteneciente a la Dirección General de Educación Superior y en los Institutos de Formación Docente supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que las Resoluciones aprobatorias de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de Formación Docente de carácter presencial conllevan la elaboración de Planes Curriculares Institucionales por parte de cada Instituto;

Que la Resolución Nº 1067-MEGC/15 regula el proceso de aprobación de los Planes Curriculares Institucionales de Formación Docente y especifica los componentes que los institutos deben elevar para su aprobación;

Que el "Instituto Superior De La Salle", incorporado a la enseñanza oficial con la característica (A- 20), ha elaborado su Plan Curricular Institucional de acuerdo con el Diseño Curricular Jurisdiccional "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual" (Resolución Nº 1245-MEGC/15) y los requisitos de la Resolución Nº 1067-MEGC/15;

Que el Instituto Nacional de Formación Docente certificó que el "Instituto Superior De La Salle" (A- 20) CUE020069000, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra inscripto en el Registro Federal de instituciones y ofertas de Formación Docente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Resolución Nº 1632-MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Plan Curricular Institucional para la Formación presencial "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual" del "Instituto Superior De La Salle" (A-20), como Anexo (IF-2015-33925895-DGEGP) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorízase su implementación en el instituto incorporado a la enseñanza oficial "Instituto Superior De La Salle" (A- 20) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada el seguimiento, la evaluación y la elevación de la aplicación del Plan Curricular Institucional aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Déjase constancia de que lo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento e Innovación Educativa y de Educación de Gestión Privada, a las Direcciones de Formación Docente, de Formación Técnica Superior y a la Gerencia Operativa de Currículum. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, Cumplido, archívese. **Gulmanelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 538/SSGEC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nros 50/1994, 734-MEGC/2010, 6437-MEGC/11 y 1632-MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 8.163.406-MGEYA-DGEDS/14, y

CONSIDERANDO:

Que por este actuado tramita el proyecto de plan de estudios de la carrera de "Tecnatura Superior en Dirección y Producción de Televisión" a implementarse en el Instituto de Formación Técnico Superior N° 15, dependiente de la Dirección de Formación Técnica Superior;

Que la propuesta en cuestión cumple con la normativa vigente e implica la adecuación curricular del plan reconocido como antecedente y aprobado por la Resolución N° 50/1994, que se ha venido implementando en el IFTS N° 15, de Gestión Estatal en la Ciudad de Buenos Aires;

Que el presente plan de estudios ha sido elaborado articuladamente con las autoridades del IFTS N° 15, la Dirección de Formación Técnica Superior y la Gerencia Operativa de Currículum, dependiente de la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 734-MEGC/2010, modificada por la Resolución Nº 6437-MEGC/11, la Gerencia Operativa de Currículum ha emitido dictamen favorable en los términos de la norma citada;

Que la Subsecretaría de Gestión Educativa y de Coordinación Pedagógica, comparte la evaluación realizada por la Gerencia Operativa de Currículum y avala la aprobación del presente plan de estudios;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Resolución Nº 1632-MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Plan de Estudios de la "Tecnatura Superior en Dirección y Producción de Televisión", de conformidad con las especificaciones y correspondiente carga horaria docente, que se detallan en el Anexo I Y II (IF-2015-33513200-DGCLEI) que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorízase la implementación del plan de estudios aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, en el IFTS Nº 15 (CUE 0201725-00), con sede en la calle Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 2977 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- Establécese que el proceso de implementación y seguimiento de la carrera cuyo plan se aprueba en el artículo 1 de la presente Resolución, será supervisado por la Dirección de Formación Técnica Superior, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

Artículo 4.- Encomiéndase a la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, a través de la Gerencia Operativa de Currículum de su dependencia, a realizar una evaluación del plan de estudios que se aprueba por el artículo 1 de la presente Resolución, a los fines de juzgar su actualización y/o necesidad de revisión, una vez cumplido el tiempo estimado de cursada de las tres (3) primeras cohortes.

Artículo 5.- Establécese que la Dirección de Formación Técnica Superior, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, deberá gestionar ante este Ministerio el inicio del trámite para la obtención de la validez nacional, conforme lo establecido por la normativa nacional vigente correspondiente a títulos y certificados de estudios de Formación Técnica Superior, a tal efecto, obra el Cuadro de Adecuación del Diseño Curricular a la Resolución Nº 47-CFE/08 y su modificatoria Resolución Nº 209-CFE/13, que se detalla en el Anexo III, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinente a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento e Innovación Educativa y de Administración de Recursos y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Educación Superior, de Evaluación Educativa, a la Dirección de Formación Técnica Superior, a la Gerencia Operativa de Currículum, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Gulmanelli**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 1/SECTRANS/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

EL DECRETO N° 363/GCABA/2015 Y EL EXPEDIENTE N° 39464354/SSDEP/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa R2 S.A, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, desde el día lunes 11 de enero de 2016, con motivo del armado del circuito para la realización de la carrera de "Formula E";

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Secretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa R2 S.A., con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de tránsito en los horarios que a continuación se detallan:

- Miércoles 13, jueves 14, viernes 15 y sábado 16 de enero de 2016 de 08.00 a 17.00 hs: Corte parcial afectando 3 carriles sentido Norte-Sur lado este de Julieta Lanteri entre Av. Rosario Vera Peñaloza y Av. Elvira Rawson de Dellepiane, sin afectar bocacalles.

- Viernes 15 de enero de 2016 de 14.00 a 22.00 hs. corte parcial afectando 3 carriles sentido Norte-Sur lado oeste de Julieta Lanteri entre Av. Rosario Vera Peñaloza y Av. Elvira Rawson de Dellepiane, sin afectar bocacalles.

- Sábado 16 de enero de 2016 de 08.00 a 17.00 hs. corte parcial afectando 3 carriles sentido Norte-Sur lado oeste de Julieta Lanteri entre Av. Rosario Vera Peñaloza y Av. Elvira Rawson de Dellepiane, sin afectar bocacalles.

- Domingo 17 de enero de 2016 de 08.00 a 17.00 hs. corte parcial afectando 3 carriles sentido oesteeste lado norte de Av. Elvira Rawson de Dellepiane entre José Celedonio

Balbín y Julieta Lanteri y lunes 18 de enero de 2016, lado sur del tramo mencionado, sin afectar bocacalles.

- Martes 19 de enero de 2016 de 08.00 a 17.00 hs: corte parcial afectando 3 carriles sentido oeste-este lado norte de Av. Elvira Rawson de Dellepiane entre Ricardo Balbín y Av. Tristán Achával Rodríguez, sin afectar bocacalles.

- Miércoles 20 de enero de 2016 de 08.00 a 17.00 hs: corte parcial afectando 3 carriles sentido oesteeste lado sur de Av. Elvira Rawson de Dellepiane entre José Celedonio Balbín y Av. Tristán Achával Rodríguez, sin afectar bocacalles

- Sábado 23 y domingo 24 de enero de 2016 de 08.00 a 17.00 hs: corte parcial afectando 3 carriles sentido sur-norte lado oeste de Av. Tristán Achával Rodríguez entre Padre Migone y Azucena Villaflor, sin afectar bocacalles.

- Lunes 25 y martes 26 de enero de 2016 de 08.00 a 17.00 hs. corte parcial afectando 3 carriles sentido sur-norte lado este de Av. Tristán Achával Rodríguez entre Padre Migone y Azucena Villaflor, sin afectar bocacalles.

Dichas afectaciones se requieren con motivo del armado del circuito para la realización de un evento denominado "Formula E".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias; a esos fines se deja constancia que no podrá afectarse en ningún momento el tránsito vehicular en la Av. Elvira Rawson de Dellepiane y Benjamín Lavaysse, constituyendo las arterias de evacuación en caso de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, Prefectura Naval Argentina, Policía Metropolitana, Corporación Antiguo Puerto Madero, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Fiscalización en la Vía Pública, de Inspección de Uso del Espacio Público, de Seguridad Vial y de Ordenamiento del Espacio Público. **Méndez**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 15/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes N° 5.460 y N°583, los Decretos N° 359/15 y N° 363/15, el Expediente Electrónico N° 1051120/MGEYA/DGTALMAEP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.460 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 2° contempla entre los Ministerios, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que en el artículo 25 de la referida Ley se establecieron las facultades y responsabilidades de este Ministerio entre las que se encuentran las de "...controlar y fiscalizar las políticas de planeamiento, gestión y evaluación del ambiente urbano...", "... controlar los servicios de higiene urbana y el tratamiento, recuperación y disposición de los residuos", y "...controlar, fiscalizar e instrumentar las políticas destinadas a mejorar la calidad ambiental, visual y sonora", entre otras;

Que por Decreto N° 363/15, reglamentario de la Ley N° 5.460, se establecieron dentro de la estructura organizativa de este Ministerio a la Dirección General Ferias y Mercados, Dirección General Cementerios, Dirección General de Alumbrado, Dirección General de Limpieza, Dirección General Tratamientos y Nuevas Tecnologías, Dirección General de Sistema Pluvial, Dirección General de Regeneración Urbana, Dirección General Espacios Verdes, Dirección General Control de Gestión así como al Ente de Mantenimiento Urbano Integral y a la Agencia de Protección Ambiental a efectos de controlar, fiscalizar y regular en ejercicio del poder de policía, todo lo relacionado con el espacio público y el medio ambiente en cuanto sea competencia de este Ministerio conforme la normativa vigente en la materia;

Que dichas competencias son ejercidas en las condiciones que lo reglamente el Sr. Jefe de Gobierno, en el marco de lo establecido en el artículo 104, inciso 11 de la Constitución de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dentro de las responsabilidades primarias propias asignadas a cada Unidad de Organización;

Que a efectos de cumplir con el ejercicio del poder de policía este Ministerio cuenta con un cuerpo de verificadores e inspectores los cuales, en el marco de las tareas operativas encomendadas poseen credenciales que les permiten acreditar su calidad de inspector de este Ministerio;

Que la Ley N° 583 en su artículo 1° obliga a todos los empleados o funcionarios de cualquiera de los Órganos de Gobierno de la Ciudad a informar, en el ejercicio de sus funciones, a toda persona que se lo solicite su nombre y apellido, el cargo que desempeña y el nombre, apellido y cargo de su superior jerárquico inmediato;

Que, el artículo 2° de la citada norma hace referencia a la exhibición en lugar visible de una tarjeta personal o credencial identificatoria de todo empleado o funcionario que se desempeñe en cualquiera de los Órganos de Gobierno de la Ciudad, en oficinas o sectores de atención al público;

Que atento el cambio de gestión operado en todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones de índole administrativas aún no se han impreso las credenciales correspondientes al periodo 2016, motivo por el cual se continuarán empleando las identificaciones del año 2015 a los fines establecidos;

Que para los casos en que los agentes no cuenten con las credenciales identificatorias por razones justificables (robo, hurto, extravío o avería), y con el objeto de completar su identificación fehaciente, se hace imprescindible que durante la prestación de sus servicios, en todo momento porten sus documentos de identidad, D.N.I., D.N.I. tarjeta;

Que en virtud de haberse operado el vencimiento de dichas credenciales el día 31 de diciembre del corriente, resulta pertinente prorrogar por un breve y prudencial espacio temporal, la vigencia de las credenciales a vencerse a fin de que los agentes cuenten con elementos de respuesta satisfactoria ante los ciudadanos que lo requieran.

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 359/15,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrógase por el plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de su vencimiento el día 31 de diciembre del año 2015 la vigencia de las credenciales pertenecientes a todo el cuerpo inspectivo de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público otorgándole plena validez hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todas las áreas de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 16/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos N° 363/15 y 1.510/97 y las Disposiciones N° 230-DGLIM/14 y N° 216-DGLIM/15, el Expediente Electrónico N° 18189872-MGEYA-DGLIM/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por la empresa CLIBA INGENIERIA URBANA S.A. , contra los términos de la Disposición N° 230-DGLIM/14;

Que por la mentada Disposición se aplicó a la empresa una multa por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 05-2014, Zona Dos, falta tipificada en el artículo 58 FALTAS LEVES, apartado 2° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, aplicable al servicio de Recolección Domiciliaria, siendo dicho acto administrativo notificado a la contratista el día 01 de diciembre del 2014;

Que la empresa interpuso, recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contemplado en los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Disposición N° 216-DGLIM/15 se desestimó el recurso de reconsideración, toda vez que teniendo en cuenta la documentación aportada y los informes producidos, el procedimiento seguido se ha llevado a cabo de acuerdo con los términos del Pliego, no habiendo aportado la recurrente elementos de hecho ni de derecho tendientes a rever el acto impugnado; concluyendo que al momento del dictado de la disposición recurrida, se analizó la cuestión en lo que hace a sus antecedentes, normativa aplicable y descargo de la prestataria, conforme surge de los considerando del acto, en cumplimiento del artículo 7 del Decreto N° 1510-GCBA-97; Que dicho acto administrativo fue notificado a la recurrente 18 de agosto de 2015; Que con fecha 02 de septiembre del 2015, la prestataria fue notificada de su posibilidad de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires; Que la empresa no cumplió los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio; Que corresponde señalar que examinados los elementos obrantes en las actuaciones, los informes producidos por la Dirección General Limpieza, y los argumentos vertidos por la recurrente, se observa que el acto administrativo atacado, ha sido producto de un exhaustivo análisis, habiéndose consignado acabadamente los motivos por los que se precedió a su dictado, configurándose además las circunstancias de hecho y derecho que lo justifican, no habiendo agregado la recurrente en el recurso sometido a estudio, elementos nuevos para rever la medida adoptada; Que por lo expuesto, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración por la firma CLIBA INGENIERIA URBANA S.A. contra los términos de la Disposición N° 230-DGLIM/14; Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Informe N° 38288779-DGRECO/15, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218. Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímese el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado por la empresa CLIBA INGENIERIA URBANA S.A., contra la Disposición N° 230-DGLIM/15.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 6/SECLYT/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 363/15, el Expediente Electrónico N° 109181/MGEYA/DGTAD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 363/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyéndose, entre otras medidas, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que, a través de la presente actuación, se solicitan las designaciones del personal de la planta de gabinete del Área Jefe de Gobierno;

Que, en el expediente del visto obran las certificaciones de las personas involucradas, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones que nos ocupan;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades que le son propias,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE

Artículo 1.- Designanse, a diversas personas como personal de la planta de gabinete del Área Jefe de Gobierno, en el modo y forma que se detalla en el Anexo (IF-2016-01019051-DGTAD), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la citada Subsecretaría. Cumplido, archívese. **Montiel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7/SECLYT/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 363/15, el Expediente Electrónico N° 190271/MGEYA/DGTAD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 363/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyéndose, entre otras medidas, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que, a través de la presente actuación, se solicitan las designaciones del personal de la planta de gabinete de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, en el expediente del visto obran las certificaciones de las personas involucradas, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones que nos ocupan;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades que le son propias,

**LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnanse, a diversas personas como personal de la planta de gabinete de la Secretaría Legal y Técnica, en el modo y forma que se detalla en el Anexo (IF-2016-01019349-DGTAD), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la citada Subsecretaría. Cumplido, archívese. **Montiel**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 8/SECLYT/16**

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 363/15, el Expediente Electrónico Nº 431929/MGEYA/DGTAD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 363/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyéndose, entre otras medidas, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que, a través de la presente actuación, se solicitan las designaciones del personal de la planta de gabinete de la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, en el expediente del visto obran las certificaciones de las personas involucradas, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones que nos ocupan;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades que le son propias,

**LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnanse, a diversas personas como personal de la planta de gabinete de la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, en el modo y forma que se detalla en el Anexo (IF-2016-01019180-DGTAD), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la citada Subsecretaría. Cumplido, archívese. **Montiel**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 40/AGC/15

Buenos Aires, 23 de enero de 2015

VISTO:

LA LEY N° 2.624, EL DECRETO N° 224/13, LA RESOLUCIÓN N° 3-SECLYT/11 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 01070341/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que por la Expediente Electrónico citado en el VISTO tramita la solicitud de contratación de las personas detalladas en el Anexo N° IF-2015-01036455-AGC, para desarrollar tareas en distintas áreas dependientes de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por los montos y períodos referidos en el mismo;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 224/13, y sus complementarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y obras, dejándose constancia que todos los requisitos exigidos por la normativa vigente han sido cumplimentados y constan en el legajo personal de cada locador;

Que la mencionada normativa faculta a efectuar contrataciones a personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos treinta mil (\$ 30.000) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que tanto el mencionado decreto, como la Resolución N° 3-SECLYT/11 establecen que la contratación bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE-;

Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la mencionada resolución y conforme surge del Anexo de la presente se ha originado un expediente electrónico por cada persona a contratar;

Que, asimismo, el artículo 7° inciso h) de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 faculta al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;

Que en virtud de todo lo expuesto corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° inciso h) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo N° IF-2015-01036455-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, por los períodos y montos allí consignados, bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar

tareas en distintas áreas dependientes de esta AGC.

Artículo 2.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, a la Dirección General Legal y Técnica, a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Dirección General de Fiscalización y Control, a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, y a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6/AGC/16

Buenos Aires, 8 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, la Ley N° 2624, el Decreto N° 3360/68, el Decreto N° 468/08, el Decreto N° 184/10 y el hecho acaecido el 12 de diciembre de 2015 en el inmueble sito en Perdriel 67 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme es de público y notorio conocimiento, el 12 de diciembre de 2015 se produjo un hecho en el interior del domicilio citado en el Visto, que funciona como garaje comercial y en el cual se estaba llevando a cabo una obra de construcción ampliatoria;

Que en virtud del hecho acaecido, se impone la necesidad de llevar adelante una investigación, a efectos de determinar o bien descartar, si existieron incumplimientos en el ejercicio de sus funciones por parte de personal de esta Agencia Gubernamental de Control (en adelante AGC), que pudieren relacionarse con los hechos ocurridos;

Que tal temperamento coadyuvaría a brindar transparencia al actuar de esta administración, frente a los ciudadanos y a los organismos de control;

Que en efecto, el dictado de la correspondiente orden de instrucción sumarial implica encomendar la dirección de la investigación a la Procuración General de la Ciudad, por imperio de lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 1218, permitiendo a dicho organismo constitucional determinar si corresponde o no en el caso, la atribución de responsabilidades de índole disciplinaria de agentes de esta AGC;

Que a fin de contribuir a la celeridad del trámite, corresponde instruir en este acto a las áreas dependientes de esta AGC, a que remitan al organismo instructor la documentación relacionada con el local referenciado.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7°, inciso i), el artículo 12°, inciso e) de la Ley N° 2.624 y el artículo 1° del Decreto N° 468/08, modificatorio del Decreto N° 3360/68,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo, a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades con motivo del hecho acaecido el 12 de diciembre de 2015, en el inmueble sito en la calle Perdriel 67 de esta ciudad.

Artículo 2°.- Imprímase al procedimiento el carácter de muy urgente despacho.

Artículo 3°.- Encomiéndase a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos, de Fiscalización y Control y de Fiscalización y Control de Obras a que en el plazo de 48 horas de comunicada la presente resolución, remitan a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General copia certificada de todos los expedientes y/o actuaciones que hubieren tramitado ante esas dependencias relacionadas con permisos y/o habilitaciones, y/o actos inspectivos, y/o labrado de actas de intimación, y/o constatación, relacionadas con el inmueble de la calle Perdriel 67 de esta ciudad.

Artículo 4°.- Solicítase a título de colaboración a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, que remita a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General copia certificada de los expedientes y/o actuaciones mediante las cuales hubieren tramitado permisos y/o avisos con relación a obras realizadas en la calle Perdriel 67 de esta ciudad.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos; de Fiscalización y Control; de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC; a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, y remítase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 12/AGC/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2624, Las Resoluciones N° 444/AGC/14, N° 669/AGC/14 y N° 335/AGC/15, y los Expedientes Electrónicos N° 00914782/MGEYA/AGC/16 y N° 38355208/MGEYA/DGALPM/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.624, se creó esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) como ente autárquico, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos;

Que a través de la Resolución N° 444/AGC/2014 se aprobó el Reglamento General del procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la selección y designación de los cargos de Directores Generales de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 669/AGC/2014, se convocó a Concurso Público Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Director General de la Dirección General Legal y Técnica, de conformidad con lo previsto en los artículos 5, 9 y 10 del Anexo I de la Resolución N° 444/AGC/2014;

Que mediante la Resolución N° 335/AGC/15 se designó por Concurso Público Abierto de Oposición y Antecedentes al Sr. Roberto Enrique Padilla (CUIL 23-16821984-9) como Director General de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC, a partir del 12 de junio de 2015;

Que conforme surge del Expediente Electrónico N° 00914782/MGEYA/AGC/16, el Sr. Roberto Enrique Padilla, solicitó licencia especial sin goce de haberes a partir del día 11 de enero de 2016 teniendo en cuenta el trámite de su designación en el cargo de Auditor Interno Titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y por el plazo que dure su desempeño en dicho cargo mientras sea inferior al plazo quinquenal de designación por Concurso reseñado en el Considerando anterior;

Que con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento del área, deviene necesario designar transitoriamente en el cargo de Director General de la Dirección General Legal y Técnica al Dr. Pablo José Beverina (CUIL 20-14189650-5), mientras dure la licencia especial solicitada por el Sr. Roberto Enrique Padilla;

Que atento lo expuesto corresponde proceder a dictar el acto administrativo que otorgue la licencia especial sin percepción de haberes requerida por el Sr. Roberto Enrique Padilla, designándose transitoriamente en el cargo al Dr. Pablo José Beverina (CUIL 20-14189650-5), quien reúne las condiciones de idoneidad requeridas en el cargo;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Otórgase licencia especial sin goce de haberes al Sr. Roberto Enrique Padilla, CUIL 23-16821984-9 para cubrir un cargo de mayor jerarquía, a partir del 11 de enero de 2016.

Artículo 2°.- Aclárase que el plazo máximo de la licencia especial otorgada se corresponde con el plazo quinquenal de designación en el cargo dispuesto por el Concurso Público Abierto de Oposición y Antecedentes - Resolución N° 669/AGC/2014-.

Artículo 3°.- Designáse a partir del 12 de enero de 2016, como Director General a cargo de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control al Dr. Pablo José Beverina (CUIL 20-14189650-5), en forma transitoria mientras dure la licencia especial otorgada en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, y remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa a fin de notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 5/ENTUR/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.627 y modificatoria y 5.460, los Decretos 684/09, 335/11 y 363/15, las Resoluciones N° 44-ENTUR/11, 2-DEENTUR/11, 3-DEENTUR/11, 17-ENTUR/14 y 20-ENTUR/14, y los expedientes N° 3886419-MGEYA-ENTUR/15 y 1.034.314-MGEYA-ENTUR/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 44-ENTUR/11, el Ente adhirió al Régimen Gerencial establecido mediante los Decretos N° 684/09 y N° 335/11;

Que mediante Resolución N° 2-DEENTUR/11 se aprobó la estructura organizativa en los niveles previstos en el Decreto 684/09 y modificatorios, aprobándose mediante la Resolución N° 17-ENTUR/2014, la última modificación a la Estructura Orgánico Funcional del Ente de Turismo;

Que por Ley N° 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose la creación del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que mediante Decreto N° 363/15 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que prevé que el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentre bajo la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por expediente N° 3886419-MGEYA-ENTUR/15 tramita la renuncia presentada por el Lic. Leonardo Martin Bellante, DNI 34.914.362, CUIL 20-34914362-4 al cargo de Gerente Operativo de Gestión Técnica, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ente de Turismo, ello a partir del 23 de diciembre de 2015, el que fuera designado mediante Resolución N° 20-ENTUR/14;

Que mediante Nota N° NO 1029665-DGTALET/2016, el Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo, solicita se designe en su reemplazo, a partir del 6 de enero de 2016, a la Sra. María José Rey Fraga, DNI 20.201.929, CUIL 27-20201929-9, la que fuera designada mediante Resolución N° 3-DEENTUR/11, en el cargo de Subgerente Operativo de Presupuesto y de Control de Gasto de la referida Dirección General;

Que habiendo tomado debida intervención la Gerencia Operativa de Coordinación Administrativa;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.627 y modificatoria,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 23 de diciembre de 2015 la renuncia presentada por

el Lic. Leonardo Martin Bellante, DNI 34.914.362, CUIL 20-34914362-4, al cargo de Gerente Operativo de Gestión Técnica, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo, deja partida 5007.0120.W.08, de la referida Dirección General.

Artículo 2º.- Agradécense al Lic. Leonardo Martín Bellante los servicios prestados durante su gestión.

Artículo 3º.- Desígnase a partir del 6 de enero de 2016, con carácter transitorio conforme el Decreto Nº 684/2009 y modificatorios, a la Sra. María José Rey Fraga, DNI 20.201.929, CUIL 27-20201929-9, como Gerente Operativo de Gestión Técnica, partida 5007.0120.W.08, cesando en el cargo de Subgerente Operativo de Presupuesto y de Control de Gasto, ambas dependientes de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este organismo, deja partida 5007.0122.W.09 de la mencionada Dirección General, y retiene partida 5007.0000.A.B.05.0250.102.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese y comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase al a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, cumplido archívese. **Alem**

RESOLUCIÓN N.º 6/ENTUR/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

Las Leyes Nº 2.627 y modificatoria y 5.460, los Decretos Nº 684/09, 335/11 y 363/15, las Resoluciones Nº 44-ENTUR/11, 2-DEENTUR/11, 17-ENTUR/14 y 39-ENTUR/14, los expedientes Nº 908656 y 924445-MGEYA-ENTUR/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución Nº 44-ENTUR/11, el Ente adhirió al Régimen Gerencial establecido mediante los Decretos Nº 684/09 y Nº 335/11;

Que mediante Resolución Nº 2-DEENTUR/11 se aprobó la estructura organizativa en los niveles previstos en el Decreto 684/09 y modificatorios, aprobándose mediante la Resolución Nº 17-ENTUR/2014, la última modificación a la Estructura Orgánico Funcional del Ente de Turismo;

Que por Ley Nº 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose la creación del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que mediante Decreto Nº 363/15 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que prevé que el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentre bajo la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por expediente N° 908656-MGEYA-ENTUR/16 tramita la renuncia presentada por el Lic. Tomas Marcelo Meyer, DNI 26.690.381, CUIL 20-26690381-3 al cargo de Gerente Operativo de Mercado Nacionales, dependiente de la Dirección General de Promoción Turística de este Ente de Turismo, ello a partir del 1° de enero de 2016, el que fuera designado mediante Resolución N° 39-ENTUR/14;

Que mediante Nota N° NO 923403-DGPRT/16, la Directora General de la Dirección General de Promoción Turística de este Organismo, solicita se designe en su reemplazo, a partir del 1° de enero de 2016, al Lic. Roberto Damián Klopsch, DNI 32.636.278, CUIL 20-32636278-7;

Que ha tomado debida intervención la Gerencia Operativa de Coordinación Administrativa;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.627 y modificatoria,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1° de enero de 2016 la renuncia presentada por el Lic. Tomas Marcelo Meyer, DNI 26.690.381, CUIL 20-26690381-3, al cargo de Gerente Operativo de Mercados Nacionales, dependiente de la Dirección General de Promoción Turística de este Organismo, deja partida 5007.0000.W.08, de la referida Dirección General.

Artículo 2°.- Agradécense al Lic. Meyer los servicios prestados durante su gestión.

Artículo 3°.- Designase a partir del 1° de enero de 2016, con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/2009 y modificatorios, al Lic. Roberto Damián Klopsch, DNI 32.636.278, CUIL 20-32636278-7, como Gerente Operativo de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística, partida 5007.0000.W.08 de la referida Dirección General.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese y comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Promoción Turística y para su conocimiento y demás efectos pase al a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, cumplido archívese. **Alem**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 10/DGTALMH/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

La Resolución N° 6-MMGC-15 y el EE N° 99.075/DGTALMH/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6-MMGC-15 se aprobó el procedimiento general de registro de asistencia del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que el artículo 1° del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición son las encargadas de nombrar al Responsable Administrativo de Presentismo para cumplir con las obligaciones allí dispuestas.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6-MMHG-15,

**LA DIRECTORA GENERAL
de la DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA y LEGAL
del MINISTERIO de HACIENDA
DISPONE:**

Artículo 1°.- Designase en carácter de Responsables Administrativos de Presentismo a las siguientes personas, dependientes de la repartición a mi cargo, de conformidad con el Anexo que como IF-1010822-DGTALMH-2016 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Planificación y Control Operativo y de Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subgerencia Operativa de Planeamiento de Recursos Humanos del citado Ministerio. **Delgado**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 21/DGCYC/16

Buenos Aires, 8 de enero de 2016

VISTO:

El T.S. N° 622-0-15, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma

MEGGAN S.R.L. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra Nº 3428/2009, por la cual se adquirieron Insumos Medicinales con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Braulio Moyano, dependiente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº124-HNBM-2009 se impone a la empresa una multa de Pesos Tres con 30/100 (\$3.30) en concepto de mora en la entrega y mediante Disposición Nº105-HNMB-2010 una multa de Pesos Treinta y Tres (\$33.00) en concepto de rehabilitación parcial de la Orden de Compra indicada ut supra;

Que dichos actos administrativos fueron notificados de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto Nº 754/GCBA/2.008, reglamentario de la Ley Nº 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, el Director del Hospital informa "...la demora incurrida por el proveedor que nos ocupa no ocasionó ningún perjuicio para el servicio...";

Que la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud manifiesta "...el importe de la multa pecuniaria aplicada por DI-124-HNBM-2009 y DI-105-HNBM-2010, no fueron deducidas a la fecha toda vez que la empresa de referencia no cuenta con acreencias...";

Que el Departamento Registro de Ingresos de la Dirección General de Contaduría procedió a formular los Cargos Nros. 482/2014 por Pesos Tres con 30/100 (\$3.30) y 483/2014 por Pesos Treinta y Tres (\$33.00), remitiéndolo a la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a los fines de su competencia;

Que la Dirección General de Rentas informa que los Cargos formulados fueron cancelados y agrega la certificación bancaria que acredita el ingreso de los importes de las multas pecuniarias aplicadas, abonados mediante los comprobantes de pago Nros. 014887 y 014888, emitidos por el Departamento Gestión de Deuda;

Que mediante Cédula de Notificación Nº 992/09/2015 se pretendió notificar a la adjudicataria de la iniciación del trámite disciplinario y formule su descargo;

Que el notificador actuante hace saber en el cuerpo de la mencionada Cédula que "LA DROGUERÍA MEGGAN SRL SE MUDÓ NO DEJO NUEVA DIRECCIÓN INFORMACION BRINDADA POR ACTUAL OCUPANTE DEL INMUEBLE";

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 62 del DNU Nº1510/GCBA/97 y de acuerdo a lo expresado por el Notificador, se procedió a la publicación del Edicto Oficial Nº 814 en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días consecutivos;

Que la interesada no tomó vista de las actuaciones y no presentó descargo alguno;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen considera que en el presente caso, "...podría contemplarse no aplicar sanción disciplinaria alguna a la firma MEGGAN SRL...";

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Nº 2.095, promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA Nº 2.557);

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:**

Artículo 1º.-No aplicar a la firma MEGGAN S.R.L. CUIT Nº 33-70977541-9, las sanciones disciplinarias previstas en el artículo 135 de la Ley Nº 2.095 reglamentada por Decreto Nº 754/GCBA/2.008 y sus modificatorios, de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que el incumplimiento de las obligaciones contractuales surgidas de la Orden de Compra Nº 3428/2009 no ocasionó perjuicio al normal funcionamiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Braulio Moyano, dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, atento que se desconoce el domicilio de la firma, pase a la Gerencia Operativa de Registros, Área Sanciones, quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98, y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese. **Tojo**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 3/SAISSP/16

Buenos Aires, 8 de enero de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, la Resolución N° 82/ISSP/12, las Notas N° 39445820/ISSP/15 y N° 40966/ISSP/16 y el Expediente Electrónico N° 109179/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;

Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Resolución N° 82/ISSP/12, en su Artículo 3, aprobó el "Curso Regular de Patrulleros";

Que mediante la Nota N° 39445820/ISSP/15, rectificadora mediante Nota N° 40966/ISSP/16 el Sr. Director de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública puso en conocimiento de esta Instancia a los instructores a cargo del dictado del "Curso Regular de Patrulleros", llevado a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 4 al 6 de enero de 2016, e informó en el acto la nómina de los alumnos participantes del mismo;

Que en consecuencia, el mencionado Curso ha sido dictado por los Subinspectores Gustavo Edgardo Caballero (DNI 10.967.909), Mauricio Vicente León (DNI 13.555.386) y los Oficiales Edgardo Damián Pereyra (DNI 30.340.729), Ariel Llarrull (DNI 28.817.934), Javier Evaristo Moreyra (DNI 30.872.079) y Alejandro Javier Sansalone (DNI 21.831.926) durante el período supra indicado;

Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, el suscrito emitió mediante IF N° 447193/SAISSP/16 la correspondiente acta de calificación final, de la cual surge la nómina de los alumnos que aprobaron el "Curso Regular de Patrulleros";

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;

Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Tener por aprobado el “Curso Regular de Patrulleros” realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 4 al 6 de Enero de 2016, a los Oficiales Pablo Ariel Aquino (DNI 27.713.296), Analía Elizabet Benitez (DNI 32.808.706), Anahí Elizabeth Ferreyra (DNI 34.435.694), Mariano Rafael Yuky Gonzalez Grahl (DNI 32.145.068), Oscar Eduardo Juarez (DNI 29.820.448), Pamela Soledad Karbovniczek (DNI 33.086.674), Luis Angel Musolino (DNI 30.444.786), Guido Ignacio Pantano (DNI 37.699.378), Jonatan Daniel Pedalino (DNI 37.674.377), Raúl Ricardo Ponce (DNI 30.736.444), Jorge Daniel Salina (DNI 36.203.740) y Nicolás Roberto Sánchez Rivera (DNI 29.040.951).

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del “Curso Regular de Patrulleros” a los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana y a la Dirección de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 12/HBR/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO

El Expediente Electrónico N° 2016-01029532-MGEYA-HBR, la Ley N° 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra N° 431-0042-CME16 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14, para LA CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL E INSUMOS CLAVE DE EQUIPO DE RAYOS X, con destino al Servicio de Diagnostico por Imágenes;

Que, la Solicitud de Gastos N° 431-98-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2016;

Que, por Disposición N° 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución N° 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor N° 431-0042-CME16, para el día 22 de enero del 2016 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL E INSUMOS CLAVE DE EQUIPO DE RAYOS X, con destino al Servicio de Diagnostico por Imágenes, por un monto aproximado de \$ 106.400.00 (PESOS: CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
Miranda

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 11/DGTALINF/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución N° 16/ASINF/10, las Disposiciones Nros. 645/DGTALINF/2015, 679/DGTALINF/2015 y 702/DGTALINF/2015 el Expediente Electrónico N° 37489849-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión e Instalación de un sistema de conmutación WLAN";

Que a través de la Nota N° 35537509/DGIASINF/2015, el Director General de Infraestructura perteneciente a la Agencia de Sistemas de Información de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó se dispongan los medios necesarios a los fines de realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición N° 645/DGTALINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor N° 8056-2821-CME15, efectuándose el respectivo llamado para el día 14 de diciembre de 2.015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL con 00/100(\$ 140.000,00.-) IVA incluido;

Que ello así se solicitó la invitación a cotizar de las empresas: DCS S.A., OPTIMA INGENIERIA, DMC WIRELESS SYSTEMS S.A., ZNET SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L., AGUILAR Y ASOCIADOS S.R.L. y NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto N° 1.145/GCBA/09;

Que por Disposiciones N° 679 Y 702/DGTALINF/2015 se efectuó un nuevo llamado y realizada la apertura de oferta, a través del portal BAC, de acuerdo al cronograma establecido las mismas resultaron desiertas.

Que asimismo bajo Orden N° 41, obra la Solicitud de Gastos N° 682-5704-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierto el llamado para Contratación Menor N° 8056-2890-CM15, y realice un tercer llamado para la "Provisión e Instalación de un sistema de conmutación WLAN".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.-Declárese desierto la Contratación Menor N° 8056-2890-CM15 referida a la "Provisión e Instalación de un sistema de conmutación WLAN".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Provisión e Instalación de un sistema de conmutación WLAN", para el día 20 de Enero de 2.016 a las 11:00 hs.

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS CIENTO CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 140.000,00.-) IVA incluido.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas DCS S.A., OPTIMA INGENIERIA, DMC WIRELESS SYSTEMS S.A., ZNET SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L., AGUILAR Y ASOCIADOS S.R.L. y NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L., de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto N1510/GCABA/1997.

Artículo 6º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs. del día 20 de enero de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Dacharry

DISPOSICIÓN N.º 12/DGTALINF/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, la Resolución Nº 16/ASINF/10, la Disposición Nº 273/DGTALINF/15, la Disposición Nº 303/DGTALINF/15, el Expediente Electrónico Nº 08537994-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramitó la contratación de la "Provisión de servicio de Mantenimiento de Plataforma eLearning";

Que por Disposición Nº 273/DGTALINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa Nº 8056-0347-CDI15 bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para el día 27 de mayo del 2015 a las 14 horas;

Que en este sentido, mediante Disposición Nº 303/DGTALINF/2.015 obrante bajo Orden Nº 35, se adjudico, a la empresa QUALITAS LEARNING S.R.L;

Que a través del Informe N° 01045200-ASINF-15 obrante bajo Orden N° 68, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó la ampliación de la Orden Compra N° 8056-2823-OC15, perteneciente a la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0347-CDI15, del expediente de la referencia, adjudicado a la firma QUALITAS LERARNING S.R.L.;

Que en este sentido manifestó que en función de la normativa vigente y ante la necesidad de continuar con la provisión mencionada ut-supra a los fines inherentes resulta necesario ampliar el Documento Contractual BAC N° 8056-2823-OC15 a favor de la empresa QUALITAS LEARNING S.R.L. en un 50 % del monto originalmente contratado, en el marco de lo normado por el Art. 117 Inc. I de la Ley 2095, su modificatoria y Decreto reglamentario;

Que bajo Orden N° 62 luce Nota N° 38843279-DGIASINF-2015 de la Dirección General de Infraestructura, fundamento del trámite de ampliación que nos ocupa;

Que asimismo bajo Orden N° 63 se informo a la empresa que se hará uso de las facultades de ampliar dicha contratación en el marco de lo normado por el Art. 117 Inc. I de la Ley 2095, su modificatoria y Decreto reglamentario;

Que ello así, bajo Orden N° 64 luce la conformidad de la firma QUALITAS LEARNING S.R.L.;

Que por último señaló que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y nueve mil ciento noventa con 00/100.- (\$ 269.190,00.-);

Que en relación a la ampliación solicitada se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 117, inc. 1) de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 establece que "Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte (20 %) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda";

Que asimismo el artículo mencionado ut-supra, señala que: "En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante";

Que por su parte, el artículo 117 del Decreto N° 95/GCABA/14 dispone en su inciso I que "El acto administrativo que autorice el aumento o disminución es suscripto por el funcionario que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2° del presente Decreto o el que en el futuro lo reemplace, y según el monto del aumento, disminución correspondiente, individualmente considerados. El total del aumento o la disminución del monto adjudicado del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo, según corresponda...";

Que la ampliación cumple los parámetros del artículo de la ley citada, toda vez que no supera los porcentajes allí previstos;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo a efectos de ampliar el Renglón Nro. 1 de la Orden de Compra BAC N° 8056-2823-OC15, Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0347-CDI15 referida a la contratación de la "Provisión de servicio de Mantenimiento de Plataforma eLearning";

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 117 inciso I) de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Amplíase el Renglón Nro. 1 de la Orden de Compra BAC Nº 8056-2823-OC15, adjudicado en la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0347-CDI15 para la "Provisión de servicio de Mantenimiento de Plataforma eLearning", a favor de la empresa QUALITAS LEARNING S.R.L. por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100.- (\$ 269.190,00.-) conforme los términos del artículo 117 inc. I) de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa QUALITAS LEARNING S.R.L. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.

Artículo 4º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Dacharry

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

DISPOSICIÓN N.º 3/DGTALMMIYT/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.095, su modificatoria N° 4.764, N° 5.495 y N° 5.460, los Decretos N° 95/14, N° 1.145/09 y N° 363/15, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 178/DGTALMDE/15, el Expediente Electrónico N° 27.073.066/DGTALMDE/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto N° 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar y adjudicar hasta un monto de doscientos cincuenta mil (250.000) unidades de compra;

Que el artículo 31 apartado b) de la Ley N° 5.495 fijó en pesos nueve con setenta y cinco (\$ 9,75) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) servicio de mantenimiento de cuatro (4) máquinas perforadoras/rubricadoras de documentación, por el término de doce (12) meses, solicitado por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Económico;

Que a fin de concretar la contratación precitada, resultó oportuna la celebración de una contratación directa, conforme lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764 y su Decreto Reglamentario;

Que en tal sentido por Disposición N° 178/DGTALMDE/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC) y se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 650-1412-CDI15, para el día 18 de noviembre de 2015, por la suma total de pesos novecientos setenta y dos mil (\$ 972.000);

Que conforme surge del Acta de Apertura BAC ingresó una (1) oferta presentada por el señor Carlos Roberto Gravier, C.U.I.T 20-07790649-6;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del ex Ministerio de Desarrollo Económico, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC, aconsejó preadjudicar a Carlos Roberto Gravier, C.U.I.T 20-07790649-6, por un monto total de pesos novecientos sesenta y cuatro mil ciento veintiocho (\$ 964.128), por resultar su oferta conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cumplir con los requisitos solicitados por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigieron la contratación; Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que el inciso b) del artículo 26 del Anexo I del Decreto Nº 4/15 establece que para los casos de gasto plurianual, se deberá especificar que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que mediante Ley Nº 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires contemplándose la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología antes Ministerio de Desarrollo Económico.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1145/09, ratificado por el Decreto Nº 95/14,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 650-1412-CDI15, realizada al amparo de lo establecido en el inciso 5 del artículo 28 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario, para la contratación de un (1) servicio de mantenimiento de cuatro (4) máquinas perforadoras/rubricadoras de documentación, por el término de doce (12) meses, con destino a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Desarrollo de Modernización, Innovación y Tecnología, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudícase a Carlos Roberto Gravier, C.U.I.T 20-07790649-6, la contratación de un (1) servicio de mantenimiento de cuatro (4) máquinas perforadoras/rubricadoras de documentación, por el término de doce (12) meses, solicitado por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, por un monto total de pesos novecientos sesenta y cuatro mil ciento veintiocho (\$ 964.128).

Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2016 y 2017, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **González**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 250/HBR/15

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015

VISTO

El Expediente Electrónico N° 39.005.488/2015 MGEYA-HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME N°6.694.886/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud N° 614/2015 por el Jefe de Departamento Consultorios Externos a cargo del Departamento de Diagnostico y Tratamiento;

Que el servicio de dosimetría resulta imprescindible para cumplir con la Ley N° 17.557/68 y del Decreto Reglamentario N° 6320/68 que regulan la protección radio sanitaria;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que la empresa de la VEGA VEDOYA, Ignacio, de la VEGA VEDOYA, Irene, de la VEGA VEDOYA, Hernan S.H., adjudicataria del servicio de Dosimetría, según Licitación Pública 2865/2013 - Orden de Compra N° 64941/2013 continuó con la prestación del servicio, dicha empresa se encuentra inscripta en el RIUPP;

Que por razones de servicio, la cantidad de dosímetros para cuerpo utilizados en el mes que se tramita, se redujo de 294 a 266, tomando proporcionalmente el importe unitario del servicio mensual;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF N° 64996/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 10 del mes de diciembre de 2015 que acumula el monto de PESOS DOCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$ 212.079,22) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 78/100 (\$ 287.920,78) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a la normativa

vigente, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que el servicio se prestó durante el mes de diciembre del corriente año, y se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;
Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa DE LA VEGA VEDOYA, IGNACIO, DE LA VEGA VEDOYA, IRENE, DE LA VEGA VEDOYA, HERNAN S.H., por un monto total de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 8.197,75) conforme a los Remitos del Nº 0003-00002937 al Nº 0003-00002941 y del Nº 0003-00002943 al Nº 0003-00002952 los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese. **Maiorano - Miranda**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 324/HGAP/15

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente 2015-38488997 -MGEYA-HGAP y el Decreto Nº 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en el alquiler de respiradores requeridos por el Departamento de Urgencias, fuera del horario administrativo con autorización de esta Dirección Médica;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCABA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud Nº 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que el servicio procedió a solicitar a Renta Med Equipamiento S.A. , fuera del horario administrativo y con el aval de esta Dirección el alquiler de respiradores para la atención de los pacientes internados ;

Que obran los Remitos Originales que acreditan el alquiler de los respiradores;

Que en consecuencia procede aprobar el gasto de imprescindible necesidad a la firma Renta Med Equipamiento S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: treinta y dos mil - \$ 32.000,00;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponden con su original ajustado a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 12 del mes de Diciembre de 2015, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: doscientos ochenta y ocho mil novecientos quince con setenta y dos centavos - \$ 288.915,72, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: doscientos once mil ochenta y cuatro con veintiocho centavos - \$ 211.084,28, para el corriente mes;

Que el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia: "Descanso anual remunerado" prevista en el artículo 18 de la Ley 471, por lo que la dirección está a cargo de la Subdirectora: Dra. Cristina Desiderio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y LA SUB DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Renta Med Equipamiento S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: treinta y dos mil - \$ 32.000,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponden con su original ajustados a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Desiderio**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 327/HGADS/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-29349414/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 301/15, por la División de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Mantenimiento Integral de Centrífuga, correspondiente a Mayo 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 52624/2015;

Que se recibió 1 (una) oferta: Juan Carlos Marcos.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº134/2015, a las firma: Juan Carlos Marcos (Renglón: 1) por un importe de pesos: dos mil novecientos treinta (\$ 2.930,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 52624/2015, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 11451/2015;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubiera sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015	32
ACUMULADO APROBADO	\$ 829.882,39

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Mantenimiento Integral de Centrífuga, correspondiente a Mayo 2015, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Juan Carlos Marcos	1	\$ 2.930,00	0001-00000424	17/06/2015
TOTAL APROBADO		\$2.930,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: dos mil novecientos treinta (\$ 2.930,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Juan Carlos Marcos (Renglón: 1) por un importe de pesos: dos mil novecientos treinta (\$ 2.930,00).-

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 328/HGADS/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-19775326/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 453/15, por División Farmacia, solicitando ocitocina y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 52163/2015;

Que se recibió 1 (una) oferta: Kinet de Ximax S.R.L., dada la urgencia de contar con el insumo.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 168/2015, a la firma: Kinet de Ximax S.R.L. (Renglón: 1) por un importe de pesos: treinta y cinco mil ciento veinte (\$ 35.120,00), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 52163/2015, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 11277/2015;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015	23
ACUMULADO APROBADO	\$ 692.925,28

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital; Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a División Farmacia, solicitando ocitocina, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Kinet de Ximax S.R.L.	1	\$ 35.120,00	0001-00076330	23/07/2015
TOTAL APROBADO		\$ 35.120,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: treinta y cinco mil ciento veinte (\$ 35.120,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Kinet de Ximax S.R.L. (Reglón: 1) por un importe de pesos: treinta y cinco mil ciento veinte (\$ 35.120,00).-

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 331/HGADS/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-32364475/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 285/15, por el Servicio de Neonatología, solicitando el servicio de reparación integral de oxímetro de pulso marca Medix y de bomba para infusión, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 51277/2015;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Adox S.A. y Medix I.C. S.A., a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de ésta, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar su adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 160/2015, a la firma: Medix I.C.S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: tres mil ciento nueve con 61/100 (\$ 3.109,61), Adox S.A. (Renglón: 2) por un importe de pesos: dos mil seiscientos sesenta y dos (\$2.662,00), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 51277/2015, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 11450/2015;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015	31
ACUMULADO APROBADO	\$ 826.952,29

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital; Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a por el Servicio de Neonatología, solicitando el servicio de reparación integral de oxímetro de pulso marca Medix y de bomba para infusión, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Adox S.A.	2	\$ 2.662,00	0010-00005087	28/07/2015
Medix I.C.S.A.	1	\$3.109,61	0001-00027741	19/08/2015
TOTAL APROBADO		\$ 5.771,61.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cinco mil setecientos setenta y uno con 61/100 (\$5.771,61), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Medix I.C.S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: tres mil ciento nueve con 61/100 (\$ 3.109,61), Adox S.A. (Renglón: 2) por un importe de pesos: dos mil seiscientos sesenta y dos (\$2.662,00).-

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compras cuyos proyectos obran en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 333/HGADS/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-21852857/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 502/15, por División Hemoterapia, solicitando Insumos, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 58448/2015;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Diamed Argentina S.A., Open Trade S.A. y Medi Sistem S.R.L.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 197/2015, a la firma: Open Trade S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: veinte mil (\$ 20.000,00), Diamed Argentina S.A. (Renglón: 2) por un importe de pesos: dos mil cuatrocientos (\$2.400,00) y Medi Sistem S.A. (Renglón: 3) por un importe de pesos: cinco mil treinta y ocho con 44/100 (\$5.038,44), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 58448/2015, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 11446/2015;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015
ACUMULADO APROBADO

29
\$ 804.434,52

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a División Hemoterapia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Open Trade S.A.	1	\$ 20.000,00	0001-00011230	31/08/2015
Diamed Argentina S.A.	2	\$2.400,00	0001-00036223	31/08/2015
Medi Sistem S.R.L.	3	\$5.038,44	0001-00072129	01/09/2015
TOTAL APROBADO		\$ 27.438,44.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veintisiete mil cuatrocientos treinta y ocho con 44/100 (\$ 27.438,44,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Open Trade S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: veinte mil (\$ 20.000,00), Diamed Argentina S.A. (Renglón: 2) por un importe de pesos: dos mil cuatrocientos (\$2.400,00) y Medi Sistem S.A. (Renglón: 3) por un importe de pesos: cinco mil treinta y ocho con 44/100 (\$5.038,44).-

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponde con sus originales ajustado a normativa vigente, el cual obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obran en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 334/HGADS/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-20688374/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 477/15, por el Servicio de Obstetricia, solicitando papel termosensible para monitor fetal Corionik, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 55328/2015;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Drogueria Farmatec S.A. y Fabrica de Papeles Termosencibles S.A., a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar su adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 190/2015, a la firma: Drogueria Farmatec S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: dos mil seiscientos trece con 60/100 (\$2.613,60), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 55328/2015, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 11279/2015;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015	25
ACUMULADO APROBADO	\$ 703.544,08

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital; Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a Servicio de Obstetricia, solicitando papel termosensible para monitor fetal Corionik según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Drogueria Farmatec S.A.	1	\$ 2.613,60	0001-00016990	29/08/2015
TOTAL APROBADO		\$ 2.613,60.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: dos mil seiscientos trece con 60/100 (\$2.613,60), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Droguería Farmatec S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: dos mil seiscientos trece con 60/100 (\$2.613,60).-

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 335/HGADS/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-19369059/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 434/15, por División Farmacia, solicitando Insumos, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 48550/2015;

Que se recibió 1 (una) oferta: Farmed S.A., a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de ésta, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar su adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 166/2015, a la firma: Farmed S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: tres mil setecientos ochenta (\$ 3.780,00), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 48550/2015, siendo el Procedimiento de Selección el N° 11549/2015;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015	37
ACUMULADO APROBADO	\$ 899.812,54

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Farmed S.A.	1	\$ 3.780,00	0001-00049772	24/07/2015
TOTAL APROBADO		\$ 3.780,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: tres mil setecientos ochenta (\$ 3.780,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Farmed S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: tres mil setecientos ochenta (\$ 3.780,00).-

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 336/HGADS/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-19202607/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 432/15, por División Laboratorio, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 52633/2015;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Química Erovne S.A., Raúl Jorge León Poggi y Medi Sistem S.R.L.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 162/2015, a las firmas: Medi Sistem S.R.L. (Renglón: 1) por un importe de pesos: once mil cuatrocientos ochenta (\$ 11.480,00) y Química Erovne S.A. (Renglón: 2) por un importe de pesos: ocho mil ochocientos (\$ 8.800,00), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 52633/2015, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 11459/2015;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015	36
ACUMULADO APROBADO	\$ 896.032,54

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a División Laboratorio, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Medi Sistem S.R.L.	1	\$ 11.480,00	0001-00071306	22/07/2015
			0001-0071455	30/07/2015
Química Erovne S.A.	2	\$ 8.800,00	0003-00009037	21/07/2015
TOTAL APROBADO		\$ 20.280,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veinte mil doscientos ochenta (\$ 20.280,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Medi Sistem S.R.L. (Renglón: 1) por un importe de pesos: once mil cuatrocientos ochenta (\$ 11.480,00) y Química Erovne S.A. (Renglón: 2) por un importe de pesos: ocho mil ochocientos (\$ 8.800,00).-

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obran en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 337/HGADS/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-18953272/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 417/15, por División Farmacia, solicitando Adrenalina, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 51670/2015;

Que se recibió 1 (una) oferta: Raúl Jorge León Poggi, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de ésta, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar su adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 167/2015, a la firma: Raúl Jorge León Poggi (Renglón: 1) por un importe de pesos: ocho mil quinientos treinta (\$ 8.530,00), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 51670/2015, siendo el Procedimiento de Selección el N° 11457/2015;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

35

ACUMULADO APROBADO

\$ 875.752,54

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a División Farmacia, solicitando Adrenalina, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Raúl Jorge León Poggi	1	\$ 8.530,00	0001-00021568	24/07/2015
TOTAL APROBADO		\$ 8.530,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: Ocho mil quinientos treinta (\$8.530,00.-), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Raúl Jorge León Poggi (Renglón: 1) por un importe de pesos: ocho mil quinientos treinta (\$ 8.530,00).-

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 338/HGADS/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-19752728/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 442/15, por División Depósito, solicitando toalla de papel y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 51076/2015;

Que se recibieron (tres) ofertas: Valot S.A., Texcel S.A. y Juan Ernesto Ibarra.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 169/2015, a la firma: Juan Ernesto Ibarra (Renglón: 1) por un importe de pesos: cuarenta y nueve mil quinientos ochenta (\$ 49.580,00), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 51076/2015, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 11276/2015;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015	22
ACUMULADO APROBADO	\$ 657.805,28

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Deposito, solicitando toalla de papel, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Juan Ernesto Ibarra	1	\$ 49.580,00	0001-00003232	27/07/2015
TOTAL APROBADO		\$ 49.580,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cuarenta y nueve mil quinientos ochenta (\$ 49.580,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Juan Ernesto Ibarra (Renglón: 1) por un importe de pesos: cuarenta y nueve mil quinientos ochenta (\$ 49.580,00.-).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 339/HGADS/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-21758086/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 496/15, por División Laboratorio, solicitando insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 54756/2015;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Quimica Erovne S.A., Raul Jorge Leon Pggi y Medi Sistem S.R.L..

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 199/2015, a la firma: Medi Sistem S.R.L (Renglón: 1) por un importe de pesos: diez mil novecientos veinte (\$ 10.920,00), Quimica Erovne S.A (Renglon: 2) por un importe de pesos: ocho mil ochocientos (\$8.800), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 54756/2015, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 11441/2015;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015	21
ACUMULADO APROBADO	\$ 608.225,28

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a División Laboratorio, solicitando insumos según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Medi Sistem S.R.L.	1	\$10.920	0001-00072331	18/09/2015
Química Erovne S.A.	2	\$8.800	0003-00009212	15/09/2015
TOTAL APROBADO		\$ 19.720,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: diecinueve mil setecientos veinte (\$ 19.720,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Medi Sistem S.R.L (Renglón: 1) por un importe de pesos: diez mil novecientos veinte (\$ 10.920,00), Química Erovne S.A (Renglón: 2) por un importe de pesos: ocho mil ochocientos (\$8.800).-

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compras cuyos proyectos obran en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 343/HGADS/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-28979449/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 736/14, por la Unidad de Neurología, solicitando Insumos, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 53062/2015;

Que se recibieron 4 (cuatro) ofertas: Rodolfo Eduardo Frisare S.A., Nipro Medical Corporation, Luis Alberto Suarez y Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº398 /2014, a las firmas: Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L. (Renglones: 3 y 4) por un importe de pesos: cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dos (\$ 44.402,00), Rodolfo Eduardo Frisare S.A. (Renglón: 6) por un importe de pesos: setecientos cuatro (\$ 704,00) la cual se abonará por otra vía y Nipro Medical Corporation (Renglones: 1, 2 y 5) por un importe de pesos: veintiséis mil quinientos (\$ 26.500,00), dicho monto serán rendido en otro cupo, acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 53062/2015, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 11436/2015;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015	16
ACUMULADO APROBADO	\$ 498.992,96

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la Unidad de Neurología, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L.	3 y 4	\$ 44.402,00	0002-00032900	02/01/2015
TOTAL APROBADO		\$44.402,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dos (\$ 44.402,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L. (Renglones: 3 y 4) por un importe de pesos: cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dos (\$ 44.402,00).-

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponden con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva órdenes de Compras cuyos proyectos obran en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 344/HGADS/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-28979280/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 137/15, por la División de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Mantenimiento Integral de Centrífuga correspondiente al mes de Marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 52181/2015;

Que se recibió 1 (una) oferta: Juan Carlos Marcos .-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N°48/2015, a las firma: Juan Carlos Marcos (Renglón: 1) por un importe de pesos: dos mil novecientos treinta (\$ 2.930,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 52181/2015, siendo el Procedimiento de Selección el N° 11437/2015;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubiera sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015	17
ACUMULADO APROBADO	\$ 501.922,00

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Mantenimiento Integral de Centrífuga, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Juan Carlos Marcos	1	\$ 2.930,00	0001-00000417	16/04/2015
TOTAL APROBADO		\$2.930,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: dos mil novecientos treinta (\$ 2.930,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Juan Carlos Marcos (Renglón: 1) por un importe de pesos: dos mil novecientos treinta (\$ 2.930,00).-

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 345/HGADS/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-20559657/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 466/15, por División Alimentación, solicitando alimento dietético para niños y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 54483/2015;

Que se recibió 1 (una) oferta: Abbot Laboratories Arg S.A., a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de ésta, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar su adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 196/2015, a la firma: Abbot Laboratories Arg S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: ocho mil cinco con 20/100 (\$ 8.005,20), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 54483/2015, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 11278/2015;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015	24
ACUMULADO APROBADO	\$ 700.930,48

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a División Alimentacion, solicitando solicitando alimento dietético para niños, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Abbot Laboratories Arg S.A.	1	\$ 8.005,20	0007-00399943	31/08/2015
TOTAL APROBADO		\$ 8.005,20.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: ocho mil cinco con 20/100 (\$ 8.005,20), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Abbot Laboratories Arg S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: ocho mil cinco con 20/100 (\$ 8.005,20).-

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 347/HGADS/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-29348630/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 247/15, por División Farmacia, solicitando insumos, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 51675/2015;

Que se recibieron 5 (cinco) ofertas: Feraval S.A., Green Med S.R.L., Raul Jorge Leon Poggi, Kol Med de Silvana Graciela Charaf y Drogueria Farmatec S.A.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 142/2015, a la firma: Feraval S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: cinco mil trescientos diez (\$ 5.310,00), Drogueria Farmatec S.A. (Renglon: 3 y 4) por un importe de pesos: un mil novecientos ochenta y seis con 26/100 (\$1.986,26), Raul Jorge Leon Poggi (Renglon: 2) por un importe de pesos: nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$9.450,00), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 51675/2015, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 11448/2015;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015
ACUMULADO APROBADO

30
\$ 821.180,78

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital; Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a División Farmacia, solicitando insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Feraval S.A.	1	\$5.310,00	0001-00006588	15/06/2015
Drogueria Farmatec S.A.	3 y 4	\$ 1.986,26	0001-00016790	16/06/2015
Raúl Jorge León Poggi	2	\$ 9.450,00	0001-00021313	16/06/2015
TOTAL APROBADO		\$ 16.746,26.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: dieciséis mil setecientos cuarenta y seis con 26/100 (\$16.746,26), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Feraval S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: cinco mil trescientos diez (\$ 5.310,00), Drogueria Farmatec S.A. (Renglones: 3 y 4) por un importe de pesos: un mil novecientos ochenta y seis con 26/100 (\$1.986,26), Raul Jorge Leon Poggi (Renglon: 2) por un importe de pesos: nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$9.450,00).-

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compras cuyos proyectos obran en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 117/DGFYC/15

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 37589/09 los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 2-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11/SSCC/2005 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA N° 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Sr. Alvaro Rodriguez en su carácter de Apoderado de Ana María Arregui solicita la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/2005, del local ubicado en Av. Díaz Vélez N° 4820, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla la actividad con nombre de fantasía "VIEJO CORREO" según solicitud que se adjunta a Fs. 1076;

Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por Expediente N° 10.600/94 de fecha 24/02/94, para el rubro "local de baile clase "C" a nombre de Javier Alejandro Capalbo, según constancia a fs. 49, y a fs. 80 obra trámite de Transferencia de habilitación por expte. N° 63.365/08, de fecha 24/10/08 a favor de la Sra. Ana María Arregui, contando con una capacidad máxima para funcionar de trescientas (300) personas por Disposición N° 4506/DGHP/11 de fecha 27/04/11;

Que, el establecimiento se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 129/11, mediante Disposición N° 119/ DGHP-DHFYC-DGFYCO/2011 de fecha 04 de noviembre de 2011, según surge de constancia obrante a fs. 567/8 y renovado por Disposición N° 187/13 y N° 133/14 por el término de un año;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;

Que, la Gerencia y Subgerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación aportada por el solicitante y, del análisis efectuado se desprende que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°1-GCBA/2005 y resoluciones reglamentarias a los fines de proceder a la renovación de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 y por Ley N° 2624/2007, promulgada por Decreto N° 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1°: Renuévase a partir del 18 de diciembre de 2015 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCBA/2005, del local con nombre de fantasía "VIEJO

CORREO", ubicado en Av. Díaz Vélez N° 4820 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación otorgada por expediente N° 10.600/94 para el rubro local de baile clase "C", y trámite de Transferencia de habilitación por expte. N° 63.365/08, de fecha 24/10/08 a favor de la Sra. Ana María Arregui, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de trescientas (300) personas de conformidad con lo normado en Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1 y N° 2-GCBA/05 y Resoluciones Reglamentarias y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Artículo 3°: Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la Sra. ANA MARIA ARREGUI, Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese.
Iannella - Alonso - Chapar

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 118/DGFYC/15

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 23791/09, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 2-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11-SSCC/05 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/05 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/05 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA N° 2521), la Ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, el local perteneciente a NIGHT GROUP SRL, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "JANNOY", ubicado en Av. Córdoba N° 2988 PB y Entrepiso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires posee Certificado de Habilitación por Expediente N° 29474/2009, concedida para los rubros local de baile clase "C";

Que, dicho local se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 106/09 por Disposición Conjunta N° 54/DGHP-DGFyC-DGFyCO/09, con una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientas cuarenta y ocho (448) personas;

Que, por DISFC-2015-48-DGFYC de fecha 30 de abril de 2015, se dispuso la renovación de la inscripción por el término de un (1) año;

Que, en fecha 18 de diciembre de 2015 por PA N° 035 se presenta el Bruno Casciola apoderado de la firma NIGHT GROUP S.R.L. firma titular del local y solicita una nueva prórroga para acompañar el libre deuda de infracciones, por los motivos allí expresados;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta prudente otorgar una prórroga a los efectos de no menoscabar el derecho a desarrollar la actividad comercial por parte del titular, por un plazo de treinta (30) días hábiles, a fin de que una vez que se otorgue el nuevo certificado de libre deuda vigente, y sea acreditado en los presentes, se deje sin efecto el apercibimiento del art. 2 de la DISFC-2015-48-DGFYC;
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1º: Prorróguese a partir del día de la fecha el plazo del art. 2 de la DISFC-2015-48-DGFYC por un plazo de treinta (30) días hábiles hasta tanto el titular acredite el Certificado de Libre Deuda de Infracciones ante el Registro Público de Lugares Bailables, bajo apercibimiento de disponer, sin necesidad de intimación alguna, la baja de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables en caso de incumplimiento.

Artículo 2º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a NIGHT GROUP SRL Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obra. Publíquese en la Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 119/DGFYC/15

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1965/2009, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 12-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521) y, la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Mariano Blanco en carácter de socio gerente de la firma GMF SRL ha solicitado mediante Expediente Nº 1965/2009, la reinscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en Av. Coronel Niceto Vega Nº 5681/99 planta baja y entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla su actividad con nombre de fantasía "BLOW" según constancia obrante a fs. 1001;

Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por Expediente Nº 30981/2007, para el rubro restaurante, cantina, café-bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería y local de baile clase "C" actividad complementaria, con una capacidad máxima autorizada para funcionar de trescientas treinta y tres (333) personas;

Que, por Disposición Nº 047/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2009 de fecha 01 de Abril de 2009 obrante a fs. 139/40, el local fue inscripto en éste Registro Público de Lugares Bailables bajo registro Nº 104/09;

Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 031/10 de fecha 31 de marzo de 2010, Nº 53/11 de fecha 8 de abril de 2011, Nº 58/12 de fecha 4 de abril de 2012, 187/13 de fecha 23 de diciembre de 2013 y Nº 135/14 de fecha 23 de diciembre de 2014 el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año;

Que, no se ha acreditado en el expediente el certificado de libre deuda de infracciones. Al respecto el titular del trámite ha manifestado que por razones ajenas a su voluntad se encuentra imposibilitado de obtener dicho certificado. En consecuencia y a fin de evitar causar al titular del trámite perjuicios innecesarios y toda vez que se encuentran satisfechas todas las condiciones del seguridad exigibles por la normativa vigente, corresponde otorgar un plazo de treinta (30) días hábiles bajo apercibimiento de decretar la baja de la inscripción;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución Nº 66/AGC/13;

Que, la Gerencia y Subgerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación presentada por la empresa solicitante, y del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 y por la Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/2007;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1º. Renuévese a partir del 23 de diciembre de 2015 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables, creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, al local con nombre de fantasía BLOW perteneciente a la firma GMF SRL, ubicado en la Av. Coronel Niceto Vega Nº 5681/99 Planta Baja y Entre Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que posee habilitación otorgada a su nombre por expediente Nº 30981/2007 para el rubro restaurante, cantina, café-bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería y local de baile clase "C" actividad complementaria, que se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo Nº 104/09 y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de trescientas treinta y tres (333) personas a través de Disposición Nº 047/ DGHP-DGFYC-DGFYCO /2009.

Artículo 2º. Se hace saber al interesado que deberá acompañar en el plazo de treinta (30) días hábiles el certificado de libre deuda de infracciones, bajo apercibimiento de disponer la baja de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.

Artículo 3º. Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma GMF SRL. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese.

Iannella - Alonso - Chapar

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 120/DGFYC/15

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2204807/2011 los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 2-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11/SSCC/2005 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA N° 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor RAYDEL ESTOPIÑAN en representación de la firma OYE CHICO S.A. ha solicitado la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Montevideo N° 306/350, PB Sarmiento N° 1601/45 y Av. Corrientes N° 1658/62 Planta Subsuelo. Locales 34, 35 y 42 unificados, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla su actividad con nombre de fantasía "OYE CHICO", conforme constancia obrante a fs. 662;

Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por expediente N° 1176648/2010 para el rubro: Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Café Bar, Com. Min. Bar-Lácteo, despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Casa de Comidas-Rotisería, Com. Min. Elab. Y Vta. Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill, Parrilla, Confitería y Local de Baile Clase "C" Act. Complementaria y se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 064/05 por Disposición Conjunta N° 131 de fecha 22 de diciembre de 2011; con una capacidad máxima autorizada para funcionar de DOSCIENTAS (200) personas conforme constancia obrante a fs. 12;

Que, por Disposición Conjunta N° 159/12 de fecha 21 de diciembre de 2012, Disposición N° 190/13 de fecha 23 de diciembre de 2013 y Disposición N° 134/14 de fecha 23 de diciembre de 2014 el local renovó su inscripción por el término de un (1) año;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13.

Que, la Gerencia y Subgerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación presentada por la empresa solicitante, y del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 y por Ley N° 2624/2007, promulgada por Decreto N° 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1º: Renuévase a partir del 23 de diciembre de 2015 y por el término de un (1) año, la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCBA/2005, del local con nombre de fantasía "OYE

CHICO", que posee inscripción bajo el número 131, ubicado en la calle Montevideo N° 306/350, PB, Sarmiento N° 1601/45 y Av. Corrientes N° 1658/62 Planta Subsuelo. Locales 34, 35 y 42 unificados, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que posee habilitación otorgada a su nombre por expediente 1176648/2010 para desarrollar los rubros de: Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Café Bar, Com. Min. Bar-Lácteo, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Casa de Comidas-Rotisería, Com. Min. Elab. Y Vta. Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill, Parrilla, Confitería y Local de Baile Clase "C" Act. Complementaria, con una capacidad máxima autorizada para funcionar de DOSCIENTAS (200) personas.-

Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Artículo 3º: Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma OYE CHICO S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 121/DGFYC/15

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico EE-2015-32156026-MGEYA-AGC, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 2-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11/SSCC/2005 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA N° 2521), la Disposición N° 151/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Señor Maximiliano Nahuel Avila apoderado de la firma DELL PRODUCCIONES S.A, constituyendo domicilio en Avda. Rafael Obligado 6151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y solicita la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables (Decreto de Necesidad y Urgencia 1/2005) del local ubicado en Av. Rafael Obligado N° 6151, que funciona con nombre de fantasía "PACHA BUENOS AIRES";

Que conforme surge del contrato de concesión agregado a los presentes actuados, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires otorgó permiso a la firma Dell Producciones S.A., para la explotación comercial del uso "Local de Baile Clase C", entre otros, a partir del 1/8/2015 (artículos 6 y 7), facultándolo a comenzar con dicha explotación desde la fecha indicada (artículo 7, in fine);

Que de los informes de inspección de las Direcciones Generales de Fiscalización y Control y Fiscalización y Control de Obras, surge que el local, además de cumplir todos los requisitos exigidos por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/05 y normas reglamentarias, presenta óptimas condiciones de seguridad; posee plano conforme a obra de condiciones contra incendio, certificado de inspección final, certificado de aplicación de retardantes de llama sobre telas y maderas, posee los sistemas de prevención y extinción de incendios requeridos por el Código de la Edificación, matafuegos con carga vigente, y sistemas de detección de humo y central de alarmas certificados. Asimismo, se verificó que la presión hidráulica del sistema de prevención es la adecuada para la misma, que los medios de salida no presentan obstrucciones y se hallan correctamente señalizados e iluminados; por lo que concluyó que el local cumple con las condiciones contra incendio y medios de salida;

Que por Informe IF-2015-38684679-DGHP, la Subgerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables ha certificado que se encuentran cumplidos todos los recaudos normativos exigibles al trámite, por lo que propició la inscripción del local en el Registro Público de Lugares Bailables;

Que en el mismo sentido y de conformidad con lo establecido por la Resolución 66/AGC/13, la Subgerencia Operativa Dictámenes IV de la Dirección General de Legal y Técnica, ha concluido que corresponde otorgar la inscripción solicitada, debiéndose arbitrar los medios para asegurar la vigencia de todos los recaudos legales, durante el plazo de renovación y teniendo en cuenta que algunos de los requisitos vencen durante ese lapso de tiempo;

Que finalmente, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables ha concluido también que encontrándose cumplidos todos los recaudos normativos del trámite, corresponde proceder su alta en el Registro;

Que en tales condiciones, corresponde inscribir el local en el Registro Público de Lugares Bailables, por el plazo de 180 días hábiles administrativos, lapso durante el cual el interesado deberá obtener nueva habilitación comercial que reemplace la que fuera declarada caduca en razón de haberse otorgado la explotación del predio a un nuevo concesionario;

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1º: Inscribáse a partir del día de la fecha y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles administrativos, en el Registro Público de Lugares Bailables el local de titularidad de la firma DELL PRODUCCIONES S.A., ubicado en Rafael Obligado 6151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funcionará con nombre de fantasía "PACHA BUENOS AIRES", con una capacidad máxima para funcionar de un mil novecientas cuarenta y dos (1942) personas; todo ello, de conformidad con lo normado en Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1 y Nº 2-GCBA/05 y Resoluciones Reglamentarias como así también, la documentación aportada conforme surge del correspondiente informe que, como Anexo I se adjunta a la presente.

Artículo 2º: Hágase saber al titular del trámite, DELL PRODUCCIONES S.A., que en el plazo indicado en el artículo precedente deberá tramitar y obtener nueva habilitación comercial que reemplace la que fuera declarada caduca en razón de haberse otorgado la explotación del predio al nuevo concesionario.

Artículo 3º: Otórguese al local de baile mencionado supra, el número de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables Nº147/15.

Artículo 4º: Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a DELL PRODUCCIONES S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 122/DGFYC/15

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1602841/2010, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 2-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11/SSCC/2005 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA N° 2521), la Disposición N° 151/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos D. Rossi en su calidad de APODERADO del local perteneciente a la firma PUNTA CARRASCO S.A. ubicado en la Av. R. Obligado N° 2222 y Sarmiento s/n, Planta Baja y Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que desarrolla actividad con nombre fantasía "TERRAZAS DEL ESTE", solicitó la renovación de la inscripción ante este Registro Público de Lugares Bailables conforme surge de la constancia obrante a Fs. 1118/9;

Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por Disposición N° 13926/DGHP/11, en el marco del expediente N° 1102965/2010, para el rubro LOCAL BAILABLE CLASE "C" a nombre de PUNTA CARRASCO S.A. y se encuentra inscripto mediante Disposición Conjunta N° 151/10 de fecha 28 de diciembre de 2010 bajo el N° 120/10 con una capacidad máxima autorizada para funcionar de tres mil ciento cincuenta y ocho personas (3.158) personas, la cual fue reducida por Disposición Conjunta N°136/14 de fecha 23 de diciembre de 2014, asimismo fue oportunamente ampliada por DISFC-2015-34-DGFYC de fecha 27 de marzo de 2015 a DOS MIL VEINTIOCHO (2028);

Que mediante Disposición Conjunta N° 147/DGHP-DGFyC-DGFyCO/2011, N° 160/12 y N° 189/13 y N° 136/14 el local renovó su inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año;

Que por Expediente N°18470592/2015 se encuentra tramitando actualmente una redistribución de usos sin aumento de superficie, respecto de la cual no se acompaña plano conforme a obra de condiciones contra incendio, ni certificación de la Dirección General del Registro de Obras y Catastro que de cuenta que las condiciones de incendio no se han modificado.

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución Nº 66/AGC/13.

Que la Gerencia Registro Público de Lugares Bailables, evaluó la documentación presentada por la empresa PUNTA CARRASCO S.A, conforme surge del informe obrante precedentemente y del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones.-

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1º Renuévese a partir del 28 de diciembre de 2015 y por el término de un (1) año en el Registro Público Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/GCBA/2005, al local con nombre de fantasía "TERRAZAS DEL ESTE", perteneciente a la firma PUNTA CARRASCO S.A., ubicado en la Av. Rafael Obligado Nº 2222 y Av. Sarmiento s/n, Planta Baja y Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación otorgada a su nombre por Expediente Nº 1102965/2010 como local de baile clase "C", con una capacidad máxima de DOS MIL VEINTIOCHO (2028) personas.

Artículo 2º Intimar al titular del trámite para que en el plazo de 30 días hábiles administrativos acompañe tres (3) juegos de planos conforme a obra de condiciones contra incendio, que refleje la realidad del predio habilitado; o en su defecto informe expedido por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro que certifique que las condiciones de incendio oportunamente aprobadas continúan vigentes; todo ello bajo apercibimiento de disponer la suspensión de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.

Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma PUNTA CARRASCO S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 14/PGAAPYF/16**

Buenos Aires, 8 de enero de 2016

VISTO:

el Decreto N° 67/GCABA/2010, las Resoluciones N° 51/MHGC/2010, N° 59/MHGC/2015, N° 74/MHGC/2015 y N° 11/PGAAPyF/2016, las Disposiciones N° 9/DGCG/2010, N° 10/DGCG/2010, N° 183/DGCG/2013, N° 19/DGCG/2015 y N° 36/DGCG/2015, el EE N° 398067/PG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/GCABA/2010 se aprobó el régimen para la asignación de fondos a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 51/MHGC/2010 y su modificatoria, N° 74/MHGC/2015 se aprobó la reglamentación del citado Decreto;

Que por Anexo II de la Resolución N° 59/MHGC/2015 se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones;

Que por Disposición N° 9/DGCG/2010 y sus modificatorias, N° 183/DGCG/2013 y N° 36/DGCG/2015, se establece el procedimiento para la rendición de los fondos entregados a las diferentes Unidades de Organización;

Que por Disposición N° 10/DGCG/2010 se aprobaron las Partidas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente para el Ejercicio 2010 alcanzadas por las restricciones del Régimen de Fondos;

Que por Disposición N° 19/DGCG/2015 se ratificaron los términos de la Disposición N° 10/DGCG/2010, la cual será de aplicación para el ejercicio 2015;

Que por Resolución N° 11/PGAAPyF/2016 se asigna a la Señora Procuradora General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Información Jurídica y Extensión

Que en virtud de lo expuesto corresponde aprobar los gastos relacionados con la sexta rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común a la Dirección General de Información Jurídica y Extensión que tramita por EE N° 398067/PG/2015;

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General de Información Jurídica y Extensión;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA PROCURADORA GENERAL ADJUNTA
DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos correspondientes a la sexta rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común a la Dirección General Información Jurídica y Extensión, según lo establecido por Decreto N° 7/GCABA/2010, por la suma de pesos SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICIENTO CON 00/100 (\$ 7.225,00) las planillas de resumen de comprobantes por fecha (IF-2016-00122547-DGIJE) y resumen de comprobantes por imputación (IF-2016-00122507-DGIJE) que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Técnica Administrativa y Legal de la procuración General. Cumplido, archívese. **Arbol**

ANEXO

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 6/SGCBA/16

Buenos Aires, 11 de enero de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), las Resoluciones N° 4-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.597) y N° 5-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.597), el Decreto Municipal N° 7.976/15 de la Municipalidad de Quilmes, el Expediente Electrónico N° 38.995.477-MGEYA-SGCBA/15, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que por Resolución N° 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad;

Que el artículo 63 de dicho Estatuto, dispone que "El Personal tiene derecho a una licencia por designación en cargo de mayor jerarquía durante el periodo por el cual dure en su ejercicio, debiendo reintegrarse el día hábil posterior a su cese en el cargo que dio origen la licencia establecida en el presente artículo. A tal efecto, se considera que existe ejercicio de un cargo superior o de mayor jerarquía cuando un/a trabajador/a asume en forma transitoria -en la Sindicatura General o en el ámbito nacional, provincial o municipal- funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";

Que por Resolución N° 5-SGCBA/11 se aprobó el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Sr. Rolando Alberto PEPPI (DNI N° 12.813.756 - Ficha N° 382.115) se encuentra encasillado en el Agrupamiento, Categoría, Tramo y Grado "AU-PB-IV", del Sistema de Carrera Administrativa de esta Sindicatura General aprobado por Resolución N° 5-SGCBA/11;

Que por el Decreto Municipal N° 7.976/15 de la Municipalidad de Quilmes, se designó al Sr. Rolando Alberto PEPPI (DNI N° 12.813.756 - Ficha N° 382.115) como Coordinador General de Economía y Hacienda, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, a partir del día 10 de diciembre de 2015;

Que atento a lo expuesto, corresponde otorgar la licencia sin goce de haberes en virtud de la designación en un cargo de mayor jerarquía;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 437.413-SGCBA/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 inciso 2) de la Ley N° 70,

**LA SÍNDICA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Concédese la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, al Sr. Rolando Alberto PEPPI (DNI N° 12.813.756 - Ficha N° 382.115) a partir del día 10 de diciembre de 2015, reservándosele la partida 0801.0282.AU.PB.IV de la Sindicatura General de la Ciudad, por el lapso que dure su designación en el cargo.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

Disposición**Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****DISPOSICIÓN N.º 3/DGTALPG/16**

Buenos Aires, 11 de enero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 501/GCABA/2012, la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLyT/2012, las Disposiciones N° 95/DGTALPG/2015 y N° 260/DGCG/2015, el EE N° 1264145/DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 501/GCABA/2012 se aprobó el régimen para la asignación de fondos de movilidad a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLyT/2012, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;

Que mediante Expediente Electrónico N° 1264145/DGTALPG/2015 tramitan los fondos de Movilidad correspondientes al ejercicio económico 2015, otorgados a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General;

Que la Dirección OGESE y Compras ha confeccionado la correspondiente Planilla Resumen;

Que por Disposición N° 95/DGTALPG/2015 se efectuó la pertinente aprobación de los gastos incurridos hasta el 1° de diciembre de 2015, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Disposición N° 260/DGCG/2015;

Que en este orden de ideas, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los gastos incurridos a partir del 2 de diciembre de 2015 correspondientes a la rendición del 4° trimestre de 2015 de los fondos otorgados en concepto de Movilidad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos incurridos a partir del 2 de diciembre de 2015 correspondientes a la Rendición del 4º trimestre de 2015 de los fondos otorgados en concepto de Movilidad, según lo establecido por el Decreto N° 501/GCABA/2012, la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLyT/2012 y la Disposición N° 260/DGCG/2015, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 1.535,60) y la planilla resumen que como Anexo (IF-2016-125866-DGTALPG) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Rodríguez**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 4/DGTALPG/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/2010, las Resoluciones N° 51/MHGC/2010, N° 43/PG/2015, N° 74/MHGC/2015, N° 161/MHGC/2015, N° 190/MHGC/2015, N° 491/MHGC/2015 y N° 1647/MHGC/2015, las Disposiciones N° 94/DGTALPG/2015 y N° 260/DGCG/2015, el EE N° 1846482/DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/GCABA/2010 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 51/MHGC/2010, modificada por Resolución N° 74/MHGC/2015, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;

Que por Resolución N° 161/MHGC/2015, rectificada por su similar N° 190/MHGC/2015, se ha fijado para la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el monto máximo de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.880.000,00) a asignar a sus dependencias para su ejecución, durante el ejercicio en curso en los términos de los artículos 7° y 8° del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/2010;

Que por Resoluciones N° 491/MHGC/2015 y N° 1647/MHGC/2015, se ha incrementado el referido monto máximo a asignar por el Procurador General en PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00) y PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), respectivamente;

Que por Resolución N° 43/PG/2015, recaída en el EE N° 1846482/DGTALPG/2015, se asignaron fondos en concepto de Caja Chica Especial sin límite de monto por comprobante a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), a efectivizarse en cuatro (4) entregas parciales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), destinados a solventar gastos relacionados con el mantenimiento de los edificios que la Procuración General ocupa en la calle Uruguay 440/466, así como en el resto de los inmuebles (Ávalos 451, Av. Córdoba 1231/35 y Av. Córdoba 1345) para hacer frente a diversos gastos urgentes que no correspondan a licitaciones vigentes, adquisiciones y contrataciones a través de convenios marcos vigentes y Caja Chica Común, tales como: compra de herramientas, maquinaria, elementos de seguridad, electricidad y cableado, luminaria, albañilería, carpintería, plomería, reparación de ventanas, cerraduras y aires acondicionados, ascensores, molinetes de seguridad, bombas, mangueras, elementos sanitarios, repuestos varios, fletes para traslado de bienes propios (Uruguay - Ávalos), contratación de servicios y toda otra consideración que sea significativa y pertinente para su reparación y/o mantenimiento;

Que por Disposición N° 94/DGTALPG/2015 se efectuó la pertinente aprobación de los gastos incurridos hasta el 1° de diciembre de 2015, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Disposición N° 260/DGCG/2015;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los gastos incurridos a partir del 2 de diciembre de 2015 de la cuarta entrega parcial de recursos mencionada;

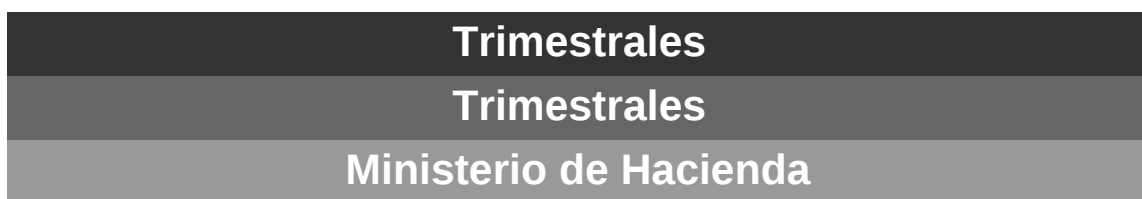
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos incurridos a partir del 2 de diciembre de 2015, correspondientes a Cuarta Entrega Parcial de la Caja Chica Especial de Mantenimiento otorgada por Resolución Nº 43/PG/2015, según lo establecido por Decreto Nº 67/GCABA/2010 y Disposición Nº 260/DGCG/2015, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 207.687,80) y las planillas resumen de comprobantes por fecha y resumen de comprobantes por imputación, las cuales como Anexos IF-2016-453875-DGTALPG e IF-2016-453929- DGTALPG forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Rodríguez**

ANEXO



MINISTERIO DE HACIENDA

4° Trimestre

ANEXO

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

4º Trimestre

ANEXO

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

Audiencia Pública - E.E. Nº 36.400.215-MGEYA-DGTALMDU/15

“Tratamiento de la Modificación del cuadro tarifario de Peaje”

Decreto N° 354/15 - E.E. Nº 36.400.215-MGEYA-DGTALMDU/15

Resultado de la Audiencia Pública (Art. 58, Ley Nº 6).

- **Fecha y lugar en que se sesionó la Audiencia:** miércoles 13 de enero de 2016, a las 12 horas en el Ente Único Regulador de Servicios Públicos, sito en Bartolomé Mitre 760, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Funcionarios presentes en la Mesa de Autoridades de la Audiencia Pública:**
- **Presidida por:** la Dra. Paola Michielotto, Presidenta del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Coordinada por:** Funcionario/a de la Secretaría de Descentralización, dependiente de Jefatura de Gabinete.
- **Cantidad de Participantes Inscriptos:** 2.
- **Cantidad de Participantes Inscriptos que hicieron uso de la palabra:** 1.
- **Cantidad de Participantes fuera del Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia:** 3.
- **Cantidad Total de Participantes que hicieron uso de la palabra:** 4.
- **Cantidad de Expositores inscriptos:** 0.
- **Cantidad de Expositores inscriptos que hicieron uso de la palabra:** 0.
- **Cantidad de Expertos que hicieron uso de la palabra:** 1.

Listado Completo de Participantes y Expositores de la Audiencia Pública

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)						
Nº Orden de Exposición	NOMBRE Y APELLIDO		DOCUMENTO (Tipo y Número)		EN CARÁCTER DE	Nº de Inscripto
01	Carlos	FRUGONI	---	-----	Experto	----
02	Ana María	GODOY	DNI	4662450	Persona Jurídica	1
03	María José	LUBERTINO	----	-----	Persona Física	----
04	Marcelo	TRIGUET	----	-----	Persona Física	----
05	Hernán	PEREZ ZARLENGA	----	-----	Persona Física	----

Sergio Costantino
Secretario

CA 9
Inicia: 15-1-2016

Vence: 15-1-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL

Comunicados - E.E. Nº 35.045.141-MGEYA-DGIES/15

Publicación Registros.

Por la presente se solicita la publicación de los Registros que detallan Valores de Terceros en Custodia que tramita por E.E. Nº 35.045.141-MGEYA-DGIES/15, que se mencionan a continuación:

IF-2015-36579650-DGIES
IF-2015-36580206-DGIES
IF-2015-36580712-DGIES
IF-2015-36657889-DGIES

ANEXO

Liliana Mansilla

Subgerente Operativa Mesa de Entradas

CA 8

Inicia: 14-1-2016

Vence: 19-1-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Convocatoria - Comunicado Nº 1

CONVOCATORIA DOCENTES PARA NIVEL INICIAL

Listado de Emergencia - Verano 2016

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunica la Inscripción en Listado de Emergencia Verano 2016, para cobertura de cargos de Maestro de Sección y Maestro Celador del Nivel Inicial, de acuerdo al siguiente Cronograma:

Período de Inscripción: Desde el 11/1/16 hasta el 29/1/16.

Lugar de Inscripción: Esmeralda 55, 4º piso contrafrente.

Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Se podrán inscribir: Quienes no se hayan inscripto durante el mes de abril 2015.
Quienes accedan al título docente para maestro de sección y/o habilitante para maestro celador.

Víctor Defina
Gerente Operativo de Clasificación
y Disciplina Docente

CA 7
Inicia: 11-1-2016

Vence: 15-1-2016

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de indumentaria - E.E. Nº 458.325-MGEYA-DGCYC/16

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0014-LPU16, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de indumentaria, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizarse el día 26 de enero de 2016 a las 14 horas.

Autorizante: Disposición Nº 25/DGCYC/16.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página web www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Marisa A. Tojo
Directora General

OL 60
Inicia: 15-1-2016

Vence: 18-1-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de guías para bombas - E.E. N° 38.471.243-MGEYA-HGAIP/15

Llámesese a Licitación Pública N° 427-0007-LPU16, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosaires.gov.ar), para la adquisición de guías para bombas de infusión" del Hospital General de Agudos "Dr. I. Pirovano" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 22/1/16 a las 12 hs.

Adquisición: de guías para bombas de infusión.

Autorizante: Disposición N° 13/HGAIP/16.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. I. Pirovano".

Valor del pliego: sin valor económico.

Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran disponibles en el portal Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuara a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar.

José A. Cuba
Director

OL 58

Inicia: 15-1-2016

Vence: 15-1-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Preadjudicación - Expediente N° 16.148.050-MGEYA/14

Licitación Pública N° 904/14.

Dictamen de Evaluación N° 904/15.

Servicio: Área Programática de Salud

Objeto de la contratación: Adquisición de Insulinas.

Firma preadjudicada:

Feraval S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 800 unidades - precio unitario: \$ 299,48 - precio total: \$ 239.584,00.-

Renglón: 3 - cantidad: 1000 unidades - precio unitario: \$ 244,98 - precio total: \$ 244.980,00.

Eglis S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 1.402,25 - precio total: \$ 56.090,00.

Renglón: 2 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 1.206,34 - precio total: \$ 48.253,60.-

DNM Farma S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 800 unidades - precio unitario: \$ 269,44 - precio total: \$ 215.552,00.-

Monto total preadjudicado: \$ 804.459,60.

Consultas: Pilar 950, E.P., Oficina de Compras, en el horario de 9 a 14 hs.

Sergio R. Auger

Director

Enrique A. Marchetto

Jefe Departamento Área Programática de Salud

OL 64

Inicia: 15-1-2016

Vence: 15-1-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Preadjudicación - E.E. Nº 35.580.200-MGEYA-HGAT/15

Licitación Privada Nº 438-0089-LPR15.

Rubro y clases: Ayuda Médica varios pacientes.

Objeto de contratación: Ayuda Médica Varios Pacientes.

Dictamen de preadjudicación.

Firma preadjudicada:

Grupo Linde Gas Argentina S.A.

Renglón: 1 - preadjudicado: 3 u. - precio unitario: \$ 4700,00 - precio total: \$ 14100,00.

Renglón: 2 - preadjudicado: 4 u. - precio unitario: \$ 4700,00 - precio total: \$ 18800,00.

Renglón: 3 - preadjudicado: 3 u. - precio unitario: \$ 9270,00 - precio total: \$ 27810,00.

Total general de la preadjudicación: \$ 60710,00.

Evaluable: Dr. Gliemo Gerardo (Jefe de Departamento Técnico); Dr. Pidote (Jefe Clínica); Lic. Musante Liliana (Subgerente Operativa).

Liliana Musante

Subgerente Operativa

OL 57

Inicia: 15-1-2016

Vence: 15-1-2016

MINISTERIO DE SALUD**INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA****Preadjudicación - E.E. Nº 34.811.472-MGEYA-IRPS/15**

Licitación Pública Nº 446-1539-LPU15.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 13 de enero de 2016.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: adquisición de insumos con destino a la Sección Microbiología del Servicio de Laboratorio por el término de doce (12) meses.

Firma preadjudicada:

Medi Sistem S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 50 unid. - precio unitario: \$ 153,00 - precio total: \$ 7.650,00.

Total preadjudicado: pesos siete mil seiscientos cincuenta (\$ 7.650,00).

Fundamento de la preadjudicación: según art. 108 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14. Sra. Jesica Pavesse, Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi

Directora Médica a/c

Damián L. Gabás

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 61

Inicia: 15-1-2016

Vence: 15-1-2016

MINISTERIO DE SALUD**INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA****Preadjudicación - E.E. Nº 37.304.896-MGEYA-IRPS/15**

Licitación Pública Nº 446-1605-LPU15.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 13 de enero de 2016.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de una silla de ruedas a medida con destino al paciente Rodríguez Raúl.

Firma preadjudicada:

Ortopedia Bernat S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 62.800,00 - precio total: \$ 62.800,00.

Total preadjudicado: pesos sesenta y dos mil ochocientos (\$ 62.800,00).

Fundamento de la preadjudicación: según art. 108 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14. Sra. María del Carmen Jara, Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi

Directora Médica a/c

Damián L. Gabás

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 62

Inicia: 15-1-2016

Vence: 15-1-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de viviendas en el B° Barracas - E.E. N° 12.962.133-MGEYA-IVC/14

Se llama a Licitación Pública N° 30/14 para la Ejecución de 128 viviendas, obras exteriores y pavimentos, en la calle Osvaldo Cruz 3351, Sección 26, Manzana 020, Parcela OFRC, Barrio Barracas, Capital Federal.

Presupuesto oficial: \$ 141.738.766,75.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fecha de apertura: jueves 11 de febrero de 2016 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 44

Inicia: 30-11-2015

Vence: 20-1-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Rehabilitación B° La Boca- 18 viviendas y obras ext. -Olavarría - E.E. N° 2.859.286-MGEYA-IVC/15

Se llama a Licitación Pública N° 6/15 para la Ejecución de 18 viviendas y obras exteriores en la calle Olavarría 240/242/244, Barrio La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 22 de febrero de 2016 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sandra N. Villar
Gerente Operativo de Compras y Contrataciones

CV 1

Inicia: 11-1-2016

Vence: 1-2-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Terminación de viviendas y obra de infraestructura en el Bº Pque. Avellaneda - E.E. Nº 26.732.634-MGEYA-IVC/15

Se llama a Contratación Directa Nº 22/15 para la Terminación de 54 viviendas, obras exteriores, estacionamiento y obra nueva de infraestructura: Red de Gas Media Presión, Red de Agua y Red de Cloaca y Red Pluvial, Lacarra 2049 y Santiago de Compostela Nº 3760, Bº Pque Avellaneda, CABA.

Fecha de apertura: 22 de enero de 2016 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 46
Inicia: 23-12-2015

Vence: 18-1-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Adquisición de medios magnéticos - Carpeta de Compra N° 22.211

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 22.211), con referencia a la adquisición de medios magnéticos”.

Consulta de pliego: el pliego de condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (<http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones>).

Fecha de apertura de ofertas: 1/2/16 a las 11 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas).

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal.

Fecha límite para efectuar consultas respecto del pliego correspondiente: 26/1/16 a las 15 hs.

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 9
Inicia: 15-1-2016

Vence: 19-1-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión de resmas de papel tamaño oficio y carta - Carpeta de Compras N° 22.216

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 22.216) con referencia a la provisión de resmas de papel tamaño oficio y carta, con fecha de apertura el día 29/1/16 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos: sin cargo).

Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.

Fecha tope de consultas: 26/1/16.

Sebastián A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

BC 8
Inicia: 14-1-2016

Vence: 18-1-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**GERENCIA DE COMPRAS****Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 22.048**

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra N° 22.048 -licitación pública-, que tramita la provisión de mobiliario metálico para Dependencias varias del Banco Ciudad (Renglón 1: Ficheros de 4 cajones; Renglón 2: Guardarropas)", a la firma Open Office S.A. (Oferta alternativa por adjudicación global), en la suma total de \$ 679.536 + IVA (son pesos: seiscientos setenta y nueve mil quinientos treinta y seis más I.V.A. -Importes unitarios: Renglón 1: \$ 3.960 + IVA y Renglón 2: \$ 3.115,20 + IVA).

Domicilio del preadjudicatario: Godoy Cruz 1737, C.A.B.A., CP: 1414.

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 15 horas.

Sebastián A. Nicolay

Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

Mario A. Selva

Coordinador Operativo

BC 10

Inicia: 15-1-2016

Vence: 15-1-2016

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Contratación servicio de limpieza - Licitación Pública Nº 189/15

Síntesis: Contratación del Servicio de Limpieza, recolección interna de residuos y retiro de su ámbito para la Sede Central de la empresa y sus dependencias.

Obtención y adquisición del pliego: los interesados deberán registrarse conforme se indica en el PCG, hasta el 27 de enero de 2016 inclusive. El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado gratuitamente en www.buenosaires.gob.ar/subte/2016.

Valor del pliego: \$ 3.7500, IVA incluido.

Presupuesto oficial: \$15.000.000, IVA incluido.

Plazo total: 2 años.

Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 horas del día 5 de febrero de 2016 La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 horas.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 63
Inicia: 15-1-2016

Vence: 19-1-2016

Edictos Particulares**Particular****Transferencia de Habilitación - E.E. N° 39.432.290-MGEYA-MGEYA/15**

Juan Carlos Huete y Cia. S.R.L. transfiere la habilitación municipal a **ACJ S.A.**, del local ubicado en la calle Olavarría 1902 PU/14 y Herrera 1207 PB ES 1° piso obra constancias de transferencia de habilitación a nombre de Juan Carlos Huete y CIA. S.R.L. para funcionar como (130.001) taller de reparac. de vehículos automotores, (130.021) taller de reparac. de cámaras y cubiertas (gomería) sin vulcanización, (205.021) deposito complementario y oficinas comerciales, por Carpeta 20108/83 mediante Disposición N° 2198/84, otorgada en fecha 10/02/84. Asimismo para el local sito en la calle Herrera N° 1207 PU/1211-1213 y Olavarría N° 1902 PU/1918 PB EP PI 1°, se registra mediante el Sistema Informático constancia de una ampliación de rubro y superficie a nombre de Juan Carlos Huete y Cia. S.R.L. para funcionar en carácter de: (503.103) taller de alineación y balanceo, (503.104) taller de encendido y electricidad del automóvil, (503.107) taller de partes y accesorios de automóvil, (503.109) taller de reparac. de automóviles excl. chapa, pintura y rectificación de motores, (503.160) reparación de cámaras y cubiertas (gomería) con o sin vulcanización, (603.305) com. minor. accesorios para automotores por Expte. 65436/1998 mediante Disposición 3307/DGVH/01, otorgada en fecha 13/08/01 Superficie Habilitada 1293.81 m2.

Observaciones: superficie habilitada 625.92 m2 superficie a ampliar 667.89 m2. superficie total 1293.81 m2.

Reclamos de Ley en el mismo local.

Carlos Gustavo
Presidente

Solicitantes: ACJ S.A.

EP 8

Inicia: 14-1-2016

Vence: 20-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 167.183-MGEYA-MGEYA/16

El Sr. **Domingo Federico Iglesias** con DNI 4.844.877, transfiere la Habilitación Municipal al Sr. **Daniel Alejandro Iglesias** con DNI 22.755.435 del local ubicado en la Av. José María Moreno N° 164 PB CABA, que funciona en carácter de (503.020) Reparación de calzado y otros art. de cuero, por Expediente N° 21509/1994, mediante Disposición N° 048129/DGHP-1994, otorgada en fecha 05/10/1994, superficie habilitada: 50,95m2. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Daniel Alejandro Iglesias

EP 14

Inicia: 15-1-2016

Vence: 21-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 193.774-MGEYA-MGEYA/16

La señora **Mónica Martha Sacchinelli** transfiere la habilitación municipal a la sociedad **Centro de Educación Infantil S.R.L.**, del local ubicado en la calle Cangallo 46 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de Guardería Infantil, Jardín Maternal (700010), por Expediente N°15263/1996, mediante Disposición N° 14293/DGRYCE-1997, otorgada en fecha 29/12/1997, superficie habilitada: 209.21 m2.

Observaciones: Cap. 15 Niños p/ turno Jorn. Comp. y 4 cunas.

Solicitante: Centro de Educación Infantil S.R.L.

EP 15

Inicia: 14-1-2016

Vence: 20-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 176.015-MGEYA-MGEYA/16

Pablo Manuel Rossetti y Maria Josefina Ferradas, con domicilio en Av. Avellaneda 74 CABA, venden ceden y transfieren a **Pablo Manuel Rossetti y Gabriela Claudia Barcala** la habilitación del local ubicado en la Av. Avellaneda N° 74 PU/76 PB-EP S/PB , 1° EP S/1° Y TZA , obra constancia de Habilitación a nombre de Pablo Manuel Rossetti y Maria Josefina Ferradas, para funcionar en carácter de (700170) establecimiento geriátrico por Expediente N° 61010/1996 mediante Disposición N° 8949/DGRYCE-1996, otorgada en fecha 30/10/1996 Superficie habilitada: 350.92 m2.

Observaciones: Capacidad máxima 10 habitaciones y 35 alojados. se aplico Ord. 40905-B.M. 17694 respecto de los patios existentes.

Solicitantes: Pablo Manuel Rossetti
Gabriela Claudia Barcala

EP 16

Inicia: 11-1-2016

Vence: 15-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 315.889-MGEYA-MGEYA/16

Caudia Calavia S.R.L. con D.N.I. N° 18.100.377 con domicilio en la calle Arroyo N° 1000/16, CABA transfiere la habilitación municipal a **Jesica Nayla Kessel** con D.N.I. 32.757.596, del local ubicado en Defensa N° 1009 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que funciona como (603070) Com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel. text. en gral. y pieles, (603080) Com. min. de antigüedades, objetos de arte, (603130) Com. min. relojería y joyería, (603310) Com. min. de artic. personales y para regalos, (603400) Com. min. de artículos para el hogar y afines por Expte. de habilitación 60331/2007, mediante Disp. N° 13421/DGHP-2006, otorgada En fecha 17/10/2011. Superficie habilitada: 77,71 m2. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Jesica Nayla Kessel

EP 18

Inicia: 14-1-2016

Vence: 20-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 914.862-MGEYA-MGEYA/16

Abarloados S.R.L., con domicilio en la calle Otamendi Nº 629, comunica la transferencia de la Habilitación Municipal del local ubicado en la calle Otamendi Nº 625 PB que funciona en carácter de (604.070) Garage Comercial habilitado por Expediente Nº 18611 /1992 mediante disposición Nº 17319/1992, otorgada con fecha 15/04/1992. Superficie habilitada 485,89m2.

Observaciones: Cap. Max. 11 (once) cocheras incluida 1 (una) p/ ciclomotor a **Marina Cynthia Bures**, con domicilio en la calle Bermúdez Nº 2109 CABA

Solicitante: Marina Cynthia Bures

EP 19

Inicia: 15-1-2016

Vence: 21-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 913.055-MGEYA-MGEYA/16

Bande S.A con domicilio Vicente López 1655, CABA. Comunica que transfiere a **Vicente López 1655 S.A.** con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Vicente López 1655 PU/1661 PB-UF 3,7 Y 11; CABA que funciona como (601.050) Com. min. de helados (sin elaboración); (602.0009 Restaurante, cantina; (602.010) Casa de lunch; (602.020) Café bar; (602.021) Com.min. bar lácteo; (602.030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería; (602.040) Casa de comidas rotisería; (602.050) Com.min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan; postres, flanes, churros, grill; (602.060) Parrilla; (602.070) confitería habilitado por expediente numero 586/1997, mediante disposición Nº 7092/DGRYCE-1998, otorgada con fecha 03/06/1998 superficie habilitada: 436,29 m2.- Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Vicente López 1655 S.A.

EP 20

Inicia: 14-1-2016

Vence: 20-1-2016

Particular

Convocatoria - E.E. Nº 88.779-MGEYA-MGEYA/16

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA
ADJUDICACIÓN DE REGISTROS NOTARIALES Y EVALUACIÓN DE IDONEIDAD
PARA POSTULANTES A ADSCRIPCIÓN**

(Arts. 34 y 46 de la Ley Orgánica Notarial Nº 404, modificada por las Leyes Nros. 1541 y 3933 y artículos 9 y 10 del Decreto Reglamentario Nº 1624/00)

Inscripción: 4/1/2016 hasta el 22/2/2016.

Mesa de Entradas del Colegio de Escribanos.

Av. Las Heras 1833, de 9.30 a 16 hs.

El cierre de la inscripción es improrrogable.

Requisitos: Presentación de una nota en la que consten nombres y apellidos completos, documento de identidad, domicilio, teléfono y mail. Debe adjuntarse copia certificada de la partida de nacimiento o carta de ciudadanía y del título de abogado de acuerdo al artículo 8º de la Ley Nº 404 CABA.

Costo De La Inscripción: \$ 2.200. Se abonan en cajas de Av. Las Heras 1833 - Planta Baja, de 9:30 a 15 hs.

Examen Escrito: 27/4/2016, a las 7 hs., en Av. Chorroarín 751 de CABA.

Aprobación: 5 puntos o más

Examen Oral: fecha a confirmar por el Jurado, a realizarse en el Colegio de Escribanos de CABA.

Aprobación: 5 o más puntos

Más información: www.colegio-escribanos.org.ar

Santiago J. E. Pano
Secretario

Solicitante: Colegio de Escribanos

EP 13

Inicia: 11-1-2016

Vence: 15-1-2016

Convocatoria - E.E. Nº 299.553-MGEYA-MGEYA/16**ASOCIACIÓN DE PRÁCTICOS DEL RÍO DE LA PLATA
Y ZONAS DEL LITORAL MARÍTIMO ARGENTINO
PROTECCIÓN RECÍPROCA**

Buenos Aires, 4 de Enero de 2016.

PUBLICACION UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL- INSCRIPCIÓN Nº 134**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 31 de nuestro Estatuto, se convoca a los Sres/as. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 25 de febrero de 2016 a las 17 horas en primera convocatoria y 17.30 horas en segunda convocatoria, en nuestra sede social de Av. Belgrano 997, 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

Orden Del Dia

- 1º.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
- 2º.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3º.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4º.- Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora.

El abajo firmante fue designado por Asamblea ordinaria de fecha 3 de Julio de 2014, según consta en el libro de Actas de Asambleas.

Solicitante: Asociación de Prácticos del Río de la Plata
y zonas del Litoral Marítimo Argentino protección recíproca

EP 17

Inicia: 11-1-2016

Vence: 15-1-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENRAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"

Notificación Nº 8 - Resolución Nº 215/MMGC/14

El Director del Hospital Bernardino Rivadavia, notifica a la agente **Cortese, Marcela Ana**, y en cumplimiento a la Resolución Nº 215/MMGC/14 (BO Nº 4369) e intímase un plazo de 10 días hábiles, justificar sus inasistencias incurridas a partir del 29/10/15 hasta la fecha continua, caso contrario se dará inicio al trámite de cesantía por hallarse incurso en las causales previstas en el Art. 48, inc. b) de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 471.

Marta L. Miranda
Directora de Atención Médica

EO 22
Inicia: 13-1-2016

Vence: 15-1-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E.E. Nº 38.348.293-MGEYA-DGCEM/15

Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas ubicadas entre los tablones 31 a 48, de la Sección Niños del Cementerio de Flores, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichas sepulturas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115 inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014).

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 25
Inicia: 14-1-2016

Vence: 20-1-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - Expediente Nº 47.898-MGEYA/09

Notifícase a don **Enrique Juan Luis Felipe de Schuttere** y/o sus descendientes, como así también a los descendientes de los titulares del sepulcro doña **Ángeles María Paulina Juana** y don **Enrique Antonio Fortunato Jacinto de Schuttere y Fontova** y/o a quienes pudieran hallarse investidos de interés legítimo; que por Expediente Nº 47.898/09 tramita la renovación de la concesión del terreno formado por el lote 1, tablón letra "C", sección 4, del cementerio de Flores, a solicitud de don Enrique María de Schuttere.

A tales efectos, deberán comparecer en un plazo de TREINTA (30) días ante esta Dirección General de Cementerios, sita en la calle Guzmán 730, de esta Ciudad, Registro Concesiones y Arrendamientos -1º piso Oficina 3, en el horario de 8.30 a 13 hs., munidos de la documentación que acredite el vínculo de parentesco con los titulares del sepulcro.

Caso contrario se procederá a otorgar la renovación de concesión al solicitante y/o al dictado de la caducidad de la misma, según corresponda.

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 31
Inicia: 15-1-2016

Vence: 21-1-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente Nº 15.226.794-MGEYA/14

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica al contribuyente **Instituto de Psicopatología Nuestra Señora de Luján S.R.L.**, los términos de la Resolución Nº 4/DGR/16, de fecha 6 de enero de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente Instituto de Psicopatología Nuestra Señora de Lujan S.R.L. (en concurso preventivo), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-048368-8 (CUIT Nº 33-62519795-9), con domicilio fiscal en la calle José A. Cabrera Nº 3371, Comuna Nº 2, de esta Ciudad (foja 60 del Expediente Nº 15.226.794-MGEyA-2014) y domicilio donde se llevó a cabo la inspección en la calle Sanchez de Bustamante Nº 1193, Piso 1º, Departamento B, Comuna Nº 2, de esta Ciudad (conforme Acta de foja 74 del Expediente Nº 2.451.587-MGEyA-2014), cuyas actividades sujetas a tributo consisten en "Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza ncp" y "Servicios de internación", respecto de los períodos fiscales 2011 (1º a 7º y 9º a 12º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Determinar de oficio sobre base cierta y carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la responsable por los períodos fiscales 2011 (1º a 7º y 9º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales), 2013 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (1º anticipo mensual), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establecer que por los ingresos obtenidos por la contribuyente respecto del rubro "Servicios de internación" le corresponde tributar el impuesto que nos ocupa a la alícuota del 1,1% respecto de los períodos fiscales 2011 (1º a 7º y 9º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales), 2013 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (1º anticipo mensual), conforme al artículo 63 inciso 8 de la Ley Tarifaria para el año 2014 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste.

Artículo 4º.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por las obligaciones emergentes de la presente, al Socio Gerente Raúl Eduardo Abiad D.N.I. 11.120.759 y a la Socia Gerente Gabriela Liliana Susana Gabino D.N.I. 11.635.576, ambos con domicilio especial en la calle José Antonio Cabrera 3314, Comuna Nº 2, de ésta Ciudad (foja 17 del Expediente Nº 2.451.587-MGEyA-2014 y foja 11 del Expediente Nº 15.226.794-MGEyA-2014) ; y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, conforme los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 110 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.

Artículo 5º.- Disponer la verificación judicial del crédito fiscal en el juicio concursal por la suma de pesos quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés con 95/100

(\$595.423,95), que resulta adeudar y que proviene de la diferencias emergentes de esta determinación, la cual incluye los intereses establecidos por el artículo 76 del Código Fiscal T.O. 2015, y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta la fecha de presentación en concurso.

Artículo 6º.- Lo expuesto en el artículo anterior, no inhabilita la vía recursiva, pudiendo la contribuyente y/o los responsables solidarios interponer recurso de reconsideración y, eventualmente, recurso jerárquico de acuerdo con las prescripciones de los artículos 150 y 151 del Código Fiscal T.O. 2015, y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 7º.- Remitir de inmediato copia de la presente y de las actuaciones administrativas a la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de la verificación del crédito antes referido, como así también copia digitalizada de todos los antecedentes a través de la Dirección General de Legal y Técnica.

Artículo 8º.- Intimar a Instituto de Psicopatología Nuestra Señora de Lujan S.R.L. (en concurso preventivo), al Socio Gerente Raúl Eduardo Abiad, y a la Socia Gerente Gabriela Liliana Susana Gabino, y/o a quien resulte responsable en la actualidad, para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acrediten en estas actuaciones toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según constancias obrantes en la misma, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que pudieran eventualmente sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente al domicilio fiscal consignado en el artículo 1º, y a su vez a los responsables solidarios en los domicilios correspondientes en el artículo 4º y en el domicilio fiscal de la firma, y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores; con copia de la presente, y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demián Tujsnaider
Director General

EO 24
Inicia: 14-1-2016

Vence: 18-1-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación- - Expediente N° 5.439.565/14

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **HITSY S.A.** inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1.245.688-08, CUIT N° 30-71192526-7 con domicilio fiscal en Av. Avellaneda 2729 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial-Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 4725 de fecha 18/9/15 se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 17.196/14.

Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 1.079.579,53.- (pesos un millón setenta y nueve quinientos setenta y nueve con 53/100) que se detallan en anexo que se acompaña, según surge del Expediente N° 5.439.565/14.

Por tal motivo se intima a que el primer día miércoles hábil posterior a la publicación de este edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa B, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2º piso, sector Esmeralda, de 9 a 12.30 hs., a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 11 a 12/2011 por \$ 9.687,37.-; 1 a 12 de 2012 por \$ 363.364,41.-; 1 a 12 de 2013 por \$ 690.134,97.- período en el cual se supera la condición objetiva de punibilidad establecida por la Ley Penal Tributaria en su art. 1º y período 1/2014 por \$ 16.392,79, como consecuencia de diferencias de ingresos omitidos en base a la información de los precios netos gravados del impuesto al valor agregado s/AFIP y la aplicación del art. 192, inc. 5 del Código Fiscal (t.o 2015), en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que

establece el artículo 76 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2015), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 6, inc. 9 de la Resolución Nº 918-AGIP-2013. Diferencias de carácter parcial.

ANEXO

Claudio Basile
Director de Fiscalización Integral
y Operativos Especiales

EO 23
Inicia: 14-1-2016

Vence: 18-1-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - ME Nº 38.645.175-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Maguiere, Cristóbal Lujan Sebastián** (L.E. 4.508.633) que por Resolución 1157/SS/99 de fecha 22/10/99 se ha procedido a rescindir el BOLETO DE COMPRAVENTA, correspondiente a la Unidad de Cuenta 47.335, ubicado en el Barrio SOLDATI, Block 48, Nudo 7, Piso 7º, Dpto. "C", por transgresión a la Clausulas 4ta y 10ma en los términos de la 9a y 11a del citado instrumento. Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por via de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la ultima publicación (art 62 del Decreto citado).

Juan M. Lanusse

Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 29

Inicia: 15-1-2016

Vence: 19-1-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Intimación - ME Nº 28.817.089-IVC/15

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 7, piso 3º, Dto. 21, del barrio Gral. Savio, identificado administrativamente como unidad de cuenta 65.021, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a la regularización dominal de la unidad a favor de sus ocupantes, conforme lo establece la ley arriba mencionada

Alejandro A. Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 28
Inicia: 15-1-2016

Vence: 19-1-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Intimación - ME Nº 910.813-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, intima a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en calle Estrella Federal N º 2685, Piso 3º, Dpto. C, Barrio Gral. San Martin, CABA., identificado administrativamente como UCNº 37841, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del Anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominal.

Alejandro A. Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 30
Inicia: 15-1-2016

Vence: 19-1-2016

Junta Comunal 1

JUNTA COMUNAL 1

COMUNA 1

Intimación - E.E. Nº 15.060.686-MGEYA-COMUNA1/14

RESOLUCIÓN COMUNAL Nº RS-15405578-COMUNA1/14

Intímese a la **COMPAÑIA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA CINA S.A.** y/o quien resulte propietario del inmueble sito en Córdoba 1390 esquina Uruguay 783, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de diez (10) días, de notificada la presente, proceda a realizar la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa, conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la Ordenanza 33581/77.

A tales fines deberá acreditar en debida forma la realización de la totalidad de las mejoras intimadas y en su caso el cumplimiento de lo establecido en la Ley 11843, es decir la ejecución de tareas de desratización. Debiendo acreditar las mismas en forma fehaciente mediante la presentación ante la Comuna de los certificados correspondientes expedidos por empresa debidamente registrada a tal fin ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informando expresamente la metodología, tipo de sustancias, y cantidades utilizadas en dichas tareas.

Asimismo deberá presentar un plan de contingencias que asegure el mantenimiento en el tiempo de las mejoras implementadas, así como también, arbitrar todos los recaudos necesarios como para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de higiene y salubridad.

María Cristina Brunet
Presidente

EO 26
Inicia: 14-1-2016

Vence: 18-1-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 3

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 39.299.532/MGEYA/2015)

Carátula: "ARGAMONTE, MARTIN ALEJANDRO S/ ART. 183, 149 BIS, 150 - C.P."

Sumario 8592, Causa 5945/14

A los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil quince, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3 a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro G. Villanueva, sito en Tacuarí n° 138, piso 10°, frente, de esta ciudad, (4014-6863) en el **Sumario 8592, Causa 5945/14**, caratulado "**Argamonte, Martin Alejandro s/ art. 183, 149 bis, 150 – C.P.**", cita al causante **Martin Alejandro Argamonte** - argentino; identificado con DNI 32.473.152, nacido el 06 de agosto de 1986, hijo de Luis Vidal Argamonte y de Jovita Andrade, soltero, desocupado, con último domicilio conocido en la calle Thorne 2587, Río Grande, Tierra del Fuego; de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que el mismo se presente, dentro del quinto día de su última publicación, ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (art. 158 del CPPCABA) FDO: Dra. Carla Cavaliere, Jueza. Ante mí: Dr. Alejandro G. Villanueva, Secretario.

Alejandro G. Villanueva
Secretario

OJ 8

Inicia: 13-1-2016

Vence: 19-1-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 1.052.576/MGEYA/2016)**Carátula: “LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS: MAMANI ROJAS, ALCIDES VICTOR S/INFR. ART(S). 183 BIS DEL C.P.”****Causa N° 10.206/15 (1.102/D/JMP)**

P.O.S.S, Dra. María Araceli Martínez, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 15, Secretaría única, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° **10.206/15 (1.102/D/JMP)**, caratulada **“Legajo de juicio en autos: Mamani Rojas, Alcides Víctor s/infr. art(s).183 bis del C.P.”** a efectos de remitirle el edicto de citación cursada al Sr. Alcides Victor Mamani Rojas titular del D.N.I. n° 30.692.22, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de febrero de 1984 en C.A.B.A, hijo de Oscar Alfredo y de Blanca Sonia Rojas el cual deberá ser publicado durante cinco (5) días, emplazando al nombrado para que, dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación, comparezca ante la sede de la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 2, sita en la Avenida. Cabildo n° 3.067, 3° piso de esta ciudad, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura.

Ariel Saenz Tejeira
Secretario

OJ 9

Inicia: 15-1-2016

Vence: 21-1-2016

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 897.164/MGEYA/2016)

Carátula: “MARCELO PEREZ JAIME – ART: 128 3 PARR CP”

Caso MPF 84434

POSF tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Funcionario de la Unidad de Tramitación Común, de la Unidad Fiscal Sudeste, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1735 piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (TE 5295-2500 int.2436), en el marco del **CASO MPF 84434**, caratulado “**MARCELO PEREZ, JAIME - Art: 128 3 párr CP**”, que tramita por ante la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 17, con el objeto de solicitar que sean publicados Edictos durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de notificar a Marcelo Jaime Pérez, Pasaporte Peruano N°: 1845130, para que dentro de las 72 hrs. de notificado se haga presente en esta Sede Fiscal a fin de tomar vista de las actuaciones, tomar conocimiento de la imputación que se le dirige y designar un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial que por turno corresponda (Arts. 28 y 29 del Código Procesal Penal local). FDO.: Lorena San Marco, Fiscal.

Abel O. Aranda
Secretario

OJ 7

Inicia: 13-1-2016

Vence: 19-1-2016



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

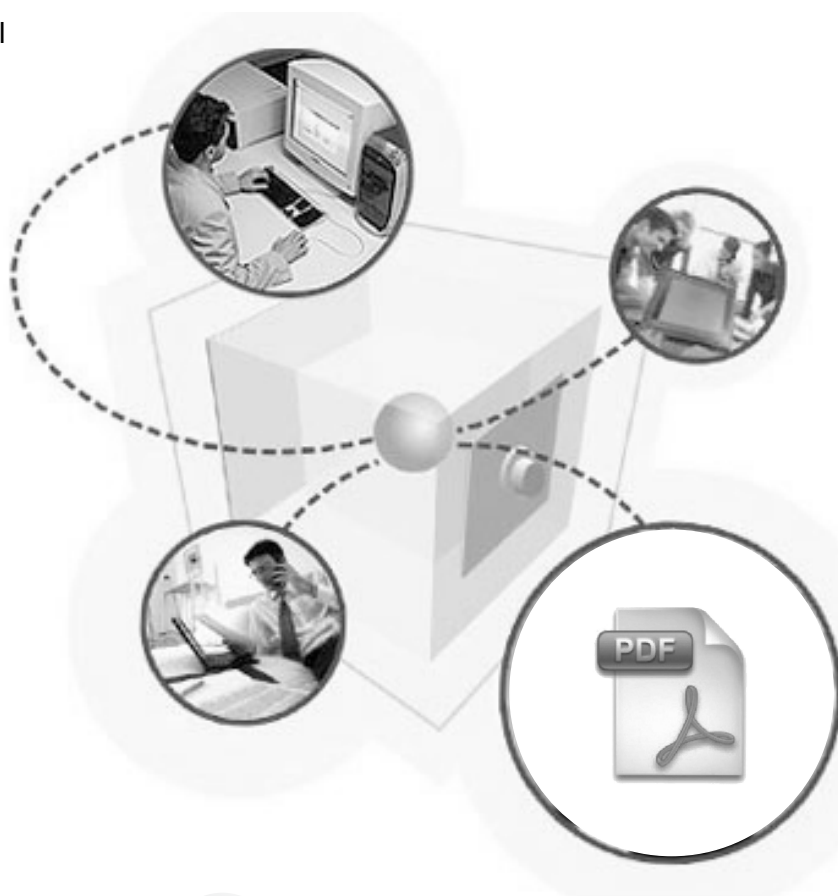
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar